# A CHOP IS THE BUNDING A STATE OF CASE OF CASE

# Boletín Oficial de la JUNTA DE AN

# **SUMARIO**

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**PÁGINA** 

# **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 31 enero de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

9

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

11

Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

13

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

14

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de enero de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado/s Profesor/es Titular/es de Escuela Universitaria.

15



Martes, 12 de febrero de 2013

Año XXXV

Número 30

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD Secretaría General Técnica **Depósito Legal:** SE 410 - 1979 **ISSN:** 2253 - 802X

Resolución de 30 de enero de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Manuel Moreno Alonso.	16
2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Resolución de 30 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajos de libre designación.	17
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	
Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.	19
3. Otras disposiciones	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Orden de 3 de diciembre de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «San Francisco de Sales-El Buen Amigo» de Córdoba. (PP. 35/2013).	21
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	
Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 29 de enero de 2013.	23
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1537/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.	24
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE	
Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de la Asunción, de Castro del Río (Córdoba).	25

Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general de manera colectiva, de determinados inmuebles del Paseo Reding, Avenida de Pries, Paseo de Sancha y Avenida Pintor Joaquín Sorolla, de Málaga.

		,
CONSE IO	ΔΙΙΡΙΟΝΙΟΙΙΔΙ	DF ANDAI UCIA
CONSEJU	AUDIUVISUAL	IJE ANIJAI UGIA

Resolución de 16 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno de 16 de enero de 2013, que aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

50

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de enero de 2013, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos para el ejercicio 2013.

54

# 4. Administración de Justicia

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 30 de enero de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1378/2010-K.

66

# **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento 1512/2011. (PP. 67/2013).

67

Edicto de 14 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1694/2009. (PP. 3211/2012).

68

Edicto de 21 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 603/2010. (PD. 314/2013).

69

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 647/2004. (PP. 193/2013).

71

Edicto de 8 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1108/2008. (PP. 3365/2012).

72

Edicto de 11 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiente 502/2010. (PP. 183/2013).

73

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 30 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 107/2012.

75

Edicto de 4 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 944/2011.

# 5. Anuncios

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

					,
CONSE	EDIA	DE	EUII	CVC	·ION

Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 320/2013).

77

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de febrero de 2013, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Metro de Granada, S.A., de formalización del contrato que se cita.

79

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 313/2013).

80

# 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Edicto de 29 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

82

Edicto de 30 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

83

Edicto de 30 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

84

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2012.

85

Resolución de 22 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional al amparo de las Órdenes que se citan.

87

Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

90

Anuncio de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

Anuncio de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y

Empleo en Sevilla, de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 3364/2012).	93
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos acuerdos de inicio de expedientes de reintegro.	94
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas concedidas en el año 2012.	95
Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones del Programa Renove concedidas en el año 2012	98
Notificación de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.	99
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.	100
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	102
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.	103
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	104
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	105
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	106
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se emplaza a tercero interesado en el procedimiento abreviado número 309/2011 (Negociado I), recurso contencioso-administrativo interpuesto en expediente de Responsabilidad Patrimonial.	108
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	

Resolución de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita en el término

municipal de Villa del Río. (PP. 208/2013).

137

de Legislación Medioambiental.

Resolución de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río. (PP. 204/2013).	110
Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad al informe vinculante correspondiente a «Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arriate» (Málaga).	111
Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad al Informe Vinculante correspondiente a la nueva conexión viaria entre la Serranía de Ronda y la Costa del Sol Occidental (Málaga).	112
Acuerdo de 29 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de actividad e instalación de planta de compostaje, t.m. Ferreira (Granada). (PP. 233/2013).	113
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	114
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	115
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	116
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, de fecha 29 de julio de 2010.	119
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican.	132
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a la interesada la liquidación provisional correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indica.	134
Anuncio de 11 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto Línea Aérea de Media Tensión. Centro de Seccionamiento y Centros de transformación para electrificación en Almonte. (PP. 63/2013).	135
Anuncio de 23 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Arrancapechos», sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.	136
Anuncio de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia	

# CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 enero de 2013, de la Delegacion Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 138 Resolución de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 141 Resolución de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de julio de 2012 que se cita. 143 Resolución de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 que se cita. 147 Acuerdo de 22 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 148 Acuerdo de 22 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 149 Acuerdo de 22 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 150 Acuerdo de 23 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 151 Acuerdo de 23 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 152 Acuerdo de 23 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 153 Acuerdo de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 154 Acuerdo de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 155 Acuerdo de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 156 Acuerdo de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 157 Anuncio de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud. 158

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 1 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el fallo de la sentencia 102/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento núm. 95/2008, seguido a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Cultura en la provincia de Sevilla.

159

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica la Resolución de 5 de noviembre de 2012, por la que se acuerda el reintegro de la cantidad transferida y correspondiente al primer y segundo pago de la subvención concedida a la empresa que se cita para la producción del proyecto de largometraje que se cita.

160

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el Monte Público «Cuenca del Guadalmedina», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 2919/2011).

161

#### **UNIVERSIDADES**

Anuncio de 8 de enero de 2013, de la Universidad de Málaga, Comisión de Selección de Becarios, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

162

# **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 1 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, de modificación de las bases correspondientes a varias plazas de las Ofertas de Empleo que se citan.

164

Anuncio de 6 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Salar, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

165

# **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 1 de diciembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Selimpru, de disolución. (PP. 152/2013).

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 enero de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 7 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 249, de 21 de diciembre), para el que se nombra a los funcionarios que figuran en los Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### ANEXO

DNI: 25.042.707-P. Primer apellido: López. Segundo apellido: Esteban. Nombre: María Soledad. Código Puesto: 2725410.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Gestión de Recursos Comunes.

Consejería: Educación.

Centro directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Málaga. DNI: 24.136.411-G.

Primer apellido: Martín. Segundo Apellido: Rubí. Nombre: Miguel.

Código puesto: 1150610.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario Gral. Provincial.

Consejería: Educación.

Centro directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación. Localidad: Málaga.

DNI: 32.014.585-B. Primer apellido: Tuderini. Segundo apellido: Martín. Nombre: José Manuel. Código puesto: 9551510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Admón. Gral. y Gestión Económica.

Consejería: Educación.

Centro directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación. Localidad: Málaga.

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2012, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### ANEXO

DNI: 28715834N. Primer apellido: Morillo. Segundo apellido: Silva. Nombre: José Manuel. Código P.T.: 428910.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Presidente.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Centro destino: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 17 de diciembre de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### ANEXO

DNI: 29742944B. Primer apellido: Mojarro. Segundo apellido: Morales. Nombre: Manuela.

Nombre: Manuela. Código P.T.: 9089210.

Puesto de Trabajo: Secretario/a General Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Málaga. Localidad: Málaga.

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2012, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### ANEXO

DNI: 29757876Q. Primer apellido: Minaya. Segundo apellido: Llatas. Nombre: María Goretti. Código P.T.: 440810.

Puesto de trabajo: Sv. Ordenación, Incentivos y Promoción Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: D.G. Industria, Energía y Minas. Centro destino: D.G. Industria, Energía y Minas.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Publica de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 228, de 21 de noviembre de 2012), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 1 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

#### ANEXO

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Granada. Código: 11747110.

Denominación del puesto: Secretario/a Gral. Provincial de Fomento y Vivienda.

Primer apellido: León. Segundo apellido: Sánchez. Nombre: Juan Manuel. DNI: 74.584.727 M.

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinado/s Profesor/es Titular/es de Escuela Universitaria.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

# RESUELVE

La integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2013.

Don José Jesús López Vázquez en el Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Málaga, 24 de enero de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso Catedrático de Universidad a don Manuel Moreno Alonso.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de marzo de 2012 (BOE de 6.4.2012), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, adscrito al Departamento de Historia Contemporánea al Dr. Manuel Moreno Alonso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2013.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano.

# 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

# **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajos de libre designación.

Vacantes los puestos de trabajos que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajos de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajos de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### ANEXO

Consejería de Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.

Código: 1127710. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: (AX). Características esenciales:

Grupo: A1/A2. Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX-16.196,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación: Otras características:

Méritos específicos:

Consejería de Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Planificación y Escolarización.

Código: 9534810. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Características esenciales:

> Grupo: A1. Cuerpo: P-A11

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional: Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX-18.945,72.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

# 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

# ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: S.G. Innovación, Industria y Energía. Centro de destino: S.G. Innovación, Industria y Energía.

Código P.T.: 9082410.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Ads.: F. Gr.: A1.

Núm. 30 página 20

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 19.972,80 euros.

Exp.: 3 años. Cuerpo: A12. Localidad: Sevilla.

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de diciembre de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «San Francisco de Sales-El Buen Amigo» de Córdoba. (PP. 35/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego Molina Aguilera, representante de la Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora, titular del centro docente privado de formación profesional «San Francisco de Sales-El Buen Amigo», con domicilio en C/ María Auxiliadora, 12, de Córdoba, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa, de los dos que tiene autorizados, así como la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención sociosanitaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 14003137, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Gestión administrativa y uno de Comercio).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de técnico en Atención sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes; el Real Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

# DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «San Francisco de Sales-El Buen Amigo», código 14003137 y domicilio en C/ María Auxiliadora, 12, de Córdoba, cuyo titular es Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Comercio:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Atención sociosanitaria:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 29 de enero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 29 de enero de 2013 por la que se suspende provisionalmente el plazo de presentación de solicitudes de algunos incentivos previstos en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sustituyendo esa publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Extracto:

El retraso en la tramitación de las solicitudes de la convocatoria 2012 de los incentivos de la Orden de 11 de diciembre de 2007 ha supuesto que se encuentren, a la fecha de la presente resolución, en fase de valoración.

Al constituir la valoración un elemento esencial para la eficaz tramitación de la convocatoria en vigor, por afectar a la planificación de las actividades de investigación y desarrollo cuya financiación se pretende con estos incentivos, afectando con ello a la eficacia de las propias resoluciones, es conveniente suspender, como medida provisional fundamentada en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los plazos de presentación de solicitudes actualmente abiertos.

En virtud de lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, citada, y el artículo 7.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007,

# RESUELVO

Primero. Suspender el plazo de presentación de solicitudes de los incentivos proyectos de investigación de excelencia en sus diversas modalidades, proyectos de aplicación del conocimiento (I+d+i), plan anual de actividades, implantación o mejora de las infraestructuras y equipamiento científico tecnológico y acciones complementarias, hasta la propuesta de resolución de las mismas convocatorias del ejercicio 2012, una vez evacuado el trámite de aceptación por los beneficiarios de las propuestas de resolución provisionales.

La suspensión de plazos acordada surtirá efectos a partir de su publicación en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo donde, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, se publicarán todos los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución.

El levantamiento del plazo de suspensión se efectuará mediante resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la que se dará la misma publicidad que a la presente resolución.

Segundo. Tener por admitidas las solicitudes correspondientes a las líneas de incentivos afectadas por la suspensión que hayan sido presentadas en plazo.

Ello sin perjuicio de que los interesados, una vez levantada la suspensión y dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes, puedan modificar éstas o presentar nuevas solicitudes.

Sevilla, 6 de febrero de 2013.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1537/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1537/2012, interpuesto por doña María Luisa Serna Muñoz, contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de la Asunción, de Castro del Río (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.° que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.° preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.° que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Castro del Río (Córdoba), es el templo mayor y principal de la localidad, situado en la zona más elevada y originaria del casco histórico. Constituye la manifestación arquitectónica más sobresaliente de Castro del Río, tanto en el aspecto histórico como en el artístico. Construida sobre una antigua mezquita tras la conquista de la población por Fernando III, se trata de una iglesia cristiana de estilo mudéjar que presenta una disposición en tres naves amplias sin crucero, con ábsides del siglo XIV. Fue reformada y ampliada entre los años 1523-1538 hasta adoptar la disposición que presenta en la actualidad. A esta época pertenece su portada, de puro estilo plateresco y que hoy en día se encuentra muy deteriorada. Sobre la portada destaca la torre campanario, construida en el S. XVII, que semeja una torre-fortaleza de estilo mudéjar, poco frecuente en la zona. Al interior destacan las Capillas del lado del Evangelio, así como la Sacristía y las dependencias anexas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

# RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Castro del Río (Córdoba), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno, afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente por su íntima vinculación con el inmueble los bienes muebles que serelacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que constan en el Anexo.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Séptimo. Hacer saber al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Octavo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.

Noveno. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2012.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

# ANEXO

#### I. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

Secundaria: Iglesia de la Asunción.

#### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba. Municipio: Castro del Río.

Dirección: Plaza de la Iglesia s/n.

# III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción se ubica en el Llano de la Iglesia de la localidad de Castro del Río (Córdoba), ocupando la zona más elevada del casco urbano. Está constituida por un templo de tres naves sin crucero con capillas en la nave del Evangelio, nave desde la que se accede al claustro; y por una sacristía en dos plantas adosada al lateral izquierdo del presbiterio.

La portada principal, de estilo plateresco, está concebida como unidad artística independiente y con ciertas reminiscencias de arquitectura militar. Se labró en el año 1538, atribuyéndose su construcción a Hernán Ruiz I. Se trata de una portada de dos cuerpos, ubicándose el acceso principal en el cuerpo bajo, y, sobre éste, la torre campanario. La puerta presenta arco escarzano muy rebajado, y se encuentra flanqueada por pilastras cajeadas que apoyan sobre zócalos y sostienen un friso a modo de entablamento y, sobre él un segundo cuerpo con tres hornacinas, siendo la central de tipo avenerado. Ha perdido la mayor parte de su decoración por el deterioro de la piedra utilizada. La torre campanario es de sección cuadrangular, bastante menor que la del cuerpo sobre el que se asienta. La primera planta tiene vanos apuntados, la segunda de medio punto para albergar las campanas. Se corona con un chapitel de azulejos con remates en forma de bolas en las cuatro esquinas y en la cúspide del vértice. En la cara norte de la torre se inserta un escudo episcopal de piedra, con el característico sombrero o sinople y cordel con borlas, y en el lateral sur se pueden ver restos de otro escudo muy erosionado. La portada lateral, abierta en el muro del lado de la Epístola, data del obispado de Fray Alonso

de Salizanes, del año 1678, según consta en una inscripción existente sobre el dintel. A continuación de ella, se observa también otro acceso a la iglesia desde las dependencias de la Sacristía, las cuales configuran una visión desde la plaza de San Rafael y configuran la esquina con la calle Colegio, en cuya esquina se localiza un fuste de columna acanalada de acarreo, al igual que otra que se puede observar en la fachada de la iglesia, situada en calle Colegio. En los laterales de la fachada principal se encuentran dos relojes de sol realizados en piedra que datan del año 1593.

El acceso principal al interior de la iglesia se realiza a través de un pasillo horadado en la base de la torre campanario, formalizado mediante una puerta de vano ligeramente rebajado, con marco labrado en piedra y decorado con tres tipos de flores dispuestas en los sillares de su perímetro. A sendos lados y en el interior se encuentran dos portadas de acceso: una al campanario y otra a la maquinaría del reloj. El interior de la iglesia consta de tres naves sin crucero, separadas por seis arcos formeros, que apoyan sobre pilares prismáticos de sección cuadrada con las aristas matadas, salvo el arco de ingreso a la capilla mayor que descansa sobre columnas adosadas a los pilares. La nave central es más ancha que las laterales. Se cubren con bóvedas de arista del siglo XVIII, que en el caso de la central se ve reforzada por los correspondientes fajones que apean sobre ménsulas de placados geométricos. Con ellas se ocultó el artesonado de madera mudéjar, el cual estaba compuesto, tal y como todavía se puede apreciar en algunos sectores, de una sencilla estructura de madera de par y nudillo, con vigas y tablas pintadas con motivos geométricos y roleos en color rojizo. En el lado del Evangelio se abren seis capillas: la del Sagrario, la de San Antonio, la de la Vera Cruz, la de San Nicolás, la del Resucitado y la de Fátima. En su mayor parte, tienen planta cuadrangular y cubierta con bóvedas sobre pechinas, rematadas algunas con linterna, destacando entre ellas, por su antigüedad, la capilla del Resucitado, también conocida como de los Vargas, de antecedentes mudéjares y, con una interesante reja plateresca del año 1580 aproximadamente, así como la Capilla de San Antonio, con retablo dorado y reja con tenantes que sujetan el escudo de Castro del Río y, la capilla de la Veracruz, mandada realizar bajo el patrocinio de Gaspar Alvarado y Calderón en 1644, que alberga una interesante reja firmada en el año 1798 por Juan Labela y, por último la capilla del Sagrario, adosada al extremo más septentrional del presbiterio, que data su construcción del año 1736 y posee planta de cruz latina que se cubre con bóveda de cañón con lunetos y bóveda semiesférica en el crucero, basando su decoración en motivos de rocalla. Al fondo de la citada capilla se sitúa un retablo barroco que procede del convento del Carmen de Lucena y, que actualmente esta presidido por la imagen del Sagrado Corazón. El retablo consta de cuerpo, remate y ático, teniendo tres calles, quedando enmarcadas las laterales por columnas corintias; en el ático se encuentra un lienzo de la Trinidad, de ahí por el que también se conozca como Retablo de la Trinidad. A los pies de la nave del Evangelio se localizan dos pinturas murales: una en el primer tramo y lateral derecho, dedicada al Bautismo de Cristo, datada en el siglo XVIII, y otra en el segundo tramo del muro izquierdo de esa misma nave del Evangelio, que representa a San Cristóbal, obra del 1600 aproximadamente. Los ábsides de la cabecera son lo más antiguo del inmueble, datándose en el siglo XIV. Son poco profundos, tienen forma poligonal y se cubren mediante bóvedas de crucería en los ábsides laterales y cúpula semicircular en el ábside central, que mantiene la piedra vista y, en el que se localizan tres ventanas alargadas con vidrieras nuevas, abocinadas tanto al interior como al exterior. En la cabecera central, desprovista de retablo, se ha adosado recientemente la sillería de coro, que anteriormente se localizaba a los pies de la nave central, realizada en madera de nogal con 21 sitiales y fechada en el año 1717. Se encuentra presidida por un Crucificado de estética barroca en la que destaca tanto el tratamiento del paño de pureza como el soporte de tipo bulboso de los maderos de la cruz. Tras la sillería se abre un pequeño vano que comunica con un patio posterior, que se encuentra enmarcado por dos bellos bajorrelieves renacentistas de piedra, que representan a una danzarina sosteniendo una antorcha. La comunicación entre los ábsides laterales y el central se realiza mediante arcos de medio punto, que apean en el caso del lateral del Evangelio, sobre columnas y capiteles de acarreo, uno árabe y varios romanos, y otros de tradición gótica. En este arco se puede leer una inscripción labrada en la piedra: «Siendo Pº López Ortega Obrero». Otro gran arco de medio punto en piedra da paso al ábside de la Epístola, que es de forma poligonal y poco profundo, cubierto por bóveda de crucería con seis nervaduras que arrancan de la clave y otro de crucería simple. Presidiendo dicho ábside se encuentra un templete barroco del siglo XVIII, profusamente decorado, en el que se abre una hornacina que alberga la imagen de la Divina Pastora, obra del artista cordobés Lorenzo Cano, fechada en el año de 1804. La nave de la Epístola es muy sencilla, sólo destacan en el piso superior los accesos de luz, con un óculo y tres ventanas rectangulares rematadas por arcos de medio punto. En el quinto tramo de esta nave de la Epístola, se adosa a la pared un retablo-marco del siglo XVIII, profusamente decorado con roleos y elementos vegetales, colocado sobre una antigua mesa de altar, que cobija en su centro una estampa del Cristo de Medinaceli, tomando el nombre por el que se conoce a la capilla. En esta nave se sitúa el acceso a la puerta del ingreso lateral al templo. Desde el ábside de la Epístola se accede a las dependencias de la Sacristía y del despacho parroquial, a través de un espacio intermedio de gran interés, con bóvedas tipo mocárabes. Desde dicho espacio y mediante una escalera queda comunicada con la calle, a través de la denominada Puerta de las Gradas. La Sacristía, de planta casi cuadrada, esta compuesta por dos dependencias: una en planta baja, que está cubierta con un artesonado formado por casetones de madera, del siglo XVII, y otra en la superior, que presenta un excelente artesonado de forma ochavada, con las esquinas matadas, y decoración de lazo y tracería. Esta dependencia tiene un interesante ventana con doble arco de medio punto sobre columnas toscanas de piedra arenisca y, otra similar en el espacio de la escalera de comunicación entre las dos plantas. Ambas ventanas presentan vistas a la plaza de San Rafael. En la Sacristía también se conserva una puerta de madera de finales del siglo XVIII con motivos iconográficos marianos muy interesantes. En un patinillo junto al despacho parroquial y la Sacristía, adosado al ábside central, hay un torreón cuadrado, considerado como restos del minarete de la antigua mezquita. Aparece coronada por una espadaña, llamada tradicionalmente campanillo.

Por otra parte, entre las capillas tercera y cuarta del lado del Evangelio, se abre una portada que da acceso a las dependencias auxiliares. Dicho ingreso se realiza mediante un interesante arco de herradura apuntado de piedra de época medieval, que conecta con un patio claustrado compuesto por arcos de medio punto sobre columnas toscanas, construido en el año 1791 sobre el antiguo cementerio. Dicho patio forma parte de la vivienda sita en la calle Colegio, que data de finales del siglo XVIII, habiendo sido utilizada como vivienda parroquial. Dicha edificación presenta una tipología propia de la arquitectura civil del siglo XVIII, estructurándose en una doble crujía con dos plantas y un sobrado, cada una de ellas con diferentes tipologías de huecos. En dicho patio se encuentra un escudo en piedra con corona de un marquesado y una cruz flordelisada en su tondo central, posiblemente de la Orden de Calatrava y también se sitúan un ara romana que se fecha entre los siglos III-V, así como fragmentos de placas de atauriques, realizadas en mármol y también se encuentran en el muro este del claustro dos fragmentos de estatuas acéfalas, ambas realizadas en piedra caliza.

#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del inmueble objeto de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento incluye la totalidad de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y sus dependencias anexas, es decir, la iglesia propiamente, compuesta por las tres naves, con la capilla del Sagrario y otras cinco capillas en el lado del Evangelio; el cuerpo de la Sacristía, adosado en sus dos plantas al presbiterio de la nave de la Epístola, y, la edificación destinada a vivienda parroquial y el claustro con sus construcciones perimetrales, a las que se accede desde el lateral de la nave del Evangelio de la iglesia. Comprende la totalidad de la parcela 01 de la manzana 94277 del plano catastral vigente.

La parcela afectada es la siguiente:

Manzana 94277

Parcela 01. Totalmente afectada.

# V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno afectado por la inscripción de Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno. La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción se localiza en la parte más emblemática del casco histórico de Castro del Río, dentro del recinto amurallado y cercana a la edificación del Castillo, y, presidiendo la plaza de la Iglesia; de ahí que el criterio seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido el de delimitar un espacio donde poder evitar cualquier actuación que conlleve una alteración y/o contaminación visual al bien objeto de esta inscripción. A su vez se ha tenido en cuenta a la hora de la delimitación del entorno la totalidad de la superficie de la parcela del bien, incluyéndose por tanto la totalidad de las parcelas que presentan fachada a los calles y espacios públicos que linden con el bien.

La relación de parcelas afectadas por la delimitación:

Manzana 94269

Parcela 01. Totalmente afectada.

Parcela 02. Totalmente afectada.

Parcela 03. Totalmente afectada.

Parcela 04. Totalmente afectada.

Parcela 05. Totalmente afectada.

Parcela 06. Totalmente afectada.

Parcela 07. Totalmente afectada.

Parcela 28. Totalmente afectada.

Parcela 29. Totalmente afectada.

Parcela 30. Totalmente afectada.

Parcela 31. Totalmente afectada.

Parcela 32. Totalmente afectada.

Parcela 34. Totalmente afectada.

#### Manzana 94274

12 de febrero 2013

Parcela 29. Totalmente afectada.

Parcela 30. Totalmente afectada.

Parcela 31. Totalmente afectada.

Parcela 32. Totalmente afectada.

Parcela 33. Totalmente afectada.

Parcela 34. Totalmente afectada.

Parcela 35. Totalmente afectada.

Parcela 36. Totalmente afectada.

Parcela 37. Totalmente afectada.

Parcela 38. Totalmente afectada.

Parcela 39. Totalmente afectada.

Parcela 40. Totalmente afectada.

Parcela 41. Totalmente afectada.

#### Manzana 94277

Parcela 02. Totalmente afectada.

Parcela 03. Totalmente afectada.

Parcela 04. Totalmente afectada.

#### Manzana 94278

Parcela 03. Totalmente afectada.

Parcela 04. Totalmente afectada.

Parcela 05. Totalmente afectada.

#### Manzana 95263

Parcela 01. Totalmente afectada.

Parcela 02. Totalmente afectada.

Parcela 03. Totalmente afectada.

Parcela 04. Totalmente afectada.

Parcela 11. Totalmente afectada.

Parcela 12 Totalmente afectada.

Parcela 13. Totalmente afectada.

Parcela 14. Totalmente afectada.

Parcela 15. Totalmente afectada.

Parcela 16. Totalmente afectada.

Parcela 17. Totalmente afectada.

Según la consulta cruzada de las bases de datos geográficos del Callejero Digital de Andalucía y los Datos Espaciales de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), quedan afectadas, total o parcialmente según la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías en función del trazado de sus ejes.

Espacios públicos o viario afectado por la delimitación:

Plaza de la Iglesia.

Plaza de San Rafael.

Calle Colegio.

No obstante, quedarán afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

#### VI. BIENES MUEBLES

1. Título: Visión del apóstol San Juan. Clasificación: Pintura. Materia: Lino, pigmentos, barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,30 x 1,17 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del S. XVII. Localización: Muro derecho, primera capilla, tercer tramo de la Nave del Evangelio, actual capilla de San Antonio.

- 2. Título: Jesús Preso. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos, barniz, pelo natural y terciopelo. Técnica: Talla en madera. Dimensiones: 1,67 m. Autor: Amadeo Ruiz del Olmo. Cronología: 1953. Localización: Hornacina izquierda, capilla segunda, entre el segundo y tercer tramo de la nave del Evangelio.
- 3. Título: Vera Cruz. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos, oro, barniz. Técnica: Talla en madera. Dimensiones: 2 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1675. Localización: Muro frontal de la segunda capilla, entre el segundo y tercer tramo de la nave del Evangelio.
- 4. Título: Glorificación de Cristo. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, pigmentos, barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,84 x 1,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1644. Localización: Muro frontal, ático del retablo, capilla tercera del lado del Evangelio.
- 5. Título: Visitación de la Virgen María a su prima Santa Isabel. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, pigmentos y barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,50 x 1,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segundo tercio del S. XVII. Localización: Muro del quinto tramo, en la nave del Epístola.
- 6. Título: Cristo de la Buena Muerte. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento y barniz. Técnica: Talla en madera. Dimensiones: 1,30 m. Autor: Parece ser Luduvicus de Bruna. Cronología: Ca. 1700. Localización: Cabecera nave del Evangelio.
- 7. Título: Apostolado. Clasificación: Pintura. Materia: Lino, pigmentos y barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: San Felipe, San Simón, San Bartolomé, San Bernabé y San Matías (115 x 115 cm); San Andrés, Santo Tomás, Santiago el Mayor y Santiago el Menor (94 x 125 cm.); San Pedro y San Pablo (66 x 100 cm). Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del S. XVIII. Localización: Sobre los pilares de la nave central.
- 8. Título: Ángeles Turiferarios. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos, oro y barniz. Técnica: Tallas sobre madera. Dimensiones: 1,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVIII. Localización: Adosados a los pilares del presbiterio, cabecera de la nave central.
- 9. Título: Visión de San Juan o Visión del Apocalipsis. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, pigmentos, barniz. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,50 m x 2,27 m. Autor: Parece ser obra de Antonio del Castillo. Cronología: S. XVII. Localización: Pared derecha, séptimo tramo, ábside de la Epístola.
- 10. Título: Virgen del Rosario. Clasificación: Pintura. Materia: Madera, pigmento, barniz. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 75 cm x 60 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Ca. 1600. Localización: Sacristía.
- 11. Título: Santa Teresa. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, pigmentos, barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 55 x 30 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del S. XVII. Localización: Sacristía.
- 12. Título: Virgen de los Dolores. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, pigmentos, barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 55 x 30 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del S. XVII. Localización: Sacristía.
- 13. Título: «Presentación ante el Templo». Clasificación: Pintura. Materia: Lino, pigmentos, barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 180 x 125 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del S. XVIII. Localización: En el presbiterio. Lateral de la Epístola.
- 14. Título: Muerte de San José. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, pigmentos, barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 115 cm x 170 cm. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVII. Localización: Sacristía.
- 15. Título: María Santísima del Portal de Belén. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, pigmentos, barniz, láminas de oro. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 200 cm x 100 cm. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVIII. Localización: Sacristía. Despacho parroquial.
- 16. Título: Inmaculada Concepción. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, preparación, pigmentos, barniz. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,60 x 1,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVIII. Localización: Sacristía.
- 17. Título: San Pedro. Clasificación: Escultura. Material: Madera, pigmentos, barniz. Técnica: Talla en madera y policromado. Dimensiones: 50 cm. de alto. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1600. Localización: Muro frontal de la Sacristía. De similares características a San Pablo.
- 18. Título: San Pablo. Clasificación: Escultura. Material: Madera, pigmentos y barniz. Técnica: Talla en madera y policromado. Dimensiones: 50 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Ca. 1600. Localización: Muro frontal de la Sacristía.
- 19. Título: Píxide. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada. Dimensiones: 25 cm. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVI. Localización: Sacristía.
- 20. Título: Ostensorio. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada. Dimensiones: 42,5 cm x 16,5 cm. Autor: El punzón es de Diego de Alfaro. Cronología: S. XVII. Localización: Sacristía.
- 21. Título: Portaviático. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada. Dimensiones: 25,5 cm. Autor: Antonio Ruiz y Gálvez de Aranda. Cronología: 1772. Localización: Sacristía.
- 22. Título: Acetre. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada. Dimensiones: 20,5 cm x 20,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Localización: Armario de la Sacristía.

- 23. Título: Juego de atriles. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada. Dimensiones: Ca. 12,90 x 10,96 cm. Autor: Bernabé García de los Reyes y Francisco Sánchez Taramas. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Localización: Armario de la Sacristía.
- 24. Título: Copón. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada. Dimensiones: 23 x13 cm. Autor: Antonio Ruiz, platero, y Bartolomé Gálvez de Aranda, contraste. Cronología: 1772. Localización: Armario de la Sacristía.
- 25. Título: Vinajeras. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada. Dimensiones: 12,5 x 8 cm. Autor: Juan de Aguilar, platero, y Mateo Martínez Moreno, contraste. Cronología: 1797. Localización: Armario de la Sacristía.
- 26. Título: Juego de Sacras. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada y repujada. Dimensiones: 33,5 X33,5 cm. y 54,5 x 54,5 cm la sacra central. Autor: Bernabé García de los Reyes, platero, y Francisco Sánchez Taramas, contraste. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Localización: Armario de la Sacristía
- 27. Título: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada y repujada. Dimensiones: 26,7 x 8,5 cm. Cronología: 1767. Autor: Damián de Castro y Bartolomé Gálvez y Aranda. Localización: Armario de la Sacristía.
- 28. Título: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Material: Plata. Técnica: Plata cincelada y repujada. Dimensiones: 24 x 7,8 cm. Autor: Antonio de Santacruz y Zaldúa, y Mateo Martínez Moreno. Cronología: 1785. Localización: Armario de la Sacristía.

# VII. INSTRUCCIONES PARTICULARES

Las instrucciones particulares concretan para el inmueble y su entorno la forma en que debe materializarse las obligaciones generales previstas en la Ley para los propietarios o poseedores de dichos bienes. Dadas las características del bien objeto de inscripción, en el que se recoge tanto la edificación primitiva de la iglesia como las dependencias auxiliares y accesorias, el contenido de las instrucciones particulares marca las distintas opciones dependiendo de la zona a actuar:

A) Obligaciones en Materia de Conservación, Mantenimiento y Custodia.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Deporte, además de las restantes licencias y autorizaciones que fueran pertinentes, para la realización de cualquier tipo de obra, modificación o cambio de uso que los particulares o la propia Administración desee llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

Por las características monumentales de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Castro del Río (Córdoba) las únicas intervenciones que se pueden llevar a cabo en este edificio son las de Conservación, Restauración y Rehabilitación, para lo cual se exige como condicionante previo la elaboración de un Proyecto de Conservación, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Se exceptúa la presentación de Proyecto de Conservación en aquellas partes integrantes del inmueble cuyo estado de conservación pudiese entrañar una situación de riesgo grave, requiriendo una intervención inmediata mediante el supuesto de Actuación de Emergencia regulado en el artículo 24 de la Ley 14/2007. Así mismo, se exceptúa dicho Proyecto en el ámbito espacial correspondiente a la vivienda accesoria a la iglesia, que ha sido utilizada tradicionalmente como vivienda parroquial, aunque cualquier actuación deberá ser objeto de autorización por la Consejería de Cultura y Deporte.

Los usos previstos para las dependencias auxiliares de la iglesia de la Asunción son los de carácter social y cultural, considerándose aceptables todo tipo de actividades que estén directamente relacionadas con estos usos, así como el de vivienda ligada a la función religiosa.

La realización de actuaciones en el entorno delimitado por la inscripción específica del inmueble tendrá como condicionante previo la elaboración de un Proyecto, haciendo especial hincapié en la relación con el bien protegido, acompañando fotografías y planos de conjunto en que se pueda apreciar su relación con el monumento y el resto del entorno. Este proyecto será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura y Deporte. Así mismo, hay que considerar la presencia en el entorno de un tramo del recinto amurallado de la Villa, considerado Bien de Interés Cultural, en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Dicho tramo se localiza en las medianeras de las parcelas catastrales existentes entre la calle Colegio y calle Trastorres.

Quedan exentas del requisito de autorización previa las obras en el entorno que sólo afecten a elementos interiores de la edificación, sin modificar la edificabilidad, volumetrías, alturas, fachadas exteriores e interiores o cubiertas; así como las de mera conservación que no alteren los elementos existentes.

Cuando las obras en el bien o su entorno afecten a elementos del patrimonio arqueológico, requerirán la realización por el promotor de una intervención arqueológica conforme establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

B) Obligaciones en Materia de Inspección.

Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y de su entorno, permitirán la inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía (artículo 14.2 de la mencionada Ley).

Los espacios afectados por la obligación en materia de inspección son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

C) Obligaciones en Materia de Investagación.

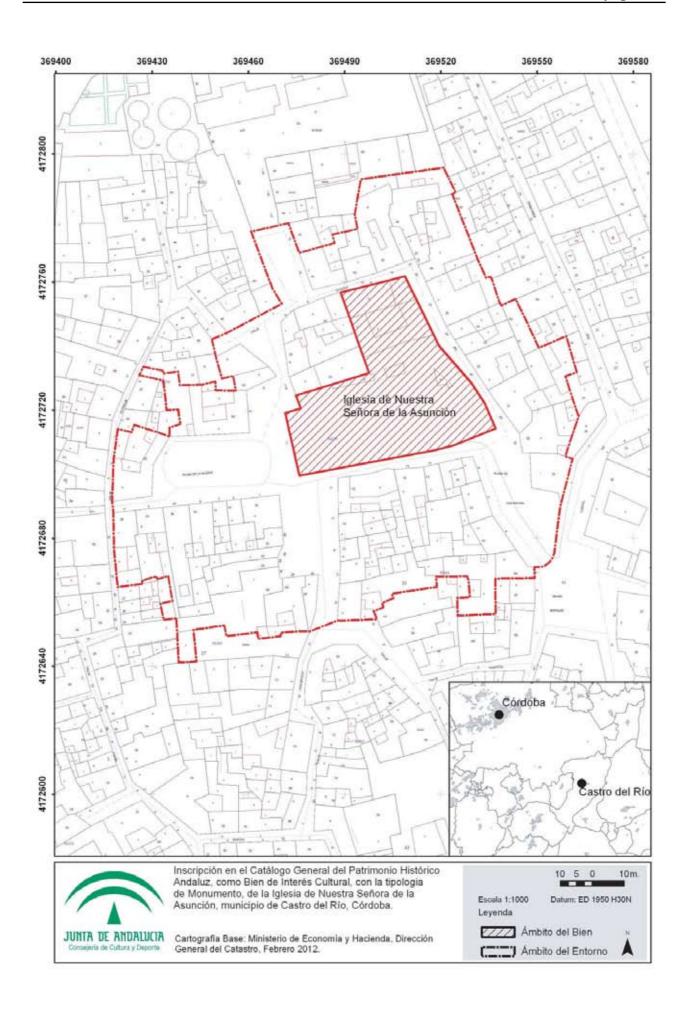
Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien objeto de catalogación, deberán permitir su estudio por los investigadores acreditados por la Junta de Andalucía (artículo 14.2 de la mencionada Ley).

Los espacios afectados por esta obligación son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

Sólo se autorizan aquellas técnicas de análisis que garanticen la inocuidad para los bienes y que hayan sido utilizadas repetidamente en casos similares.

#### VIII. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como del entorno es la cartografía catastral vectorial, Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, febrero de 2012.



# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general de manera colectiva, de determinados inmuebles del Paseo Reding, Avenida de Pries, Paseo de Sancha y Avenida Pintor Joaquín Sorolla, de Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Los inmuebles objeto de esta resolución ocupan un amplio espacio en la ciudad de Málaga, espacio que va desde la Malagueta hasta Bella Vista pasando por el Paseo de Reding, la Avenida de Pries, el Paseo de Sancha y la Avenida Pintor Joaquín Sorolla. Se trata de una zona que se consolidó durante la segunda mitad del siglo XIX, aunque podemos encontrar algunos hitos anteriores como la fuente de Reding del siglo XVII. Este largo eje estructura la conexión de la zona Este de la ciudad con el centro histórico. Además, a partir de él se ha producido el desarrollo urbano de esta zona de la ciudad. Principalmente, las casas que se construyeron fueron viviendas para la burguesía. En la actualidad sigue siendo una zona residencial aunque el denso tráfico que sufre, debido a que es junto con el Paseo Marítimo la única vía de comunicación entre la zona Este de la ciudad y el centro histórico, ha hecho que pierda la tranquilidad con la que fue concebida.

Los inmuebles seleccionados han determinado una imagen clara y concreta que se identifica principalmente con la arquitectura residencial de la burguesía. Los valores patrimoniales que porta este conjunto de edificios son especialmente significativos por el momento histórico, la ordenación urbanística del espacio, la elección tipológica y los repertorios ornamentales que se emplearon, así como por los arquitectos que hicieron posible estos proyectos y los promotores de las mismas.

Este conjunto de inmuebles posee otra impronta destacada, la versatilidad de los lenguajes arquitectónicos y ornamentales que se utilizaron para su construcción. Fue el triunfo definitivo del lenguaje historicista: el neoplateresco, el neomudéjar y el neobarroco.

La formalización de todos estos elementos se encuentran distribuidos en los volúmenes arquitectónicos de los edificios, pero esencialmente en las portadas, en los paramentos de los zaguanes, en el interior de las viviendas, en la proyección de los aleros volados y en el uso de materiales, como la madera, el ladrillo y

el azulejo, aderezado con columnillas de fino fuste en hierro, lo que demuestra la plena asimilación de este material y su adaptación al código clásico de la arquitectura.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

# RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Catalogación General de manera colectiva, de determinados inmuebles del Paseo de Reding, Avenida de Príes, Paseo de Sancha y Avenida Pintor Joaquín Sorolla, de Málaga, cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que será necesario comunicar a la Consejería competente en patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención con carácter previo a las mismas.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2012.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

# ANEXO

# I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

A partir de mediados del siglo XIX hay numerosas solicitudes para construir viviendas en el Paseo de Reding, paseo que ostenta el nombre del general español de origen suizo que fue gobernador de Málaga en 1808 y que colaboró junto al General Castaños en la batalla de Bailén. Se trataba fundamentalmente de sencillas casas de dos plantas con carácter pequeño burgués y popular de las que ya no queda ningún ejemplo. Los inmuebles del Paseo de Reding dieron el impulso definitivo a esta zona a partir de la década de los años 70 del siglo XIX cuando intervino, entre otros, el arquitecto Jerónimo Cuervo con la construcción de un grupo de viviendas unifamiliares de diseño y tipología unitaria, que se han constituido con el paso del tiempo como estructuras representativas de la organización urbana de ese sector. En paralelo se irá produciendo la colmatación de los demás espacios, Avenida de Príes o Paseo de Sancha, en donde durante la década de los años 20 del siglo XX se proyectó uno de los inmuebles más celebrados, el Hotel Miramar, y la Avenida Pintor Joaquín Sorolla, donde cabe destacar de los numerosos hotelitos y villas que se construyeron, entre otros la Villa Onieva. La participación de arquitectos como Joaquín Rucoba, Jerónimo Cuervo, Julio O' Brien, José María de Sancha y Fernando Guerrero Strachan pone de manifiesto el deseo de la burguesía más adinerada de contar con los arquitectos más destacados del período para llevar a cabo su segunda residencia, que será uno de los elementos emblemáticos que pulsarán para subrayar las diferencias de su status económico y social.

Núm. 1. Denominación: Inmueble del Paseo de Reding, núm. 15.

Parcela catastral: 4050603UF7645S. Tipología: Vivienda entre medianeras. Cronología: Finales del siglo XIX principios del XX. Altura: Baja mas tres plantas. Época/estilo: Edad contemporánea. Uso: Vivienda y bajo comercial.

Descripción: La fachada del edificio se organiza en cinco calles cuyos vanos son coincidentes y ofreciendo una composición ordenada. En la planta baja se ubica el portal de acceso a las viviendas, situado a la derecha, mientras que los cuatro accesos restantes pertenecen a diferentes comercios. El primer piso tiene cinco ventanas, cuatro de ellas recercadas con sencillas molduras con motivos florales en la parte superior y con balcones de hierro fundido que descansan sobre pareja de sencillas ménsulas, mientras que el otro balcón se

cierra con un mirador de madera acristalado. En el segundo piso los balcones de las ventanas de las calles se sustituyen por pretiles. El tercer piso repite la misma organización y sólo dos ventanas disponen de pretiles. El tránsito entre cada planta se realiza mediante cornisas molduradas, rematándose la última con un sencillo alero. El tejado es de cerámica.

Debemos destacar el uso de la rejería en los balcones superiores, que comparte los mismos modelos o similares del siglo XIX tan habituales en otras zonas de la ciudad, así como los cerramientos de los balcones. Además, es interesante cómo el inmueble sigue la organización espacial de la fachada de esta arquitectura de finales del siglo XIX y principios del XX, convirtiéndose en testigo de la evolución urbanística de este sector del Paseo de Reding y que observamos en otras zonas de la ciudad.

Núms. 2 y 3. Denominación: Inmueble del Paseo de Reding, núms. 17-19.

Parcelas catastrales: 4050604UF7645S/4050605UF7645S. Altura: Baja más tres plantas. Época/estilo: Edad contemporánea. Uso: Vivienda y bajo comercial. Vivienda entre medianeras. Cronología: Finales del siglo XIX, comienzos del XX. Altura: Baja, más tres plantas y terraza. Estilo: Eclecticismo.

Descripción: Son dos viviendas similares a las del núm. 15, aunque poseen una serie de particularidades. Presentan estructura de tres cuerpos, dos laterales de planta baja más dos alturas con terraza y uno central de planta baja más tres. En la planta baja el portal de la derecha da acceso a las viviendas, mientras que los cuatro vanos restantes son los accesos a los comercios. Hasta la segunda planta presenta una unidad compositiva, consistente en una serie de balcones que descansan sobre sencillas parejas de ménsulas con sus pretiles de hierro fundido recercados en el frontis por molduras vegetales. En el cuerpo central uno de los balcones está sustituido por el característico cierro de madera acristalado que en la segunda planta ha desaparecido, creando una secuencia compositiva con los demás cierros. En cambio el cuerpo de la derecha marca la diferencia respecto al resto de los balcones, escogiendo el tipo panzudo o preñado.

El paso de una planta a otra se hace mediante entablamento moldurado. Los dos cuerpos laterales disponen de terraza en donde destacan los arcos entrecruzados apuntados decorados con elementos geométricos en la parte inferior. En el de la derecha se ha elevado un cuerpo más, rompiendo la simetría compositiva. La tercera planta del cuerpo central unifica todos sus vanos con recercados rematados por molduras vegetales.

Debemos destacar el uso de rejas en los balcones superiores compartiendo modelos de rejería del siglo XIX, tan habituales en otras zonas de la ciudad, así como los cerramientos. Además, es interesante cómo el inmueble sigue la organización espacial de la fachada típica de esta arquitectura de finales del siglo XIX y principios del XX, convirtiéndose en testigo de la evolución urbanística de este sector del Paseo de Reding y que observamos en otras zonas de la ciudad.

Núms. 4 v 5. Denominación: Edificio de Félix Sáenz.

Dirección: Paseo de Reding, núm. 37-39. Parcelas catastrales: 4251708UF7645S/4251707UF7645S. Tipología: Vivienda. Cronología/Autor: 1922/Fernando Guerrero Strachan. Altura: Baja más tres plantas, con terraza y torres. Estilo: Historicismo.

Descripción: Son dos inmuebles de planta baja más tres alturas. Los proyectos encargados por Félix Sáenz fueron realizados por el arquitecto Fernando Guerrero Strachan, actuando como constructor Antonio Baena Gómez. Las obras se concluyeron en 1922. El predominio de la horizontalidad de la fachada, acentuada por impostas y bandas de ladrillo, contribuye a darle mayor altura las cuatro torres que la coronan, dos cuadradas en el centro y dos octogonales en los extremos. El edificio sobre zócalo de piedra almohadillado presenta los paramentos estriados. Las portadas son de arco de medio punto levemente rebajado que apoyan en columnas corintias y en las albanegas presentan decoración de cerámica. Sobre ellas un volado alero, cubierto con teja de cerámica vidriada de color verde de influencia nazarí, descansa sobre escuadras de madera, resguardándolas del sol y la lluvia. Su base está también decorada con cerámica. Las ventanas del piso bajo son de arco rebajado, simulándose en ellos, como en el resto de los vanos, el despiece en dovelas meramente decorativas. Una imposta de ladrillo en esquinilla lo separa del primer piso.

Los balcones y ventanas, en eje con las portadas, son de arco de medio punto con la clave resaltada y con motivos de cerámica en lo que serían las albanegas, si fuesen enmarcados.

El resto de los vanos, excepto los de las torres, son de proporción rectangular con dintel curvo y rejería volada que descansa en escuadras de madera. El primer piso está recorrido longitudinalmente por un friso de ladrillo que trata de imitar uno de estilo clásico. Una imposta de ladrillo, que lo separa del inmediato superior, muestra un alero volado sobre canes de madera y apoyado en columnas de mármol que cubre las terrazas de las esquinas. Encima de éstas hay otras terrazas de las mismas características pero de menores dimensiones.

Antes de ser coronado por las torres, el edificio se remata por una cornisa denticulada en su base. Las dos torres cuadradas tienen en su cara anterior y posterior un balcón de arco de medio punto y en las otras dos caras ventanas de arco rebajado. Se rematan por alero volado sobre canes de madera y con cubierta a

cuatro vertientes, siguiendo la estructura de las torres. Las torres octogonales están divididas en dos cuerpos por bandas de ladrillo dispuestos en forma denticulada; el cuerpo bajo presenta arquillos de medio punto, con alfiz y decoración de cerámica en las albanegas, mientras que en el superior, recorrido también por una franja de ladrillo, hay ventanas cuadradas. Un volado alero apea en escuadras de madera y sobre la cubierta de éste hay un cupulín con vanos ovalados. A la decoración de este edificio se viene a sumar un nuevo factor: la distribución de sólidos y cavidades, creando graduaciones de luz y dando lugar a la vez a un ritmo intencionado. La diferenciación espacial se acusa marcadamente en la individualización de los diversos tejados, absolutamente independientes.

Debemos destacar el uso de diversos materiales, como el ladrillo, la cerámica, el mármol, y la piedra. En los balcones superiores comparte los modelos de rejería del siglo XIX, tan habituales en otras zonas de la ciudad, así como las galerías con balcones de hierro fundido, columnas de mármol, zapatas de madera y tejados de cerámica. Además, este inmueble enriquece la lectura del Paseo de Reding en el que encontramos otros inmuebles construidos por el mismo arquitecto y, por ende, con características similares. De esta forma, se puede realizar una lectura de los historicismos tan presentes en este sector de la ciudad.

Núms. 6 y 7. Denominación: Edificio de Félix Sáenz.

Dirección: Paseo de Reding, núms. 41-43. Parcelas catastrales: 4251706UF7645S/4251705UF7645S. Tipología: Vivienda entre medianeras. Cronología/autor: 1922/Fernando Guerrero Strachan. Altura: Planta baja más tres alturas con terrazas y torres. Época/estilo: Edad contemporánea/historicismo. Uso: Vivienda y bajo comercial.

Descripción: Los proyectos encargados por Félix Sáenz fueron realizados por el arquitecto Fernando Guerrero Strachan, actuando como constructor Antonio Baena Gómez. Las obras se concluyeron en 1922. Son dos inmuebles que presentan un zócalo de piedra almohadillado con bandas de cerámica vidriada separando los sillares. Las portadas abocinadas, de arco de medio punto, con la rosca profusamente decorada y apoyada en pilastras sobre basamento de piedra, van flanqueadas por pilastras cajeadas, formando auténticos frisos verticales. En las albanegas hay cabezas encerradas en un círculo. Se rematan por una cornisa que viene marcada por la imposta de separación con el primer piso donde hay cuatro terrazas angulares cubiertas de proporciones cuadradas, compuestas por dos arcos de medio punto sobre pilares y pilastras cajeadas. Encima de éstas, en los pisos superiores, se encuentran miradores de ventanas geminadas apoyadas en pilastras, presentando antepecho, enjutas y friso profusamente decorados. En la fachada, con un cuerpo central destacado, se hunden dos cuerpos en eje con las portadas, las cuales se componen con un juego de vanos que partiendo de un esquema adintelado simple se sobremonta con un hueco de arcos geminados encajados en un esquema adintelado, que en el cuerpo superior se complica con la presencia de nuevos arcos rematados por un frontón. El conjunto se corona con un edículo clásico con frontón triangular como remate del ático. En el cuerpo central de un primer piso muy simple adintelado arrancan dos grandes escuadras con atlantes sobre las que vuelan los dos pisos superiores sin solución de continuidad, con un gran balcón adintelado, con columnas y pilastras cajeadas y grandes frisos platerescos, cubriéndose con un gran alero sobre ménsulas, surgiendo sobre él un ático rematado con torrecilla abierta, con tres arcos de medio punto, alero muy volado y sosteniendo un tejado a cuatro vertientes. A los lados de este cuerpo hay dos balcones simples con volada rejería que marcan el tránsito a los miradores laterales. En los extremos de la fachada hay balcones adintelados, destacando los del segundo y tercer piso con frontones y pilastras cajeadas, con la decoración típica del estilo plateresco rematadas por torres con galerías de arquillos y con adornos de cerámica sobre ellos. En el ático se acusa la diferenciación espacial en el juego de volúmenes de las torres, con curiosos pináculos que señalan la individualización de los distintos cuerpos.

Debemos destacar el uso de rejería en los balcones superiores que comparte los modelos de rejería del siglo XIX tan habituales en otras zonas de la ciudad. También es interesante la profusa decoración de la fachada que remite a modelos neoplaterescos y el empleo de la cerámica. Además, este inmueble enriquece la lectura del Paseo de Reding en el que encontramos otros inmuebles construidos por el mismo arquitecto y, por ende, de características similares. De esta forma se puede realizar una lectura de los historicismos tan presentes en este sector de la ciudad.

Núm. 8. Denominación: Palacio de la Tinta.

Dirección: Paseo de Reding, núm. 20. Parcela catastral: 4349101UF644N. Tipología: Edificio administrativo. Cronología/autor: 1908/Julio O'Brien. Altura: Baja más tres plantas y ático. Época/estilo: Edad Contemporánea / Historicismo / Modernismo. Uso: Conferencia Hidrográfica del Sur.

Descripción: el edificio se eleva sobre zócalo de piedra donde se encuentran las ventanas del sótano. Tiene tres portadas: la principal, que da al Paseo de Reding frente a las casas de Félix Sáenz, se compone de un cuerpo resaltado con un arco de medio punto entre pilastras almohadilladas sosteniendo un macizo en el que se

recorta un arco al sesgo que sirve de soporte a la balconada superior. Forman parte de ella dos vanos, de arco rebajado con balconada de piedra en el primero y artística rejería en el segundo, flanqueados por columnas con capiteles corintios que estiran la proporción clásica por adición de tambores acanalados, los cuales sostienen un entablamento denticulado que se curva en el centro y se abre en su parte más alta cobijando un escudo, marcando la separación con el piso superior y prolongándose lateralmente sobre los dos balcones con pretil de piedra unidos por alargadas ménsulas. El cuerpo superior, ubicado entre columnas corintias, se compone con tres vanos flanqueados, el central arqueado, con estípites y capiteles mensulados con decoración de tornapuntas, apoyados sobre ménsulas, los adintelados, y con molduras adaptadas a las enjutas, en el central. Se corona por balaustrada de piedra convexa en el eje de la portada apoyada sobre ménsulas surgiendo, en la cubierta de placas de pizarra gris, el frente de tres buhardillas con remate de tornapuntas afrontadas.

La fachada consta de dos pisos de balcones y uno de ventanas, separadas por imposta, apoyando la balconada sobre ménsulas distintas en cada piso y presentando diferente decoración en los dinteles. Se corona por un artístico ático con balaustrada apoyada sobre ménsulas. Entre los óculos que hay en la cubierta se sitúan las chimeneas para la calefacción, en forma de paralelepípedo. Los ángulos en un cuerpo de mayor resalte se achaflanan, encontrándose la misma composición que en la portada principal. La puerta del lateral derecho se destina a la entrada y salida del personal y la que está en el lado izquierdo está actualmente cerrada. El ingenio popular denominó a este edificio «Palacio de la Tinta» por la ingente cantidad de personal que empleaba sus horas en él escribiendo a máquina.

Debemos destacar elementos clásicos como las columnas corintias, los estípites o las tornapuntas, a través de los cuales el arquitecto creó un historicismo cercano al modernismo, muy original en Málaga. Enriquecen igualmente el valor patrimonial de este inmueble otros elementos como la cubierta de pizarra o las buhardillas.

Núm. 9. Denominación: Antiguo Hotel Miramar.

Dirección: C/ Pablo Ruiz Picasso, núm. 6. Otras denominaciones: Hotel Príncipe de Asturias. Parcela catastral: 4449101UF644N. Cronología/ autor: 1921-26/Fernando Guerrero Strachan. Altura: Semisótano, bajo, entresuelo y tres plantas. Época/Estilo: Edad contemporánea/historicismo. Uso: Sin uso.

Descripción: La fachada principal se compone de un pabellón saliente que forma el eje central y dos cuerpos laterales que prolongan en vertical un piso más de altura, formando dos torretas cuadradas. El pabellón tiene en su frente tres arcos adintelados sobre pilares con pedestal de ladrillo, en tanto que los arcos posteriores situados sobre la escalinata de acceso al vestíbulo son de medio punto. En el alfiz que enmarca los arcos existe decoración pintada polícroma y sobre ella el nombre de su destino. Se remata el pabellón con una cornisa que sustenta el pretil de piedra de la terraza y con pequeños pilares en los que descansan airosas lámparas de hierro. Las ventanas del bajo están protegidas por una especie de guardapolvos de obra, común en algunos casos para tres de ellas. En el entresuelo hay óculos enmarcados. Los balcones del primer piso, volados sobre cúbicas ménsulas, se cubren por cornisas sobre alargadas ménsulas. La cornisa amensulada, que remata el segundo piso, sirve de base a una terraza cubierta con columnas corintias que unen el barandal de hierro. Sobre esta terraza se alza otra descubierta con barandal corrido de cerámica decorada con motivos vegetales y frutos y, en los puntos de mayor fuerza, bellos jarrones de cerámica vidriada verde y blanca. En el frente del ático que remata el eje central se labró un escudo entre pedestales coronados por bolas, en los extremos de la terraza hay dos figuras sedentes que no se observan desde la base del edificio. En el tercer piso de los cuerpos laterales, la ventana central se halla encuadrada por pilastras cajeadas de orden corintio que marcan la directriz de los chapiteles los cuales flanquean en el piso superior un barroco frontón. Se rematan las torres por alero volado sobre canes de madera.

Las fachadas laterales se componen por un cuerpo central resaltado y otros de menor altura a los lados. En la fachada de cara al mar el eje central queda encuadrado entre dos torrecillas de proporciones cuadradas y ante ella se extiende un hermoso jardín hoy arruinado. El pabellón delantero es sustituido aquí por una señorial escalera de tres tramos y en el primer piso hay una preciosa terraza con arquería de medio punto. El barandal corrido en toda la longitud de la tercera y cuarta planta le da una característica particular a la fisonomía de esta fachada. Un factor que juega un importante papel en la belleza del edificio es la policromía. En los paramentos delanteros se combinan perfectamente el color ocre con el beige de las pilastras almohadilladas y el refuerzo de los ángulos del edificio. Las notas de color vienen dadas también por la pintura del pabellón así como por la cerámica del barandal de la terraza y los jarrones.

Debemos destacar el uso de diversos elementos de tradición clásica como los órdenes arquitectónicos y las galerías de arcos que, junto a otros elementos de la tradición local como el uso de la cerámica, hacen de este inmueble un claro ejemplo del estilo historicista.

Además, en este inmueble, al igual que en otras obras de este arquitecto, como el palacio de Tomás Bolín, las casas de Félix Sáenz, o el antiguo 18 de Julio, la individualización de tejados a distintos niveles resulta una peculiaridad destacada.

Núms. 10-23. Denominación: Conjunto de 14 viviendas de la Avenida de Pries, núms. 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.

Cronología: 1875. Altura: Baja más una altura. Época/ Estilo: Edad Contemporánea/Clasicismo. Uso: Comercial. Parcelas catastrales: 4550102UF7645S. 4550103UF7645S. 4550104UF7645S. 4550105UF7645S. 4550106UF7645S. 4550107UF7645S. 4550108UF7645S. 4550109UF7645S. 4550110UF7645S. 4550111UF7645S. 4550112UF7645S. 4550113UF7645S. 4550115UF7645S.

Descripción: Se trata de un conjunto de 14 viviendas, de planta baja más una altura, a las que se accede a través de una verja de hierro y cuyo desnivel respecto a la calle se salva mediante unos escalones.

Las fachadas se estructuran en tres calles. En la planta baja, el vano de la izquierda corresponde con el ingreso al inmueble, está recercado con una simple moldura color ocre, que contrasta con el tono grisáceo del resto de la fachada, y la puerta está cerrada con una verja de hierro. Los otros dos vanos son ventanas con rejería de hierro fundido y recercadas con una moldura de color ocre coronada por un pequeño entablamento sostenido por pequeñas ménsulas. Una cornisa moldurada del mismo color da acceso a la primera planta. Ésta tiene dos ventanas laterales con pretiles de hierro fundido y recercadas por molduras de color ocre, coronadas por un entablamento sobre ménsulas rematadas por frontones triangulares. El balcón central de hierro fundido se apoya en cuatro ménsulas rematadas por rosetas y se cierra con un mirador de madera. Todo el paramento se decora con líneas incisas. Una cornisa moldurada da paso a un tejado a dos aguas que se cubre con teja de cerámica.

Este conjunto de la Avenida de Pries forman un grupo de viviendas unifamiliares muy regulares que se construyeron en la segunda mitad del siglo XIX, las cuales hoy son un ejemplo del proceso urbanístico que se produjo en la zona en el que se sustituyeron las fábricas por viviendas, quedando definitivamente determinada por el uso residencial en detrimento del original uso industrial. En algunas de estas viviendas intervino el arquitecto Jerónimo Cuervo. Este mismo arquitecto construyó otras casas en la actual «Avenida Pintor Joaquín Sorolla», las cuales se han conservado con bastantes modificaciones. Sus características formales se basan en la unificación de altura, composición en fachada, elementos de rejería, etc., determinando la configuración urbana de la zona. Las pequeñas diferencias entre los distintos inmuebles, modificados algunos con el paso del tiempo, quedan en segundo plano prevaleciendo la unidad compositiva del conjunto y constituyéndose como un área homogénea.

Núm. 24. Denominación: Inmueble del Paseo de Sancha, núm. 11.

Parcela catastral: 4641112UF7645S. Tipología: Villa. Cronología: Comienzos del siglo XX. Hacia 1930. Altura: Planta baja, más una altura y torre. Época/ estilo: Edad Contemporánea/Eclecticismo. Uso: Vivienda.

Descripción: Es un inmueble de planta baja más una altura, con torre-galería y terraza. Responde al concepto de villa, con cierros de madera de carácter colonial, notables guarnecidos de portadas y con abundancia de elementos heráldicos. La presencia de una torre-galería se completa con el uso de placas recortadas en las esquinas y con los remates de las ventanas de pináculos con bolas, ambos reinterpretaciones de la ornamentación del manierismo y del barroco. Debemos destacar la torre-galería, cuya presencia remite a los modelos de la arquitectura doméstica de la Edad Moderna ahora concebidos de un modo monumental. Además aparecen otros elementos interesantes, como el mirador de madera o el jardín en el que se inserta la villa.

Núm. 25. Denominación: Escuela Superior de Turismo Costa del Sol.

Dirección: Paseo de Sancha, núm. 13. Parcela catastral: 4651111UF7645S.

Descripción: Inmueble de planta baja más dos alturas. La fachada presenta un interesante ritmo de dos cuerpos a modo de antepechos que destacan del cuerpo central, éste se encuentra decorado con elementos más clásicos. Ambos cuerpos se articulan mediante grandes ventanales con rejería en planta baja y pretiles en la primera, recorridos por molduras que enmarcan los vanos. Se rematan con balaustrada. Está adosado por detrás al monte Sancha. Ofrece una depuración del eclecticismo y se integra levemente en un modernismo más geométrico que será el más abundante en la ciudad.

Debemos destacar el juego de volúmenes de la fachada, los tejados a dos aguas y la reinterpretación de elementos clásicos, como los arcos del acceso principal o las pilastras en todo el alzado. La tipología del hotel caracterizó gran parte de la arquitectura del contexto urbano del Paseo de Sancha y el Limonar, siendo este ejemplo uno de los mejores conservados.

Núm. 26. Denominación: La Bouganvilla.

Dirección: Paseo de Sancha, núm. 27. Parcela catastral: 4851204UF7645S.

Descripción: Este inmueble, de una gran complejidad constructiva y bastante transformado en planta baja, presenta dos unidades bien diferenciadas, la primera contiene elementos neomudéjares y su fachada se desarrolla a dos alturas con cinco vanos de medio punto, a excepción del central de la planta inferior de acceso, que es más ancho y rebajado. Las enjutas de los arcos se decoran con vistosos trabajos de azulejos de cerámica vidriada. Se remata con una balaustrada corrida, interrumpida por pretiles de ladrillo coronados con jarrones de cerámica. En la parte superior se dispone la otra unidad constructiva en estilo neorrenacentista, dominada por una poderosa torre-galería con amplio alero y significativos escudos que enlaza con la arquitectura de Fernando Guerrero Strachan. Fue rehabilitado en 1986 por Valero Navarrete. Cuenta con un acceso independiente con portada de ladrillo, cuyo alfiz enmarca un arco de medio punto que descansa sobre dos destacados salmeres de mármol que apoyan en pequeñas columnas de orden corintio.

Debemos destacar la reinterpretación de estilos históricos como el renacentista y el mudéjar que caracterizan a este inmueble y que apreciamos en otros edificios del mismo contexto urbano. El empleo de la torre-galería, como elemento reinterpretado de la Edad Moderna, relaciona este inmueble con otros, como el del Paseo Sancha núm. 11. Además, destaca el uso de materiales como el ladrillo y la cerámica.

Núms. 27-29.- Denominación: Inmuebles del Paseo de Sancha, números 34, 36, 38. Parcelas catastrales: 5051204UF7655S/5051205UF7655S/5051206UF7655S.

Descripción: Son tres inmuebles construidos por el arquitecto Fernando Guerrero Strachan.

Las casas señaladas con los números 34 y 36, alzadas sobre zócalo de piedra en el que se abren ventanas con dintel curvo del semisótano, componen su fachada entre pilastras almohadilladas. En el bajo hay dos ventanas, flanqueando la puerta geminada, con embocaduras imitando sillares rústicos de piedra en forma de arquillos rebajados sobre pilares que se resguarda por un tejadillo a doble vertiente sobre tornapuntas de madera. En el piso superior, dos ventanas de proporción muy alargada, se disponen entre dos volados balcones sobre tornapuntas de hierro, abarcando cada uno dos vanos de las mismas características, simulándose en ellos el despiece de las dovelas. Estos huecos se protegen con alero muy volado sobre canes y vigas de madera, apeadas en tornapuntas de madera y de hierro y con tejado a tres vertientes. Una torrecilla rectangular con galería de arco de medio punto y con cerámica en las enjutas sobre columnillas, está flanqueada por la balaustrada escalonada de la terraza, y se remata por un volado alero con decoración pintada sobre canes de madera. Sobre el escalonamiento del tejado se alzan pequeños pilares rematados por bolas.

La casa núm. 38, elevada sobre zócalo granulado de poco más de un metro de altura al que se abren las ventanas rebajadas del semisótano, muestra una puerta de entrada de medio punto con cerámica en las enjutas, protegida por guardapolvos sobre tornapuntas (desaparecidos recientemente). A cada lado hay una ventana de arco rebajado en el que se imita el despiece de las dovelas. En la primera planta, una terraza, cubierta con un arco de medio punto rebajado sobre impostas que mueren en el muro y con las enjutas decoradas con cerámica, es rematada por un alero sobre escuadras. A su izquierda, en la torre de proporciones rectangulares, se abre una ventana con la rosca del arco y alfeizar de ladrillo y sobre ésta en cada uno de sus frentes hay ventanas geminadas de arquillos de ladrillo y separados por una fina columna. Tangente a los arquillos hay una moldura de madera sobre la que están colocados paneles de cerámica entre los canes que vuelan el alero. El lateral izquierdo de la torre se continúa en un cuerpo saliente de menos altura, que se une a otro retranqueado y con el mismo tipo de vanos.

Núms. 30-32. Denominación: Inmuebles del Paseo de Sancha, núms. 37, 39, 41. Parcelas catastrales: 5051114UF7655S/5051113UF7655S/5051112UF7655S.

Descripción: Son tres inmuebles de planta baja más una altura. La planta baja presenta dos ventanas con rejas de hierro fundido y una galería, de siete arcos de medio punto con moldura vegetal de yeso en la parte central, que descansa sobre pilares. La primera planta tiene tres vanos a la izquierda, los laterales son ventanas con pretiles de hierro fundido recercadas por molduras, mientras que la central tiene un balcón sobre ménsulas con mirador de madera. Los seis vanos restantes presentan ventanas recercadas con una moldura que repite el motivo del arco de medio punto de la planta baja. Las laterales tienen pretiles de hierro fundido y el resto balcones del mismo material sobre ménsulas. Una cornisa moldurada da paso a una terraza sobre el tejado.

Núm. 33. Denominación: Antigua Villa San Carlos.

Dirección: Paseo de Sancha, núm. 42. Parcela catastral: 5051208UF7655S.

Descripción: esta villa fue construida por el arquitecto Fernando Guerrero Strachan. La fachada se compone simétricamente, con predomino de la línea horizontal compensado con directrices marcadas por pilastras y pilares de sillería isódoma. Ocupa el centro un pabellón saliente sobre pilares almohadillados. A ambos lados presenta terrazas curvas y remate en horizontal de un cuerpo sobre columna exenta en ángulo.

El arco de ingreso, deprimido, presenta la clave resaltada con placa vegetal carnosa. Los huecos del piso bajo son de proporción rectangular, coronándose el central por sillares de piedra dispuestos escalonadamente y los laterales por frontones curvos con la clave resaltada, quedando cobijados los más cercanos al eje central por los arcos que sostienen las terrazas y que van a morir sin solución de continuidad en el muro sobre impostas, bajo las que hay placas de carnosa vegetación.

En los cuerpos laterales se abren puertas a una terraza formada por dos arcos de medio punto con decoración vegetal estucada en las enjutas, apoyados sobre columnas con capiteles floreados y exentas las de los ángulos. En el piso principal, separado por imposta, el mirador central muestra una galería de arquillos de medio punto sobre columnas con capiteles jónicos, con la clave resaltada y con yeserías carnosas en las enjutas. Se remata por un ático con rectángulo moldurado en su frente que se continúa por las fachadas laterales y sobre los pilares. Los vanos laterales quedan enmarcados, en su parte alta por dinteles rotos en su base, sobre los que corre, como culminación de este cuerpo, una volada cornisa a la que asoman las tejas curvas de cerámica vidriada, siendo menos volada la que corona los flancos laterales. Las fachadas laterales tienen bajo y dos pisos, en el primero hay un balconcillo de medio punto y, en eje con él, en el segundo piso de arco rebajado; el resto de la fachada se sitúa en un plano más adelantado.

Núm. 34. Denominación: Villa Cele-María.

Dirección: Paseo de Sancha, núm. 44. Parcela catastral: 5051209UF7655S.

Descripción: Villa construida por el ingeniero José María de Sancha. Inmueble de planta baja más una altura. Es de planta de cruz griega. En alzado son dos edificios maclados. La puerta de entrada, situada a la derecha, es de arco ligeramente apuntado, enmarcada por alfiz cuyas albanegas están decoradas con cerámica polícroma. En las crujías laterales el paramento se halla recubierto por paneles de cerámica. El resto de los vanos del bajo son ventanas de medio punto, geminada la del frente del cuerpo central y con alfiz común y el mismo tipo de cerámica que en la puerta. Sobre esta ventana doble se encuentra el escudo de la marquesa del Vall, a quien perteneció la casa.

En la fachada lateral de la crujía derecha hay una amplia ventana, compuesta por cuatro arcos de medio punto sobre columnas iguales a las del principal, flanqueada por otras dos ventanas aisladas. Se rematan estos cuerpos laterales por un alero volado sobre canes de madera bajo el que corre un friso estucado y con cubierta de cerámica vidriada a tres vertientes. En el frente del cuerpo central hay una ventana con tres arcos de medio punto peraltado sobre columnillas, con capitel de talla muy plana, que presenta el antepecho con paneles de cerámica formando estrellas de ocho puntas y alfiz común, la misma cerámica que en las ventanas de las fachadas laterales, donde hay una galería de arquillos de medio punto en número de siete. Todos los huecos se cierran con bellas celosías de madera. Se remata con un alero sobre canes de madera bajo el que corre un friso estucado, distinto al de remate de los cuerpos más bajos, y con tejado de cerámica vidriada de color marrón y beige a cuatro aguas. El frente de la fachada posterior muestra en la parte alta una ventana con alfiz y cerámica, habiendo sufrido transformaciones.

Núms. 35 y 36. Denominación: Inmuebles del Paseo de Sancha, núms. 43, 45.

Parcelas catastrales: 5051102UF7655S/5051103UF7655S.

Descripción: Son dos inmuebles de planta baja más una altura. Un muro bajo con una reja los separa de la calle. Se organiza en seis calles, cuyos vanos son coincidentes, ofreciendo una composición ordenada. El número 43 presenta tres vanos en la planta baja, el de la derecha es el acceso al inmueble, el resto son ventanas con rejas de hierro fundido. En la primera planta hay dos ventanas laterales y un balcón central con pretil de hierro fundido sobre ménsulas. Todas los huecos de las ventanas están recercados por una hilera de ladrillo de color oscuro que contrasta con el ocre del resto de la fachada. Esta misma organización se repite en el número 45, cambiando únicamente el acceso al inmueble que en este caso está situado en el vano de la izquierda. Una cornisa con canes de madera sostiene el tejado a dos aguas con teja de cerámica.

Núm. 37. Denominación: Inmueble del Paseo de Sancha, núm. 47.

Parcela catastral: 5051104UF7655S.

Descripción: Inmueble de planta baja más una altura. Un muro bajo con una reja separa el inmueble de la calle. El edificio se organiza en tres calles, cuyos vanos son coincidentes, ofreciendo una composición ordenada. La planta baja presenta tres vanos sobre un zócalo de ladrillo: los laterales son puertas que dan acceso al bajo comercial y al piso superior, mientras que el central es una ventana con reja de hierro fundido. Una sencilla cornisa separa de la primera planta la cual se organiza mediante dos ventanas laterales y un balcón central con pretil de hierro fundido sobre ménsulas. Todas los huecos están recercados por una hilera de ladrillo de color blanco que contrasta con el color salmón del resto de la fachada. Una cornisa con canes de madera sostiene el tejado a dos aguas con teja de cerámica.

Núm. 38. Denominación: Inmueble del Paseo de Sancha, núm. 49.

Parcela catastral: 5051105UF7655S.

Descripción: Vivienda de planta baja más una altura. Una pequeña verja de hierro permite el acceso a un pequeño porche que se dispone delante de la villa, característica de las villas de esta zona. Este porche ha sido modificado con la construcción de un aparcamiento cubierto situado en la mitad derecha. La fachada se organiza en dos calles. En planta baja, se dispone el acceso a la vivienda situado en la calle izquierda, con recercado de ladrillo y cubierto por un pequeño tejado de cerámica; mientras que en la calle derecha se disponen dos vanos, probablemente fruto de una reforma posterior. En la primera planta se disponen un vano recercado con una simple moldura y balcón de hierro sobre ménsulas, a la izquierda, y un mirador de obra que sobresale del plano de la fachada, a la derecha.

Núm. 39. Denominación: Villa Amalia.

Dirección: Paseo de Sancha, núm. 46. Parcela catastral: 5051210UF7655S.

Descripción: Inmueble de planta baja más una altura. Una verja de hierro lo separa de la calle. La villa se organiza a través de distintos volúmenes ubicados en diferentes planos, generando una cadencia muy significativa. En la planta baja, la portada principal está flanqueada por cuatro columnas de mármol con capiteles corintios que sostienen el cuerpo saliente de la planta superior. Este cuerpo presenta una ventana cuyo antepecho se decora con motivos vegetales. La planta baja se completa con tres vanos de distintas dimensiones coronados por ménsulas estriadas. La primera planta se formaliza mediante el uso de ventanas laterales precedidas de balcones de hierro fundido que apoyan sobre las ménsulas del piso inferior. Una cornisa con canes de madera sostiene el tejado de cerámica a dos aguas.

Núm. 40. Denominación: Inmueble del Paseo de Sancha, núm. 48.

Parcela catastral: 5051211UF7655S.

Descripción: Esta villa fue construida por el arquitecto Fernando Guerrero Strachan. Presenta un cuerpo central, a modo de pórtico en el bajo, formado por un arco rebajado de ladrillo apoyando en pilares, con decoración de cerámica en las albanegas, que se adelanta al resto de la fachada, presentando total simetría en la distribución de macizos y vanos. Sobre él hay una terraza cubierta, con arcos apuntados constituidos por el entrecruzamiento de otros de medio punto, apoyando en delgadas columnas con capitel ecléctico situadas sobre los pilares de la baranda, donde alternan el hierro con los arcos entrecruzados, sobre los que corre un friso de cerámica. Los vanos adintelados laterales, con volada rejería, se rematan por una especie de frontón curvo con la clave resaltada, quedando éste suspendido. Las esquinas están reforzadas por bloques de piedra regularmente tallados. Como remate del edificio hay un volado alero sobre canes de madera que se cubre con tejas curvas de color verde.

Núm. 41. Denominación: Villa Carmen.

Dirección: Paseo de Sancha, núm. 51. Parcela catastral: 5051106UF7655S.

Descripción: En esta villa la fachada es asimétrica al romperse el eje cierro-portada, apareciendo ésta en el lateral derecho, probablemente por un acomodamiento posterior de la vivienda. En ella se combinan pormenores decorativos platerescos y mudéjares, resaltando sobre el paramento enlucido hiladas de ladrillo. En la planta baja, con zócalo de obra, hay uniformidad de huecos los cuales son adintelados y encajados en marcos de ladrillo. Los laterales apoyan sobre dos ménsulas cuadrangulares con decoración demasiado recia para la ligereza del balcón que sostienen, disponiéndose entre ellas un medallón con cabeza entre «ces» acostadas. Sobre el central apoya la peana del cierro, de bella línea deprimida, decorada con amplia cartela flanqueada por ramas. En el piso superior los sencillos balcones laterales quedan anulados por el empaque del cierro, el cual es de ladrillo, muy volado, con dos vanos frontales apuntados formados por el entrecruzamiento de otros más amplios de medio punto entre los que se modelan menudos pormenores vegetales. Se corona con un friso de círculos concéntricos enlazados y sobre éste en la parte central, otro que partido por la curva de un arco escarzano, cobija un medallón con cabeza, extendiéndose los roleos platerescos por su superficie. En los laterales, el friso de círculos sirve de base al alero volado sobre ménsulas atriglifadas que corona la fachada. El cuerpo central queda ligeramente elevado con respecto a los laterales por la presencia del doble friso que presta mayor gracia al conjunto.

Núm. 42. Denominación: Inmueble del Paseo de Sancha, núm. 53.

Parcela catastral: 5051111UF7655S.

Descripción: Inmueble de planta baja más una, separado de la vía por una sencilla verja de hierro. El edificio se organiza en dos calles en eje, ofreciendo una composición ordenada. El acceso se realiza mediante una escalinata que lleva hasta la puerta. Las ventanas laterales son de hierro fundido, rematadas por un sobredintel, con decoración floral en el centro y en los extremos. Una línea de imposta separa la primera planta, en la que

destaca el mirador de madera y cristal que descansa sobre una estructura de finas columnas de hierro fundido que hace las veces de porche. A los lados se disponen dos balcones de magnífica estructura calada en hierro que apoyan en dos ménsulas vegetales. Se cubre con tejado de cerámica.

Núm. 43. Denominación: Inmueble del Paseo de Sancha, núm. 55.

Parcela catastral: 5051108UF7655S.

Descripción: Inmueble de planta baja más dos y con un muro bajo con verja de hierro separando la parcela de la calle. El inmueble, que se inserta en un amplio jardín, presenta una galería de tres arcos escarzanos sobre columnas dóricas que sirve de acceso a la vivienda. El resto de la planta baja tiene ventanas recercadas con molduras. Una cornisa blanca separa la planta baja de la primera. Las dos siguientes plantas se organizan a través de un volumen central en el que se abre una ventana doble en el primer piso y, tras una cornisa con alerón, una terraza abalaustrada da paso al segundo piso. A la derecha hay una amplia terraza con balaustrada que se remata en cuerpo circular a modo de templete, cubierto por un tejado hexagonal de cerámica sobre columnas de orden dórico; mientras que a la izquierda se dispone otra terraza con balaustrada más pequeña. Retrasadas respecto al volumen central, las alas laterales del edificio se organizan en dos alturas con ventanas recercadas por una moldura y separadas por cornisas con alerones. El edificio se cubre con tejado de cerámica.

Núm. 44. Denominación: Villa María.

Dirección: Paseo de Sancha, núm. 63. Parcela catastral: 5153109UF7655S.

Descripción: Construida por el arquitecto Fernando Guerrero Strachan, el edificio, con zócalo de ladrillo, presenta las fachadas totalmente asimétricas. La fachada principal orientada al Sur se compone de dos planos, la puerta de entrada está situada a la izquierda, es adintelada y a su lado se sitúa una ventana de arco rebajado, quedando ambas cobijadas por un tejado sobre columnas que cubre el porche. A la derecha, en el cuerpo saliente, se dispone un cierro, sobremontado en el primer piso por un balcón de medio punto volado sobre ménsulas, con embocadura imitando sillares de piedra, rematado por una galería de arquillos ciegos que corre bajo la cornisa. A plomo con las columnas del bajo, hay otras dos exentas y otras dos adosadas, situadas entre el pretil de hierro de la terraza, sosteniendo sobre sus grutescos capiteles, zapatas de madera, en las que descansa la viga que vuela el tejado. En el ático se dispone un cuerpo de ventanas geminadas, encajadas entre pilastras cajeadas con capiteles jónicos, que se remata por un volado alero sobre canes de madera cubierto con tejado a cuatro aguas. La unión con la fachada oriental se hace en el bajo mediante un cuerpo poligonal con grandes ventanales rematados por alero sobre tornapuntas. Hacia la derecha continúa una galería de arcos rebajados sobre columnas, con las enjutas decoradas con motivos estucados.

Siguiendo las directrices marcadas por este piso, los vanos del primero se abren a una terraza con columnas que sostienen las zapatas en las que apea la viga que vuela el tejado y al que asoman las ventanas del ático. Un pequeño chaflán con una ventana alargada, adintelada y con un cuerpecillo en forma de paralepípedo, marcan la transición al volado balcón situado en el extremo de esta fachada, el cual es cobijado por el alero corrido, abriéndose en el tejado una buhardilla con tejadillo a doble vertiente.

Lo más interesante de la fachada posterior es un pequeño pórtico, con un arco de medio punto en dos de sus caras, cubierto por alero sobre escuadras de madera con pinjantes. El tránsito a la fachada lateral izquierda se efectúa mediante una torre octogonal, coronada por volado alero sobre escuadras de madera entre las que hay molduras rectangulares del mismo material y, bajo éstas, otra galería de arquillos ciegos. Esta fachada se compone con un cuerpo saliente donde existe una ventana con dintel curvo rematado por cornisa, apoyada en capiteles sobre pilastras cajeadas y sobremontada por un balcón de arco rebajado que se abre a una escalera volada y que comunica con la puerta que da al Camino Nuevo.

Núm. 45. Denominación: Villa Juanito.

Dirección: Monte Sancha, núm. 1. Parcela catastral: 4951301UF7645S.

Descripción: Vivienda de planta baja más dos. Esta estructura de carácter palaciego es una excelente interpretación de la vivienda de la Edad Moderna, sólo que sus elementos aparecen magnificados, con una escala verdaderamente extraordinaria, indicando el status social de su propietario. Se asienta sobre un muro recrecido rematado con balaustrada. Destacan los vanos adintelados de las fachadas, el balcón corrido de la primera planta sostenido por tornapuntas en forma de «C» y los arbotantes. El tránsito a la segunda planta se realiza mediante un tejado voladizo de vigas de madera y teja de cerámica. En el lado izquierdo se desarrolla un cuerpo que avanza sobre la línea de fachada, adquiriendo la forma de torre mirador según la disposición de sus ventanas. En el lado derecho destaca el peinetón mixtilíneo. La cerámica, la madera y el ladrillo destacan sobre el enlucido blanco de los paramentos.

Núm. 46. Denominación: Villa Onieva.

Dirección: Avenida Pintor Joaquín Sorolla, núm. 6. Parcela catastral: 5352102UF7655S.

Descripción: La fachada principal es totalmente asimétrica. Ante el ingreso y tras un gran arco de medio punto rebajado, un espacio estrecho y bien diferenciado estratifica la fachada en dos planos. El arco con una cartela de piedra sobre la clave, aparece flanqueado por columnas abalaustradas sobre pedestal, debajo del cual hay columnas salomónicas. Las enjutas están ocupadas por espacios triangulares rehundidos. Sobre él y marcando la separación entre los pisos hay un friso con grutescos que recorre la fachada en sentido longitudinal. En el piso bajo se distribuyen ventanas con artística rejería. En el primer piso del cuerpo que se adelanta hay un balcón adintelado, enmarcado por una fina moldura quebrada, con rejería volada sustentada por tornapuntas con pletinas. Sobre las columnas hay pilastras por las que asciende la decoración de grutescos y candelieri en vertical, como si de hiedra se tratase. La base de los balcones muestra decoración de cerámica. Este cuerpo se remata con un frontón triangular, con tímpano denticulado y cara saliendo de una venera encerrada en medallón entre animales afrontados.

La torre octogonal, situada a la izquierda, lleva sobre el cuerpo bajo seis vanos distribuidos en dos pisos, los del primero son de arco de medio punto inscrito en un rectángulo general cuyos lados mayores son pilastras que rematan en un frontón curvo.

En perfecta simetría con ellos, en el piso superior, las ventanas están flanqueadas por columnas con capitel jónico. Se remata la torre por alero volado sobre canes de madera que apean en una viga y ésta a su vez en tornapuntas de hierro y con cubierta a ocho vertientes de cerámica vidriada de color verde. La base del alero está recorrida por un doble friso. Un balcón con tejaroz muy volado, que lo resguarda de las inclemencias del tiempo y apoya sobre ménsulas con seres antropomórficos, se sitúa en el primer piso entre la torre y el cuerpo central.

El lateral derecho muestra, en el primer piso, un balcón adintelado rematado por frontón triangular descansando en los extremos en ménsulas con palma colgante y en rejería volada en ángulo sobre tornapuntas de hierro con pletinas. Encima hay una ventana geminada con columnas jónicas. Los vanos de las fachadas laterales poseen las mismas características que los de la principal, en la posterior hay una amplia terraza con barandal de piedra se sitúa sobre el bajo. La casa se remata con un volado alero igual que el de la torre octogonal. En la fachada posterior, sobre el lateral derecho hay una torre rectangular con galería de seis arquillos de medio punto, con las claves resaltadas y tres arquillos en los lados menores apoyados en columnas jónicas que hace de habitación trasera.

Núm. 47. Denominación: Inmueble de la Avenida Pintor Joaquín Sorolla, núm. 40. Parcela catastral: 5652105UF7655S.

Descripción: Vivienda de baja más dos plantas. En la actualidad se trata de un inmueble con dos viviendas independientes, una en planta baja, y otra en la primera planta de baja más una, a la que se accede por una escalera que rompe la composición original, intervención impropia de un arquitecto como Gerónimo Cuervo, fruto de unas reformas ejecutadas en la primera crujía que valoró económicamente en su día Fernando Guerrero Strachan. Se remata con cubierta de teja cerámica a dos aguas. En la fachada hay que destacar los elementos de escayola que enmarcan los vanos superiores, cuyo lenguaje ornamental no añade nada nuevo y presenta signos de agotamiento ante la imposibilidad artística de innovar en este campo. La vivienda cuenta con otro acceso por la fachada trasera al paseo marítimo. Presenta baja más una planta. Los vanos se recercan con el mismo tipo de moldura de la fachada que da a la Avenida Pintor Sorolla.

Núm. 48. Denominación: Inmueble de la Avenida Pintor Joaquín Sorolla, núm. 42. Parcela catastral: 5652106UF7655S.

Descripción: Vivienda de baja más dos plantas. Adopta forma curva en la esquina, debido a su disposición parcelaria. Su arquitectura autárquica es una reinterpretación de la arquitectura doméstica del siglo XVIII de Málaga, en donde la planta baja se formaliza mediante la disposición de un acceso en el centro que marca la composición equilibrada y simétrica de los huecos de fachada. La portada se recerca con un vano adintelado en mármol enmarcado por dos sencillas pilastras, rematada en la parte superior por una moldura vegetal que recoge el balcón de la primera planta. A los lados se disponen dos grandes ventanales con sencilla rejería. Una gruesa línea de imposta marca el tránsito a la primera planta, en ella destaca el balcón central de perfil curvilíneo y otros balconcillos con escueto pretil. La última planta también se separa por una gruesa y moldurada línea de imposta haciendo un interesante guiño a los antiguos torreones de la arquitectura del setecientos, solo que en este inmueble se presenta a modo de galería, articulándose dicho espacio mediante tres basamentos sobre los que apoyan igual número de columnas. El inmueble ha sido intervenido recientemente en su totalidad.

Núm. 49. Denominación: Fundación Manuel Alcántara.

Dirección: Avenida Pintor Joaquín Sorolla, núm. 59. Parcela catastral: 5852106UF7655S.

Descripción: Inmueble de baja más una altura. La fachada principal presenta un diseño sencillo y la que da a la calle se organiza con cuatro calles. La fachada de la planta baja contiene ventanas con rejas de hierro fundido y en la primera planta hay otras cuatro ventanas con pretiles de hierro, menos una de ellas que tiene un balcón. El edificio se cierra con un tejado a dos aguas cubierto con teja de cerámica y chimenea.

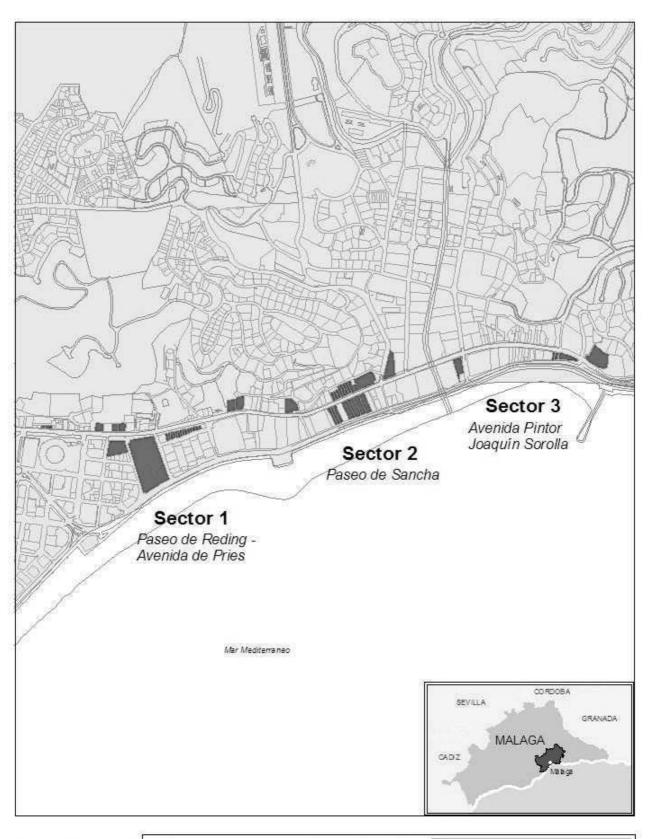
Núm. 50. Denominación: Villa Chelo.

Dirección: Paseo marítimo Pablo Ruiz Picasso, núm. 71. Parcela catastral: 5752101UF7655S.

Descripción: Inmueble de planta baja más dos. El edificio decrece en volumen según aumenta en altura, predominando amplias terrazas que proporcionan una visión espectacular del mar. La fachada en planta baja presenta cuatro vanos, tres son ventanas con rejas de hierro fundido mientras que el de la izquierda es el acceso al inmueble. La primera planta tiene dos ventanas con balcones de hierro fundido con motivos vegetales muy estilizados que descansan sobre ménsulas, las otras dos ventanas contienen pretiles de hierro y están separadas del piso inferior por elementos decorativos geométricos. En el centro se sitúa una ventana más pequeña. A la izquierda se ubica una amplia terraza con balaustrada. Una cornisa de color ocre de paso al último piso, más estrecho, con dos ventanas entre pilastras de color ocre y una amplia terraza a ambos lados.

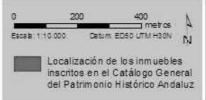
### II. DELIMITACIÓN GRÁFICA

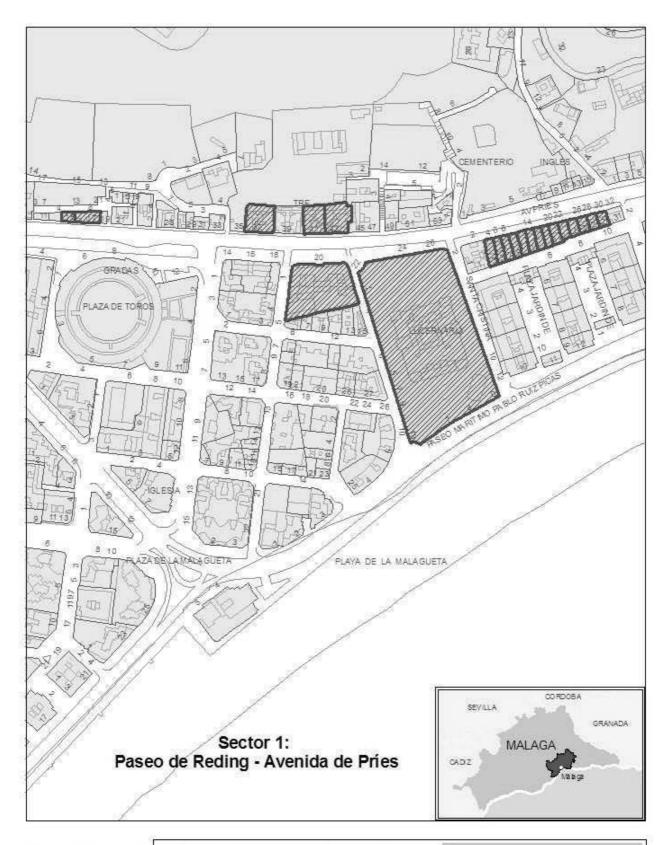
La cartografía base utilizada es el parcelario catastral urbano de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, de 2005.





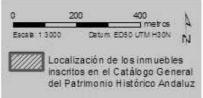
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General de manera colectiva de inmuebles del Paseo de Reding, Avenida de Pries, Paseo de Sancha y Avenida Pintor Joaquín Sorolla, Málaga.

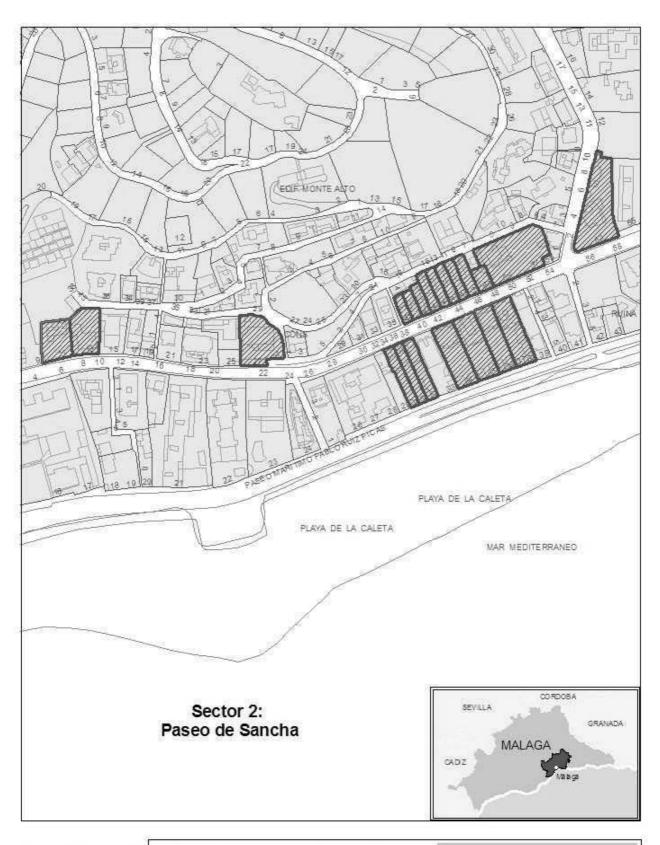






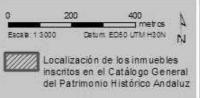
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General de manera colectiva de inmuebles del Paseo de Reding, Avenida de Pries, Paseo de Sancha y Avenida Pintor Joaquín Sorolla. Málaga.

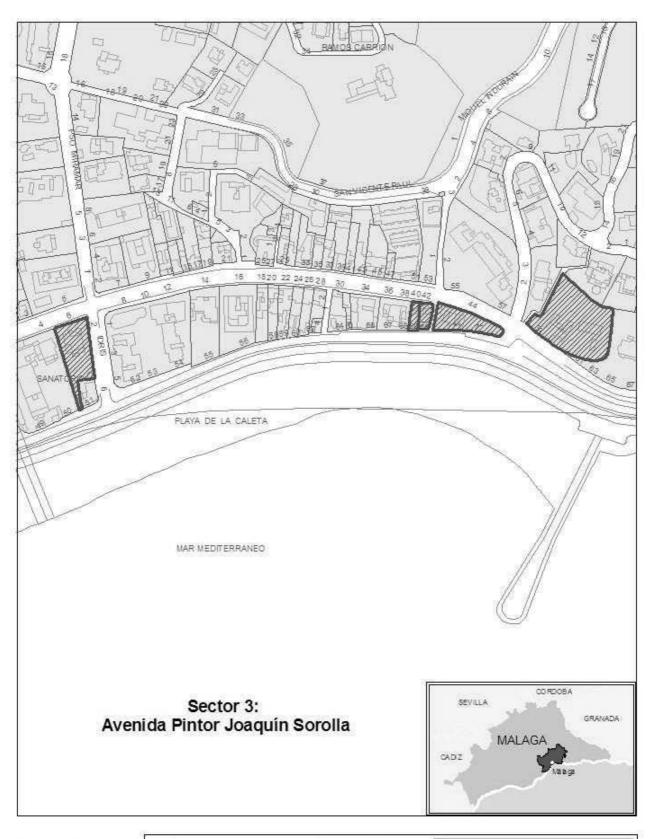






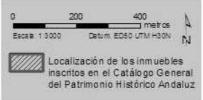
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General de manera colectiva de inmuebles del Paseo de Reding, Avenida de Pries, Paseo de Sancha y Avenida Pintor Joaquín Sorolla. Málaga.







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General de manera colectiva de inmuebles del Paseo de Reding, Avenida de Pries, Paseo de Sancha y Avenida Pintor Joaquín Sorolla. Málaga.



# 3. Otras disposiciones

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno de 16 de enero de 2013, que aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución Española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El Consejo Audiovisual de Andalucía es responsable de la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal cuyo tratamiento sea preciso efectuar en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 52.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente,

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

Por cuanto antecede, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, adopta el siguiente

### ACUERDO

Artículo 1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto la regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el Consejo Audiovisual de Andalucía y que están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Creación de los ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Consejo Audiovisual de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I de este acuerdo, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Responsable de los ficheros.

El Consejo Audiovisual de Andalucía, como órgano responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Título VIII del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 4. Cesiones de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por el presente acuerdo sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y artículo 10 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos consten en los ficheros mencionados podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que contienen, cuando proceda, mediante comunicación dirigida ante el órgano administrativo que se ha especificado en cada uno de los ficheros relacionados en el Anexo I de este acuerdo.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos. La creación y, en su caso, modificación o supresión de los ficheros relacionados en este acuerdo, serán notificados al Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición derogatoria. Queda derogado el Acuerdo de 27 de septiembre de 2006, del Pleno, por el que se regula el fichero automatizado con datos de carácter personal creado y gestionado por el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2013.- El Secretario General, Juan López Domech.

#### ANFXO I

### Fichero 1: CONTROL DE ACCESO.

- a) Identificación del fichero: control de acceso. Usos y fines: identificación de las personas que acceden a las dependencias del Consejo Audiovisual de Andalucía. Tipificación de la finalidad: seguridad pública y defensa.
- b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal. Colectivos: ciudadanos y residentes; cargos públicos; proveedores; solicitantes. Procedimiento de recogida de los datos: a través de la persona afectada.
- c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (DNI, nombre y apellidos), detalles del empleo, otros tipos de datos (empresa a la que pertenece en caso de mensajería o visita comercial). Sistema de tratamiento: mixto.
  - d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: fuerzas y cuerpos de seguridad.
  - e) Transferencias internacionales previstas y países de destino: no.
  - f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.
- g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.
  - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

## Fichero 2: GESTIÓN DE PERSONAL.

- a) Identificación del fichero: gestión de personal. Usos y fines: gestión del personal de la institución (expedientes personales, altas y bajas, planes de pensiones, viajes y pernoctas, nóminas, anticipos, trienios, permisos y licencias vacaciones, control de asistencia; formación, anticipos, ayudas sociales, así como otros aspectos del ámbito laboral y funcionario). Tipificación de la finalidad: recursos humanos, gestión de nómina, prevención de riesgos laborales.
- b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal. Colectivos: empleados; cargos públicos. Procedimiento de recogida de los datos: a través de la persona afectada.
- c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, núm. SS/mutualidad), académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Sistema de tratamiento: mixto.
- d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; entidades aseguradoras; otros órganos de la Comunidad Autónoma; entidad gestora y depositaria.
  - e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.
  - f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.
- g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.
  - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

### Fichero 3: GESTIÓN ECONÓMICA.

- a) Identificación del fichero: gestión económica. Usos y fines: administración y gestión de la actividad económica, contable y de contratación del Consejo Audiovisual de Andalucía. Tipificación de la finalidad: gestión contable, fiscal y administrativa.
- b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal. Colectivos: empleados; representantes legales; proveedores; cargos públicos. Procedimiento de recogida de los datos: a través de la persona afectada.
- c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma), detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Sistema de tratamiento: mixto.

- d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: otros órganos de la Comunidad Autónoma; Hacienda Pública y Administración Tributaria.
  - e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.
  - f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.
- g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.
  - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

### Fichero 4: PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

- a) Identificación del fichero: procedimientos sancionadores. Usos y fines: tramitación de los procedimientos sancionadores instruidos por el Consejo Audiovisual de Andalucía como consecuencia de infracciones en materia audiovisual. Tipificación de la finalidad: procedimiento administrativo; otras finalidades.
- b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal; registros públicos; fuentes accesibles al público. Colectivos: representantes legales; ciudadanos y residentes. Procedimiento de recogida de los datos: a través de la persona afectada.
- c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (nombres y apellidos, DNI, dirección, firma). Sistema de tratamiento: mixto.
  - d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: administraciones públicas; órganos judiciales.
  - e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.
  - f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.
- g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.
  - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

### Fichero 5: APODERAMIENTOS.

- a) Identificación del fichero: apoderamientos. Usos y fines: relacionar a los apoderados reconocidos por el Consejo Audiovisual de Andalucía para constituir garantías y participar en procedimientos de adjudicación. Tipificación de la finalidad: procedimiento administrativo; otras finalidades.
- b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal; Colectivos: representantes legales; ciudadanos y residentes. Procedimiento de recogida de los datos: a través de las escrituras de otorgamiento de poder.
- c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo (nombres y apellidos, DNI, dirección, firma, teléfono y facultad para contratar). Sistema de tratamiento: mixto.
  - d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: no.
  - e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.
  - f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.
- g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.
  - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

### Fichero 6: ACTIVIDAD CONTENCIOSA.

- a) Identificación del fichero: actividad contenciosa. Usos y fines: envío de los expedientes tramitados por el Consejo Audiovisual de Andalucía sobre los que se ha interpuesto recurso en vía contencioso-administrativa y seguimiento de los mismos. Tipificación de la finalidad: justicia; procedimiento administrativo; otras finalidades.
- b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal; Colectivos: representantes legales; ciudadanos y residentes. Procedimiento de recogida de los datos: A través de la información recibida por el Juzgado o Tribunal competente.
- c) Estructura de los datos: datos de carácter identificativo de las partes (nombres y apellidos, DNI, dirección, firma) y datos del expediente de actividad contenciosa. Sistema de tratamiento: mixto
- d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: órganos judiciales; otros órganos de la Comunidad Autónoma.
  - e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.
  - f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.
- g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.
  - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

### Fichero 7: VIDEOVIGILANCIA.

- a) Identificación del fichero: videovigilancia. Usos y fines: control de acceso a las sedes del Consejo Audiovisual de Andalucía. Tipificación de la finalidad: videovigilancia.
- b) Origen de los datos: la persona interesada. Colectivos: ciudadanos y residentes; empleados; cargos públicos; solicitantes; cualquier persona que acceda a las sedes del Consejo y permanezca bajo la zona de grabación. Procedimiento de recogida de los datos: a través de cámaras de grabación, bajo el consentimiento de la persona afectada.
  - c) Estructura de los datos: imagen/voz. Sistema de tratamiento: automatizado.
- d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: otros órganos de la Comunidad Autónoma; fuerzas y cuerpos de seguridad; órganos judiciales.
  - e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.
  - f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.
- g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.
  - h) Nivel exigido respecto a las medidas de seguridad: básico.

### Fichero 8: RECLAMACIONES DE LA ODA.

- a) Identificación del fichero: reclamaciones de la ODA. Usos y fines: gestión de las peticiones, sugerencias y quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA). Tipificación de la finalidad: procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos: la persona interesada o su representante legal. Colectivos: ciudadanos y residentes; solicitantes; cualquier persona interesada en formular una petición, sugerencia y/o queja. Procedimiento de recogida de los datos: la persona interesada mediante formularios web y/o presentación de documentación en registro.
- c) Estructura de los datos: nombre y apellidos, DNI, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico. Sistema de tratamiento: automatizado.
  - d) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: no.
  - e) Transferencias Internacionales previstas y países de destino: no.
  - f) Órgano responsable del fichero: Consejo Audiovisual de Andalucía.
- g) Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Consejo Audiovisual de Andalucía, Secretaría General, Avda. República Argentina, 26, entreplanta, 41011, Sevilla.
  - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

## 3. Otras disposiciones

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2013, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos para el ejercicio 2013.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 15 de enero de 2013 ,aprobó el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2013 en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el artículo 20 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma. En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el Anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y los gastos para el ejercicio 2013 y las normas de ejecución Presupuestaria de esta Universidad en cumplimento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 15 de enero de 2013.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

### ANEXO

	ESTADO DE INGRE	SOS			
APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.534.479,15
	Artículo 30. Tasas			36.556,80	
303	Tasas académicas		36.556,80		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	36.556,80			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	13.014,40			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.254,40			
	303.00.02 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	2.900,80			
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	19.387,20			
	Artículo 31. Precios Públicos			396.614,40	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		396.614,40		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	396.614,40			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			2.091.557,95	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.742.766,75		
320.00	Estudios de extensión universitaria	308.052,50			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	24.840,00			
	320.00.04 Matrícula	283.212,50			
320.03	Cursos de postgrado	1.434.714,25			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	37.140,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	3.582,00			
	320.03.02 Certificaciones académicas	3.184,00			
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	38.460,00			
	320.03.04 Matrícula	1.352.348,25			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		348.791,20		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	182.539,28			
325.01	Derechos de restauración	166.251,92			
	Artículo 33. Venta de bienes			6.250,00	
330	Venta de publicaciones propias		6.250,00		
330.00	Venta de libros y revistas	6.250,00			
	Artículo 39. Otros ingresos			3.500,00	
399	Ingresos diversos		3.500,00		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00			
399.99	Otros ingresos	1.500,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.134.555,21
	Artículo 40. De la Administración General del Estado			24.526,21	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte		24.526,21		
400.00	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	24.526,21			
401	De otros ministerios		0,00		
401.00	De otros ministerios	0,00			

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
_	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			20.000,00	
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		20.000,00		
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	20.000,00			
	Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos			12.000,00	
440	De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos		12.000,00		
440.00	De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros entes públicos	12.000,00			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			10.974.349,00	
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo		10.969.149,00		
450.00	Financiación básica	7.837.029,00	,		
450.01	Contrato Programa	3.003.960,00			
450.99	Otros	128.160,00			
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía	,	5.200,00		
451.01	De Administración Local y Relaciones Institucionales	5.200,00	,		
	Artículo 46. De Corporaciones locales	,		42.000,00	
460	De diputaciones y cabildos insulares		34.000,00	,	
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	34.000,00	,		
461	De ayuntamientos	,	8.000,00		
461.00	De ayuntamientos	8.000,00	,		
	Artículo 47. De Empresas Privadas	,		9.000,00	
479	De otras empresas privadas		9.000,00	,	
479.00	De otras empresas privadas	9.000,00	·		
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro			40.500,00	
481	De instituciones sin fines de lucro		40.500,00		
481.00	De instituciones sin fines de lucro	40.500,00			
	Artículo 49. Del Exterior			12.180,00	
495	Otras transferencias de la Unión Europea		12.180,00		
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	12.180,00			
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				41.000,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos			1.000,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		1.000,00		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	1.000,00			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles			37.000,00	
541	Alquiler y producto de inmuebles		37.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	37.000,00			
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			3.000,00	
551	De concesiones administrativas		3.000,00		
551.00	De cafeterías	3.000,00			
	TOTAL	13.710.034,36	13.710.034,36	13.710.034,36	13.710.034,36

	ESTADO DE GASTOS						
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				6.137.895,93		
	Artículo 11. Personal eventual			126.998,48			
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		126.998,48				
110.00	Retribuciones básicas	53.881,20					
110.01	Retribuciones complementarias	73.117,28					
	Artículo 12. Funcionarios			3.054.164,85			
120	Retribuciones básicas.		1.270.168,09				
120.00	Personal docente e investigador	13.943,45					
120.01	Personal de administración y servicios	1.083.776,70					
120.05	Trienios	172.447,94					
121	Retribuciones complementarias		1.783.996,76				
121.00	Complemento de destino P.D.I.	16.174,89					
121.01	Complemento de destino P.A.S.	671.161,76					
121.02	Complemento específico P.D.I.	153.204,42					
121.03	Complemento específico P.A.S.	943.455,69					
	Artículo 13. Laborales			922.493,79			
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		532.348,81				
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	532.348,81					
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		222.963,57				
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	222.963,57					
134	Laboral eventual		167.181,41				

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
134.00	Retribuciones básicas	131.132,30			
134.01	Otras retribuciones	36.049,11			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.			807.536,04	
150	Productividad		807.536,04		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.443,96			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.052,14			
150.03	Productividad P.A.S.	799.039,94			
1.50	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			1.226.702,77	
160	Cuotas Sociales	1 140 004 07	1.142.084,87		
160.00 162	Seguridad Social Prestaciones y gastos sociales del personal	1.142.084,87	84.617,90		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	6.950,00	84.017,90		
162.05	Acción social	73.667,90			
162.06	Seguros	4.000,00			
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	,			6.414.355,70
	Artículo 20. Arrendamientos y cánones			148.550,00	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		140.100,00	,	
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	140.100,00			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		250,00		
203.00	Maquinaria	250,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		900,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	900,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	050.00	2.750,00		
205.00 205.01	Arrendamiento de mobiliario	250,00			
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina Arrendamiento de otro inmovilizado material	2.500,00	3.500,00		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	3.500,00	3.300,00		
209	Cánones	3.300,00	1.050,00		
209.00	Cánones	1.050,00			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	,		301.550,00	
211	Terrenos y bienes naturales		1.000,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		71.500,00		
212.00	Edificios y otras construcciones	71.500,00	67.750.00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	050.00	67.750,00		
213.00 213.01	Maquinaria Instalaciones	250,00 67.500,00			
213.01	Elementos de Transporte	07.500,00	1.750,00		
214.00	Elementos de Transporte	1.750,00	1.750,00		
215	Mobiliario y Enseres	217 00,00	31.200,00		
215.00	Mobiliario	4.600,00	,		
215.01	Equipos de oficina	26.600,00			
216	Sistemas para procesos de información		128.350,00		
216.00	Sistemas para procesos de información	128.350,00			
	Artículo 22. Material, suministros y otros			5.802.255,70	
220	Material de oficina	27.500.00	93.600,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	37.500,00			
220.01 220.02	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones  Material informático no inventariable	39.100,00 17.000,00			
220.02	Suministros	17.000,00	300.000,00		
221.00	Energía eléctrica	224.000,00	555.555,555		
221.01	Agua	9.200,00			
221.02	Gas	14.000,00			
221.03	Combustible	6.000,00			
221.05	Productos alimenticios	8.500,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	300,00			
221.07	Material docente	2.450,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	250,00			
221.11 221.12	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.500,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones Otros Suministros	5.300,00 28.500,00			
222	Comunicaciones	25.500,00	143.740,00		
222.00	Telefónicas	112.540,00			
222.01	Postales	31.000,00			
		, , , , , ,	'	'	'

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
ECONOMICA 222.02	Telegráficas	200,00	OUNCE TO	AMTIOOLO	O/W HOLO
223	Transportes	200,00	1.850,00		
223.00	Transportes	1.850,00	1.830,00		
224	Primas de seguros	1.000,00	27.500,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	10.000,00	27.000,00		
224.01	Elementos de Transporte	3.500,00			
224.09	Otros riesgos	14.000,00			
225	Tributos		7.000,00		
225.00	Estatales	500,00			
225.01	Locales	6.200,00			
225.02	Autonómicos	300,00			
226	Gastos diversos		4.272.265,70		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	26.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	150.000,00			
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	134.500,00			
226.03	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	15.500,00 10.250,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos Formación y perfeccionamiento del personal	31.000,00			
226.04	Reuniones, conferencias y cursos	3.687.015,70			
220.00	226.06.00 Actividad académica	2.466.621,80			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	555.627,00			
	226.06.02 Restauración del profesorado	192.415,00			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	167.406,27			
	226.06.05 Restauración del alumnado	178.881,13			
	226.06.06 Alojamiento del alumnado	11.520,00			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	90.044,50			
	226.06.09 Otras reuniones	24.500,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	31.500,00			
226.09	Actividades culturales	234.000,00			
226.99	Otros	102.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		956.300,00		
227.00	Limpieza y aseo	337.500,00			
227.01	Seguridad	327.000,00			
227.03 227.06	Postales o similares	7.000,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	179.000,00 81.800,00			
227.07	Edición de publicaciones Servicios de jardinería	24.000,00			
227.00	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	24.000,00		162.000,00	
230	Dietas		67.000,00	102.000,00	
230.00	Dietas	67.000,00	07.000,00		
231	Locomoción		95.000,00		
231.00	Locomoción	95.000,00	,		
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS				3.954,65
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros			3.954,65	
349	Otros gastos financieros		3.954,65		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	3.454,65			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	500,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.054.828,08
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos			50.000,00	
441	A universidades públicas		50.000,00		
441.00	A universidades públicas	50.000,00			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro			998.328,08	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		895.952,08		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	132.795,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	71.857,50			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	485.580,00			
480.99 482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	205.719,58	75 276 00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad Otras becas y ayudas propias de la Universidad	75.376,00	75.376,00		
484	Convenios con otras instituciones	75.570,00	21.000,00		
484.02	Convenios con entes privados	21.000,00	21.000,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro		6.000,00		
,		1	0.000,00	I	

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	6.000,00			
	Artículo 49: Al Exterior			6.500,00	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		2.500,00		
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	2.500,00			
499	Otras transferencias corrientes al Exterior		4.000,00		
499.00	Otras transferencias corrientes al Exterior	4.000,00			
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				99.000,00
	Artículo 60. Inversión nueva			99.000,00	
602	Edificios y otras construcciones		8.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	8.000,00			
605	Mobiliario y enseres		30.000,00		
605.00	Mobiliario	30.000,00			
606	Sistemas para procesos de información		30.000,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	30.000,00			
608	Otro inmovilizado mateial		31.000,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	31.000,00			
	TOTAL	13.710.034,36	13.710.034,36	13.710.034,36	13.710.034,36

### NORMAS DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007 de 3 de diciembre, así como en el Título IX de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2013.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2013, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla dotada del personal de todas las categorías de la Universidad.

### Artículo 1. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2013 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

### Artículo 2. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

### Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:
  - Servicios Centrales.
  - Sede Santa María de la Rábida.
  - Sede Antonio Machado.
  - Sede Tecnológica.
  - Sede La Cartuja.
  - Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

Artículo 4. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el estado de gasto los créditos del Capítulo I destinados a «Incentivos al Rendimiento» y los destinados en el Capítulo II a «Atenciones Protocolarias y Representativas».

### Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

## Artículo 6. Modificaciones Presupuestarias.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

- 1. Clase de Modificación que se propone.
- 2. Conceptos Presupuestarios a que afecta.
- 3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
- 4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

### Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

### Artículo 8. Incorporación de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

### Artículo 9. Generación de crédito.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

## Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.
- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el presupuesto vigente. Cuando se trate de remanentes de crédito que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el presupuesto de gastos.

## Artículo 12. Ejecución del Presupuesto.

Aunque el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en las correspondientes normas de contabilidad y de gestión del gasto.

A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía con capacidad para gestionar su propio gasto y que son los enumerados en la clasificación orgánica establecida en el artículo 3.

## Artículo 13. De los Ingresos.

- 1. Todos los Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.
- 2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

### Artículo 14. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

## Artículo 15. Precios Públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2013 es el que figura en el anexo 1 a las presentes bases.

### Artículo 16. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2013, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA núm. 39, de 24 de febrero de 2011), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

## Artículo 17. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 18. Autorización de gastos.

- 1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
- 2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

## Artículo 19. Disposición del gasto.

- 1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.
- 2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
- 3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

## Artículo 20. Reconocimiento de la obligación.

- 1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
  - 2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
- 3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

## Artículo 21. Ordenación del pago.

- 1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
- 2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
- 3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
  - 4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

### Artículo 22. Ejecución material del pago.

- 1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
- 2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
- 3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.
- 4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

## Artículo 23. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
- 2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar» únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.
- 3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
- 4. Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 24. Gastos de carácter plurianual.

- 1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
  - a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Contratos de suministros y servicios.
  - c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
  - d) Subvenciones y ayudas.
- 2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.
- 3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
  - El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
  - El 70% en el segundo ejercicio.
  - El 60% en el tercer ejercicio.
  - El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

- 4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
  - El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.
  - El 30% en el segundo ejercicio.
  - El 20% en el tercer ejercicio.
  - El 20% en el cuarto ejercicio.
  - El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en los apartados c).
- 5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 4 de las presentes normas.

Artículo 25. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 24 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

Artículo 26. Gastos de Protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una memoria justificativa en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto y las personas o grupos destinatarios del mismo.

Artículo 27. Indemnización por razón del servicio.

1. Ámbito de aplicación.

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- El personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.

- Los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- El personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto
- Las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad

### 2. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados	52,29 €	26,15€
	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (BOJA núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias						
	Categoría					
	Primera Segunda Tercera Cuarta					
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95		
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33		

Artículo 28. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 29. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

Artículo 30. Control Interno.

- 1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.
  - 2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al presupuesto 2013:
- 2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:
  - Contratos de personal.
  - Contratos administrativos.
  - Expedientes de modificación presupuestaria.
  - Contratos privados y convenios institucionales.
  - Ejecución de sentencias de contenido económico.
  - Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
  - Nómina.
  - 2.1. La fiscalización posterior mediante muestreo de:
  - Mandamientos de pago a justificar.
  - Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
  - Derechos de contenido económico.
  - Proyectos de investigación.
- 3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo

informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

## Artículo 31. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2013.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

### Artículo 32. Cuenta de liquidación del presupuesto.

Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, que será firmada por el Gerente, comprobada por el Servicio de Control Interno y autorizada por el Rector. La liquidación será informada por el Consejo de Gobierno y aprobada por el Patronato de esta Universidad dentro de las Cuentas Anuales.

## Artículo 33. Prórroga del Presupuesto.

- 1. Si el presupuesto del ejercicio no estuviese aprobado antes del 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados tanto los créditos como las normas de ejecución del presente presupuesto.
- 2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del 2013.

### Artículo 34. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 30 de enero de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1378/2010-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1378/2010-K, seguido a instancia de don José Carmelo Jorge Blanco, doña María Elisa Belmonte Mena, don Pedro José Sánchez Segarra, doña Francisca García Parra, don José Manuel Peinado Martín, don Pablo Molina Vargas, doña Ana María Martín Ibáñez, doña Josefa Anselma Pedregal Navarro, don José Miguel Pujalte Moreno, doña María Teresa Álvarez Rodríguez, don Higinio Martínez Estrella contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre CC.AA. Orden de 8 de abril de 2010 que convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 2480/2011–, con fecha 24.10.2011, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «FALLO

Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carmelo Jorge Blanco, doña María Elisa Belmonte Mena, don Pedro José Sánchez Segarra, doña Francisca García Parra, don José Manuel Peinado Martín, don Pablo Molina Vargas, doña Ana María Martín Ibáñez, doña Josefa Anselma Pedregal Navarro, don José Miguel Pujalte Moreno, doña María Teresa Álvarez Rodríguez, don Higinio Martínez Estrela, contra la Orden de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacias de Andalucía, publicada en el BOJA de 26 de abril de 2010, declarando nulos por no ser conformes a derecho los artículos 4.5, 7.3 y 19.1 de la Orden impugnada; sin expresa imposición de las costas a las partes.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extiendo la presente en Granada, a 30 de enero de 2013.- El Secretario.

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 12 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento 1512/2011. (PP. 67/2013).

NIG: 2104142C20110009888. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1512/2011. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Pablo Bellido Gómez y Dolores Benitez García.

Procuradora: Sr/a. Inmaculada Ríos Nieto.

Contra: Centro de Negocios de Andalucía Occidental, S.L.

### EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1512/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Pablo Bellido Gómez y Dolores Benitez García contra Centro de Negocios de Andalucía Occidental, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 197/12

En la ciudad de Huelva a doce de diciembre de dos mil doce.

Vistos por la Sra Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 1512/11 seguidos a instancia de don Pablo Bellido Gómez y doña Dolores Benítez García representado por el Procurador de los Tribunales doña Inmaculada Ríos Nieto, y asistido del Letrado doña Elena Sanz Nieto, contra Centro de Negocios de Andalucía Occidental, S.L., declarado en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

## FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Inmaculada Ríos Nieto, en nombre y representación don Pablo Bellido Gómez y Doña Dolores Benítez García contra Centro de Negocios de Andalucía Occidental S.L.

- 1.º Estimo íntegramente la demanda condenando a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 119.324,60 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda.
- 2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Huelva, debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna (artículo 458 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de agilización procesal) y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 458 de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/09, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial).

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Centro de Negocios de Andalucía Occidental, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva a doce de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 14 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1694/2009. (PP. 3211/2012).

NIG: 4109142C20090049715.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1694/2009. Negociado: 5B.

Sobre: Resto.

De: Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A.

Procurador: Sr. Antonio Candil del Olmo.

Contra.: Ignorados herederos de doña Isabel Martín García.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1694/2009 seguido a instancia de Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., frente a ignorados herederos de doña Isabel Martín García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

## SENTENCIA NÚM. 291/10

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2010; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1694/09, a instancias de Compañía Sevillana Darsa Sevillana, S.A., representada por el Procurador Sr. Candil del Olmo y asistida por el Letrado Sr. Agudo Fernández; y como demandada, los herederos de Isabel Martín García, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando integramente la demanda formulada por la entidad mercantil Compañía Sevillana Darsa Sevillana, S.A., representada por el Procurador Sr. Candil del Olmo, contra los herederos de Isabel Martín García. debo:

- Declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa formalizado con fecha 25.1.96 sobre la vivienda sita en C/ Pensamiento, núm. 4, 3.º I. de Sevilla;
- Condenar a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, así como a desalojar la indicada vivienda, dejándola libre y a disposición de la parte actora bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran en el plazo señalado al efecto; y todo ello con expresa condena en costas a los mencionados demandados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

La interposición de dicho recurso precisará de la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el modo y forma previsto en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, sin cuya constitución no será admitido a trámite.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ł/

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe en el mismo dia de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados herederos de doña Isabel Martín García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 21 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 603/2010. (PD. 314/2013).

NIG: 2990142C20100002505.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 603/2010. Negociado: 3.

De: Steven James Cook y Susan Mary Jenkinson.

Procurador: Sr. Rafael F. Rosa Cañadas. Letrado: Sr. José Salvador del Prado Montoro. Contra: Joyce Moffat y Errol Dalziel Moffat.

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 603/10 seguido a instancia de Teven James Cook y Susan Mary Jenkinson frente a Joyce Moffat y Errol Dalziel Moffat se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Torremolinos, a veintitrés de octubre de dos mil doce.

La Ilustrísima señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta Ciudad y su Partido, ha dictado la siguiente:

## SENTENCIA NÚM. 276/2012

Habiendo visto los presentes autos del juicio ordinario 603/2010, seguidos en este Juzgado a instancia de don Steven James Cook y doña Susan Mary Jenkinson, ambos de nacionalidad británica, provistos de números de pasaportes 450831349 y 33343840, respectivamente, y asimismo provistos de NIE X4568811-E y X4018852-Q, CIF núm. B-29564606, y con domicilio en parcela 149, polígono 1 Comendador, Cártama (Málaga), representados por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y dirigidos por la Letrada doña María del Carmen Moreno García, ambos de nacionalidad británica, provistos de tarjetas de residencia X-2400961-Z y X-2130409-B, y con último domicilio conocido en Avenida de la Roca, El Parque, número 83, Benalmádena (Málaga), actualmente con domicilio desconocido, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

## FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancias de don Steven James Cook y doña Susan Mary Jenkinson, representados por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas contra don Errol Dalziel Moffat y doña Joyce Moffat, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a los actores la cantidad de once mil (11.000) euros en concepto de principal y al pago de los intereses de demora devengados de la citada cantidad computados desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquesele esta resolución a las partes, con instrucción de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos, y en el plazo de veinte días, mediante escrito limitado a manifestar la intención de la parte de recurrir y a citar el pronunciamiento que se impugne, recurso cuyo conocimiento, corresponderá en su caso a la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0030 1846 40 7777777270, (cuenta expediente núm. 2277000004066508) indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión

previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en 1.ª instancia, lo pronuncio, mando y firmo Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Torremolinos, a veintitrés de octubre de dos mil doce.

Y como consecuencia del ignorado/paradero de Joyce Moffat y Errol Dalziel, extiendo y firmo la presente para que sirva de cédula de notificación, y firmo la presente en Torremolinos, a 21 de enero de 2013.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 647/2004. **(PP. 193/2013).** 

NIG: 2905142C20040002077.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 647/2004. Negociado: 07.

Sobre: Juicio Ordinario. Reclamación de cantidad.

De: AS.G.TIT. Locales Zona Dptva. Puerto de la Duguesa.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra D/ña.: Andrew Montagne y James Francis Mclister.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 647/2004 seguido a instancia de AS.G.TIT. Locales Zona Dptva. Puerto de la Duquesa frente a don Andrew Montagne y don James Francis Mclister se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

## SENTENCIA NÚM. 145/2012

En Estepona, 25 de octubre de dos mil doce.

Vistos por doña M.ª Dolores Millán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 647/2004, a instancia de la Asamblea General de Titulares de Locales Zona Deportiva del Puerto de la Duquesa, a través de su representante la entidad Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y asistida de la Letrada doña Pilar Mayor Olea, contra don James Francis Mclister y don Andrew Montagne, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de la Asamblea General de Titulares de Locales Zona Deportiva del Puerto de la Duquesa, debo condenar y condeno a don James Francis Mclister y a don Andrew Montagne a pagar a la actora la cantidad de siete mil nueve euros con setenta y cuatro céntimos (7.009,74 €), más intereses legales, así como al abono de las costas causadas. Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Andrew Montagne y don James Frangís Mclister, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintidós de noviembre de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1108/2008. **(PP. 3365/2012).** 

NIG: 4109542C20080003878.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1108/2008. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Ballester Fayos, S.A.

Procurador Sr.: Manuel Ramos Chincho. Contra: Don Rafael Naval Rodríguez.

## EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1108/2008, seguido a instancia de Ballester Fayos, S.A., frente a Rafael Naval Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA 102/2012

En Sevilla, a 30 de octubre de dos mil doce.

### FALLO

Estimar integramente la demanda planteada por la entidad Ballester Fayos, S.A., y condenar a Rafael Naval Rodríguez a pagar a la actora la cantidad de 3.881,71 euros, cantidad a la que se añadirán los intereses desde la interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas procesales al demandado.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación. El recurso se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Naval Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Utrera, a ocho de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

# 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiente 502/2010. **(PP. 183/2013)**.

NIG: 2909442C20100003686.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 502/2010. Negociado: C.

Sobre: Resolución de contrato, Reclamación de Cantidad e Indemnización de Daños y Perjuicios.

De: Construviviendas Gosmar, S.L. Procurador: Sr. Agustín Moreno Küstner.

Contra: Promociones, Construcciones y Edificaciones Sur Axarquía, S.L. (Proconsur).

# EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 502/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de Construviviendas Gosmar, S.L., contra Promociones, Construcciones y Edificaciones Sur Axarquía, S.L. (Proconsur), sobre resolución de contratro, reclamación de cantidad e indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a veintisiete de mayo de 2011. Vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario núm. 502/10, seguidos a instancia de Construviviendas Gosmar, S.L. (en liquidación, concurso voluntario acreedores), representada por el Procurador don Agustín Moreno Küstner y asistida por el Letrado don Daniel J. Monreal Camacho, contra la mercantil Promociones, Construcciones y Edificaciones Sur Axarquía S.L. (Proconsur), en situación de rebeldía, y de acuerdo con los siguientes;

### FALLO

Que estimando la demanda formulada a instancia de Construviviendas Gosmar, S.L., representada por el Procurador don Agustín Moreno Küstner, contra la mercantil Promociones, Construcciones y Edificaciones Sur Axarquía, S.L. (Proconsur), debo declarar y declaro la resolución del contrato de ejecución de obra suscrito entre las partes el día 4 de junio de 2007 y sus posteriores adendas, por incumplimiento de la demandada, así como el derecho del actor a ser satisfecho en las cantidades que le adeuda la demandada y a percibir el 20% de la obra pendiente de ejecución más la indemnización por daños y perjuicios que corresponda, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración y condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad global de 698.640,96 euros por los conceptos de principal adeudado por obra ejecutada no satisfecha (413.464,4 euros), 20% de obra pendiente no ejecutada (213.329,74 euros) y por la indemnización por daños y perjuicios (71.846,62 euros, intereses sobre el principal con arreglo a la Ley 3/04), más la expresa.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga. Con carácter previo a su admisión, deberá depositarse el importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Así como Auto de Rectificación de fecha 15.7.11 que copiada en su parte dispositiva, es como sigue:

Se rectifica Sentencia de fecha 27.5.11, en el sentido de que donde se dice «... y por la indemnización por daños y perjuicios (71.846,62 euros, intereses sobre el principal con arreglo a la Ley 3/04), mas la expresa», debe decir «... y por la indemnización por daños y perjuicios (71.846,62 euros, intereses sobre el principal con arreglo a la Ley 3/04), más la expresa condena en costas».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Promociones, Construcciones y Edificaciones Sur Axarquía, S.L. (Proconsur), extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a once de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

### 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 30 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 107/2012.

NIG: 2906744S20120001059.

Procedimiento: Social Ordinario 107/2012. Negociado: b2.

De: Doña Alicia Zorrilla Gavilán.

Contra: Ritajean, S.L.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 107/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Alicia Zorrilla Gavilán se ha acordado citar a Ritajean, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de abril de 2013 a las 11,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ritajean, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a treinta de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

### 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 4 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 944/2011.

Procedimiento: 944/2011.

Ejecución: 20.1/2013. Negociado: B3. NIG: 2906744S20110014377.

De: Doña Rosa María Aragón Hidalgo. Contra: Inmelec Electricidad, S.L.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20.1/2013, a instancia de la parte actora doña Rosa María Aragón Hidalgo contra Inmelec Electricidad, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Auto de fecha 4.2.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.ª Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:
  - 1. A favor de doña Rosa María Aragón Hidalgo contra Inmelec Electricidad, S.L.
- 2. El principal de la ejecución es por 6.618,95 €, más la cantidad de 1.059,03 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.677,98 €.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 4.2.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.618,95 euros en concepto de principal, más la de 1.059,03 euros calculada para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por este Juzgado en el procedimiento de ejecución núm. 127.1/2012, por Decreto de fecha 14.1.2013, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada Inmelec Electricidad, S.L.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Inmelec Electricidad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de febrero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). **(PD. 320/2013)**.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
- c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
- d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
- e) Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00737/ISE/2012/SE.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Adecuación de dos unidades de Educación Infantil y Primaria en el CEIP Elio Antonio de Nebrija, en Lebrija (Sevilla) (SE077).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  - 4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Cuarenta y nueve mil trescientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (49.331,50 euros).
  - b) IVA: Diez mil trescientos cincuenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (10.359,62 euros).
  - c) Importe total: Cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y un euros con doce céntimos (59.691,12 euros).
- d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
- e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
  - 5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
  - 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Admisión de variantes: No.

- 9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
- b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 6 de febrero de 2013.- El Gerente Provincial, Diego Ramos Sánchez.

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Metro de Granada, S.A., de formalización del contrato que se cita.

Entidad adjudicadora: Metro de Granada, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- 1. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: T-MG6140/OEJO. Obra para la construcción de paradas en superficie del metro de Granada. Tipología de andén central y tipología de andén lateral.
  - c) Lote: No procede.
  - 2. Presupuesto de licitación: 7.980.084,65 euros, IVA incluido.
  - 3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento abierto.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 31.1.2013.
  - c) Contratista: UTE Intervías y Construcciones, S.L./Contrat Ingeniería y Obras, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 5.274.898,24 euros, IVA incluido.
- f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 1 de febrero de 2013.- El Administrador Único, José Antonio Tallón Moreno.

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 313/2013).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: L/03/130556.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro en régimen de alquiler de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.
  - e) Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato.
  - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: 356.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA 74.760,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 430.760,00 €.
  - 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

- a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 944.
- b) Teléfono información técnica:
- c) Fax: 955 059 863.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del 11 de marzo de 2013.
  - Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: No procede.

- 10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.
  - a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.
  - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - 11. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
- b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.
- c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia. es/contratacion/.
  - d) Anuncio enviado a DOUE y BOE: 4 de febrero de 2013.

Sevilla, 5 de febrero de 2013.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 29 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén, y que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225042230 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/1749/2012/AC. Notificado: Don Juan Pedro Mercado Cano.

Domicilio: C/ Cádiz, núm. 1, de Santisteban del Puerto (Jaén). Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225042230.

Jaén, 29 de enero de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 30 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: 23/3735/2012/AP. Notificado: Don José Antonio Vicente Morán.

Último domicilio: C/ Dr. Sapena, núm. 61, 3.°, puerta 1, de Elche (Alicante).

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 30 de enero de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 30 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén, y que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225042264 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de las sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Num. expediente: 23/2298/2012/EP.

Notificado: D. Zakar Hussain.

Domicilio: C/ Colón, núm. 9, de Martos (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225042264.

Jaén, 30 de enero de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2012 por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía en la modalidad de proyectos motrices y de innovación correspondientes a la convocatoria de 2011.

El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sustituyendo esa publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Extracto:

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008).

El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 30 establece los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que pueden ser beneficiarios de estos incentivos. De conformidad con el artículo 31 estos proyectos se clasifican en proyectos de promoción general del conocimiento y proyectos motrices y de innovación.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

# RESUELVE

Primero. Conceder a las universidades y organismos de investigación de Andalucía los siguientes incentivos para la ejecución de los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación relacionados en Anexo I, de acuerdo con lo siguiente:

Organismo	Presupuesto aceptado (€)	Importe concedido (€)	% Financiación
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	1.849.982,58	1.849.982,58	100,00
FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS INNOVADORES EN ANDALUCÍA	186.280,00	186.280,00	100,00
FUNDACIÓN INNOVARCILLA	120.662,50	120.662,50	100,00
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	356.800,00	356.800,00	100,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	630.229,90	630.229,90	100,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	552.922,30	552.922,30	100,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	403.175,05	403.175,05	100,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	3.477.402,77	3.467.502,77	99,72
UNIVERSIDAD DE HUELVA	326.962,25	326.962,25	100,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	614.456,60	536.456,60	87,31
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	1.170.658,60	1.170.658,60	100,00

Organismo	Presupuesto aceptado (€)   Importe conced		% Financiación
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	3.133.572,05	3.113.472,05	99,36
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	419.129,00	419.129,00	100,00

Segundo. La concesión de estos incentivos es contraria a la estimación del resto de solicitudes admitidas.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional al amparo de las Órdenes que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012 al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se han realizado con cargo al crédito cifrado en la Sección 1439 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», y con indicación en las aplicaciones expresadas seguidamente y otorgadas a favor de las entidades que a continuación se especifican:

Expediente: AL/OCO/00001/2012. Beneficiario: Asociación Almería Acoge.

Cuantía: 67.159,47 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para personas desempleadas en riesgo de exclusión.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391804.78310.32L.8 (33.579,74 €). 3.1.14391804.78310.32L.0.2013 (33.579,74 €).

Expediente: AL/OCO/00002/2012. Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.

Cuantía: 73.179,61 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.76301.32L.5 (54.884,71 €). 3.1.14391604.76301.32L 2013 (18.294,90 €).

Expediente: AL/OCO/00003/2012.

Beneficiario: Fundación Mediterránea-Empresa Universidad de Almería.

Cuantía: 199.658,16 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.78300.32L.8 (149.743,62 €). 3.1.14311604.78300.32L.8.2013 (49.914,54 €).

Expediente: AL/OCO/00004/2012. Beneficiario: Avuntamiento de Macael.

Cuantía: 65.495,24 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391804.76310.32L.0 (32.747,62 €). 3.1.14391804.76310.32L.2.2013 (32.747,62 €).

Expediente: AL/OCO/00007/2012.

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.

Cuantía: 245.151,67 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391804.76310.32L.0 (122.575,84 €). 3.1.14391804.76310.32L.2.2013 (122.575,84 €).

Expediente: AL/OCO/00008/2012.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «La Traiña».

Cuantía: 73.179,61 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para personas desempleadas en riesgo de exclusión.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.78300.32L.8 (54.884,71 €). 3.1.14391604.78300.32L.8.2013 (18.294,90 €).

Expediente: AL/OCO/00009/2012. Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.

Cuantía: 135.382,28 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.76301.32L.5 (101.536,71 €). 3.1.14390104.763001.32L.9.2013 (33.845,57 €).

Expediente: AL/OCO/00010/2012.

Beneficiario: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

Cuantía: 109.769,41 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.74300.32L.4 (82.327,06 €). 3.1.14391604.74300.32L.7.2013 (27.442,35 €).

Expediente: AL/OCO/00011/2012.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Cuantía: 109.769,41 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.76301.32L.5 (82.327,06 €). 3.1.14390104.76300.32L.9.2013 (27.442,35 €).

Expediente: AL/OCO/00012/2012. Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel.

Cuantía: 70.784,44 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.76301.32L.5 (53.088,33 €). 3.1.14390104.76300.32L.9.2013 (17.696,11 €).

Expediente: AL/OCO/00014/2012. Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.

Cuantía: 72.534,44 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391804.76310.32L.0 (36.267,22 €).

3.1.14391804.76310.32L.2.20138 (36.267,22 €).

Expediente: AL/OCO/00015/2012. Beneficiario: Ayuntamiento de Serón.

Cuantía: 73.179,61 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.76301.32L.5 (54.884,71 €). 3.1.14390104.76300.32L.9.2013 (18.294,90 €).

Expediente: AL/OCO/00016/2012. Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.

Cuantía: 73.179,61 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391604.76301.32L.5 (54.884,71 €). 3.1.14390104.76300.32L.9.2013 (18.294,90 €).

Expediente: AL/OCO/00017/2012.

Beneficiario: ASEMPAL. Cuantía: 135.382,28 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391804.78310.32L.8 (67.691,14 €). 3.1.14391804.78310.32L.0.2013 (67.691,14 €).

Expediente: AL/OCO/00018/2012.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera.

Cuantía: 68.394,44 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.14391804.76310.32L.0 (34.197,22 €). 3.1.14391804.76310.32L.2.2013 (34.197,22 €).

Almería, 22 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Adriana Valverde Tamayo.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas de Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA número 7, de 10 de enero de 2008), a las Entidades y Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo adjunto.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Aurora Cosano Prieto.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS CONVOCATORIA 2012				
	Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción			
		Programa económico 32L		
EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE CONCEDIDO €	
SE/OCO/00001/2012	P4100051D	MANC. DLLO. Y FOM. DEL ALJARAFE	655.518,22	
SE/0C0/00002/2012	V41907593	CONSORCIO VIA VERDE	73.179,62	
SE/0C0/00003/2012	P4101100H	AYTO. DE ARAHAL	175.972,09	
SE/OCO/00004/2012	P4107700I	AYTO. LA PUEBLA DE CAZALLA	73.179,60	
SE/OCO/00005/2012	P4102000I	AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	138.382,28	
SE/0C0/00006/2012	G41792417	UNIÓN SINDICAL OBRERA	135.382,26	
SE/0C0/00007/2012	P4105500E	AYTO. LORA DEL RÍO	138.382,28	
SE/0C0/00008/2012	P4100000A	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	171.936,29	
SE/0C0/00012/2012	G41298761	ASOC. DE EMPRESARIAS DE SEVILLA	73.179,60	
SE/0C0/00013/2012	P4100700F	AYTO. DE LA ALGABA	73.179,61	
SE/0C0/00015/2012	P4110200E	AYTO. EL VISO DEL ALCOR	138.382,28	
SE/0C0/00016/2012	P4106500D	AYTO. DE MORÓN DE LA FRONTERA	175.972,08	
SE/0C0/00018/2012	P4103300B	AYTO. DE CONSTANTINA	73.179,60	
SE/OCO/00019/2012	P4103200D	AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	135.032,55	
SE/0C0/00023/2012	P4109200H	AYTO. DE TOCINA	73.179,61	
SE/OCO/00025/2012	P4108600J	AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	135.382,26	
SE/0C0/00026/2012	G91131755	ASOC. SEVILLA EMPLEA	248.151,68	
SE/OCO/00027/2012	G91545863	FUND. SEVILLA ACOGE	118.651,72	
SE/0C0/00028/2012	P4106900F	AYTO. DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	175.972,08	
SE/0C0/00030/2012	P4105300J	AYTO. DE LEBRIJA	213.561,89	
SE/0C0/00032/2012	P9103904J	MANC. M. COMARCA ECIJA	276.764,56	
SE/0C0/00033/2012	Q4118001I	UNIVERSIDAD DE SEVILLA - UOIP	193.316,13	
SE/OCO/00034/2012	G41183567	AESIM	273.764,58	
SE/0C0/00036/2012	P4105800I	AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	138.382,28	
SE/OCO/00037/2012	G91094235	FUND. UNIIVSOC. DE LA UPO	135.382,29	
SE/0C0/00038/2012	P4107500C	AYTO. DE PILAS	138.382,28	
SE/OCO/00039/2012	P4105900G	AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFE	73.179,61	

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE CONCEDIDO €
SE/0C0/00040/2012	P4102100G	AYTO. DE CAMAS	213.561,88
SE/OCO/00041/2012	P4104900H	AYTO. DE GUILLENA	73.179,60
SE/0C0/00042/2012	P4109900C	AYTO. DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	60.983,01
SE/0C0/00043/2012	P4101800C	AYTO. DE BRENES	73.179,61
SE/0C0/00044/2012	P4100016G	MANC. CORNISA SIERRA NORTE	135.382,27
SE/0C0/00045/2012	P4108100A	AYTO. LA RINCONADA	208.561,89
SE/0C0/00046/2012	P4103800A	AYTO. DOS HERMANAS	464.713,57
SE/OCO/00047/2012	P4100030H	OAL CENTRO MUNICIPAL DE FORM. INTEGRAL AYTO. CARMONA	171.972,07
SE/0C0/00048/2012	P4109000B	AYTO. EL SAUCEJO	73.179,61
SE/0C0/00049/2012	P9100012E	CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE-ESTEPA-SIERRA SUR	208.561,88
SE/0C0/00050/2012	P4104100E	AYTO. DE ESTEPA	136.882,26
SE/0C0/00051/2012	P4106800H	AYTO. DE OSUNA	213.561,88
SE/0C0/00052/2012	P4103600E	AYTO. EL CORONIL	73.179,60
SE/0C0/00055/2012	P4109100J	AYTO. DE SEVILLA	997.249,11
SE/0C0/00056/2012	P4106000E	AYTO. DE MARCHENA	135.382,28
SE/0C0/00057/2012	P4100000A	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	442.736,63

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 162/2012- Industria. Interesado: Felipe Lunar Acayos.

Domicilio: P.I. Dehesa Boyal, parcela 55, nave 3, 14400, Pozoblanco (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Infracciones: Falta de colaboración con las administraciones públicas.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba 1 de febrero de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 3364/2012).

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Castilblanco» núm. 7929 sobre una superficie de 21 cuadrículas mineras en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) cuyo promotor es Ostalé, S.L.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación, con los siguientes datos:

- Solicitud de Autorización del Plan de Restauración: 27/07/2011.
- Autoridad competente: Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla
  - Propuesta de Resolución del Plan de Restauración: Aprobación
  - Fecha de exposición al público: 30 días.
- Lugar de Exposición: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla. Departamento de Minas. Horario de 9:00 h a 14:00 horas.
- Procedimiento de participación pública: los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General para el régimen de la Minería y del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en la citada normativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos acuerdos de inicio de expedientes de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El acuerdo de inicio de reintegro se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén (Servicio de Fomento de Empleo), sito en Paseo de la Estación, 42, 1.ª planta, de Jaén.

Núm. Expte.: JA/CE3/0027/2008.

Entidad: «Centro de Trabajo Andalucía Centro».

Último domicilio: C/ Nueva, 27, piso 2.

Localidad: Archidona (Málaga).

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Núm. Expte.: JA/IGS/0005/2008.

Entidad: «Asociación de Ecuatorianos de Jaén». Último domicilio: C/ Almendros Aguilar, 27.

Localidad: Jaén.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Jaén, 6 de febrero de 2013.- El Director Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas concedidas en el año 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas concedidas en el año 2012 al amparo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

MUNICIPIO	PROMOTOR	DNI	SUBVENCIÓN
ALHAMA DE ALMERÍA	GABRIEL ROBA GUILLEN	27498394P	9.000,00
ALHAMA DE ALMERÍA	PILAR MARIN LOPEZ	27171131N	6.000,00
ALHAMA DE ALMERÍA	DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ	27215250V	8.333,92
ALHAMA DE ALMERÍA	DOLORES CUADRADO GIL	27090174S	8.283,54
ALHAMA DE ALMERÍA	MARIA GUIRADO LOPEZ	27090458T	5.176,58
ALHAMA DE ALMERÍA	CONSUELO MARTINEZ GOMEZ	27171147M	6.000,00
ALHAMA DE ALMERÍA	MANUELA LOPEZ MARTINEZ	75198866K	5.372,45
ALHAMA DE ALMERÍA	PRESENTACION GARCIA PICON	27171115L	6.460,47
ALHAMA DE ALMERÍA	JOSE LOPEZ ORDOÑO	27089828Z	2.800,00
ALHAMA DE ALMERÍA	CARMEN LEIVA LOPEZ	27171107B	1.753,20
ALMÓCITA	FRANCISCA GARCIA SANCHEZ	27145050J	7.000,00
ALMÓCITA	FRANCISCA BARRANCO MARTIN	27145005Z	6.000,00
ALMÓCITA	JULIA HERNÁNDEZ VIDAÑA	27144983S	5.500,00
ALMÓCITA	GABRIEL FORNIELES LOZANO	27145091P	6.000,00
ALMÓCITA	ENCARNACIÓN GONZALEZ HERNANDEZ	27145124H	4.900,00
ALMÓCITA	ESTEBAN RUIZ VIDAÑA	27144941L	9.000,00
BEIRES	ISABEL MOYA LOZANO	75182240R	9.000,00
BEIRES	DULCE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	27145136F	6.500,00
BEIRES	ISABEL GARVÍ MIRANDA	75192297F	9.800,00
BEIRES	FRANCISCA MAESO GARCÍA	75192294G	9.000,00
BEIRES	MANUEL MARTÍN LÓPEZ	45217952K	8.400,00
BEIRES	CARMEN RUIZ GRANADOS	27500780W	9.000,00
BENTARIQUE	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ALCARAZ	27205694Y	5.975,00
BENTARIQUE	ELENA AMATE SALMERON	27110335M	2.900,00
BENTARIQUE	DOLORES AMATE RODRIGUEZ	27118061A	2.000,00
BENTARIQUE	JOSE ANTONIO MONTORO CANTON	75174735V	4.750,00
BENTARIQUE	JOSE CASTILLO RAMIREZ	27116501F	6.050,00
BERJA	MARIA VARGAS PEREZ	75189297C	6.000,00
BERJA	JOSE ROBLES FERRON	78031350D	6.000,00
BERJA	CRISTIAN GHEORGHE	X6453480W	6.000,00
BERJA	ALVARO LOPEZ JAMBRINA	78032529S	9.000,00
BERJA	MANUEL ESCOBOSA ROBLES	75206251T	9.000,00
BERJA	DOLORES GOMEZ GOMEZ	78030181J	6.000,00
BERJA	MANUEL MEDINA IGLESIAS	75203926K	9.000,00
BERJA	GADOR CRUZ CRUZ	75203796Y	9.000,00
BERJA	MARIA CABRERA MOLINA	27507832Q	6.000,00
BERJA	MANUEL CABRERA SANCHEZ	27025824L	9.000,00
CANJAYAR	JOSE MARIA RAMOS ESCAMILLA	27104570J	6.972,00
CANJAYAR	MARIA NANCLARES RAMOS	27103191Z	9.000,00
CANJAYAR	JUAN MANUEL RUIZ SANCHEZ	75199271N	7.500,00
CANJAYAR	MANUEL JESUS SANCHEZ ORTEGA	75223805M	2.646,00

MUNICIPIO	PROMOTOR	DNI	SUBVENCIÓN
CANJAYAR	JOSE VICENTE LEYVA RODRIGUEZ	75219164X	6.000,00
FINES	ANDRES CHACON MARTOS	27099681T	4.785,25
FINES	MANUEL FCO. MARTINEZ SANCHEZ	52529244G	3.385,37
FINES	JOSE MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	27099935R	6.000,00
FINES	ENCARNACION AGUDO SANCHEZ	52514298P	3.407,02
FINES	FRANCISCA MATEOS MARTINEZ	27256356E	9.000,00
FINES	ANTONIO FCO. MUÑOZ SALAS	76145502T	7.857,29
FINES	JUAN MARTINEZ LOZANO	27511180Y	6.000,00
FINES	FRANCISCO CHACON FIEGO	75255530J	9.000,00
FINES	Mª SOLEDAD URAN SERRANO	27526619N	6.000,00
FINES	ANTONIA FLORES LOPEZ	52522867K	6.000,00
FONDÓN	JOSÉ RODRIGUEZ GOMEZ	27148879R	4.532,82
FONDÓN	ANDRES MONTERO VENTAJA	75182335G	6.000,00
FONDÓN	JUAN MANUEL MARTIN MORALES	54093417S	6.000,00
FONDÓN	Mª ISABEL CASTRO VIDAÑA	54095417S	5.326,99
FONDÓN	ANTONIA ARIAS MORANTE	75191624R	5.212,72
FONDÓN	Mª CARMEN MIRANDA AGUILERA		
HUERCAL DE ALMERÍA		27492041A	9.000,00
HUERCAL DE ALMERÍA	JUAN RAMON RODRIGUEZ GONZALEZ ANTONIA FERNANDEZ FERNANDEZ	27195226A	9.000,00
		27511953C	6.000,00
HUERCAL DE ALMERÍA	PEDRO PERALTA SABATELL	45243628Y	6.000,00
HUERCAL DE ALMERÍA	ANGELES PASTOR PEREZ	26993334M	6.000,00
HUERCAL DE ALMERÍA	CARMEN DELGADO ALONSO	27068592F	6.000,00
HUERCAL DE ALMERÍA	JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	34850746L	9.000,00
HUERCAL DE ALMERÍA	INES CASTILLO RODRIGUEZ	27133587G	9.000,00
HUERCAL DE ALMERÍA	JUANA CORONADO ASENSIO	27185255Z	6.818,00
HUERCAL DE ALMERÍA	GLORIA ALARCON NAVARRO	27009135M	9.000,00
HUERCAL DE ALMERÍA	PURIFICACION ISABEL CORTES CORTES	75271068A	9.000,00
ILLAR	JUAN CANTON ROS	27091623S	5.261,82
ILLAR	ANTONIO NAVARRO MAQUEDA	27177311M	6.000,00
ILLAR	FELIX SANCHEZ GIMENEZ	27196556E	3.950,37
ILLAR	ANA SALVADOR JIMENEZ	75188654K	6.000,00
ILLAR	JULIA LORENZO RAMOS	27217918V	2.642,03
ILLAR	LUIS LOBREGAT TORRES	27252690J	6.000,00
LUBRÍN	JOSE FERNANDEZ LOPEZ	75203073L	9.000,00
LUBRÍN	JUANA IMBERNON MUÑOZ	75181417Y	6.000,00
LUBRÍN	JUAN CAMPOY MOLINA	27159167P	6.000,00
LUBRÍN	CRISTOBAL LOPEZ RODRIGUEZ	75203103A	6.000,00
LUBRÍN	JOSE MARIA FERNÁNDEZ LORENZO	45591515H	9.000,00
LUBRÍN	CRISTOBAL RAMOS PEREZ	27011886L	9.000,00
LUBRÍN	JUANA RAMOS RAMOS	27009841K	6.000,00
LUBRÍN	JUAN ANTONIO PEREZ PEREZ	27011824A	6.000,00
LUBRÍN	MARIA LUISA LOPEZ CAMPOS	75195693E	8.400,00
LUBRÍN	JUANA LOPEZ RAMOS	27011830D	12.600,00
PADULES	MARIA LOPEZ ROMERO	75192381E	6.000,00
PADULES	JULIAN GODOY GRANADOS	75182210V	5.100,00
PADULES	ADELA ARCOS ARCOS	27144716R	6.000,00
PADULES	MANUEL RUIZ GRANADOS	27144698Y	9.000,00
PADULES	ANTONIO ABAD CARDENAS	27189577N	9.000,00
PADULES	JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	27144511A	5.000,00
PURCHENA	JOSÉ ANTONIO VIZCAÍNO RECHE	27197897Y	3.800,00
PURCHENA	ANTONIO VICENTE RECHE	271978971 27197898F	9.000,00
PURCHENA	CATALINA ROZAS ALONSO	75182776P	7.774,18
PURCHENA	JOSÉ VICENTE RECHE	75173234B	3.717,65
PURCHENA	JUAN VICENTE RECHE	41396710E	6.000,00
PURCHENA	MARÍA GARCÍA RECHE	75183198Q	12.600,00

MUNICIPIO	PROMOTOR	DNI	SUBVENCIÓN
PURCHENA	JESÚS Mª MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	23604901R	9.000,00
PURCHENA	JOSÉ NAVARRO CRUZ	23612470A	9.000,00
PURCHENA	JUAN MARTÍNEZ RECHE	27040213X	9.000,00
SORBAS	FRANCISCA TORRES RODRIGUEZ	27093478F	9.000,00
SORBAS	ANA REQUENA MARTÍNEZ	27169785T	9.000,00
SORBAS	ROSA GONZÁLEZ CAPARRÓS	27104945C	9.000,00
SORBAS	AVELINO MAÑAS HARO	27252394Q	9.000,00
SORBAS	JUAN BARÓN RAMOS	27012334F	9.000,00
SORBAS	M° ENCARNACIÓN MAÑAS RAMÍREZ	27093839T	9.000,00
SORBAS	JOSÉ AYALA GARCÍA	27169822Z	9.000,00
SORBAS	SEVERIANATORRES CORTÉS	27530166V	9.000,00
SORBAS	DIEGO MAÑAS CINTAS	27169551L	6.000,00
SORBAS	MARÍA FENOY RUBIO	27169725D	9.000,00
URRACAL	MARIA JOSEFA PEREZ PEREZ	37016521E	12.600,00
URRACAL	JUAN SICILIA RODRIGUEZ	45601524E	6.000,00
URRACAL	DOLORES MARTINEZ GARCIA	37958472P	9.000,00
URRACAL	EMILIO J. ARTIGAS ABARCA	45603960C	6.000,00
URRACAL	M. SOLEDAD CORRAL FERNANDEZ	75179706C	6.000,00
URRACAL	ANTONIO LOPEZ CORRAL	27165139T	9.000,00

Almería, 6 de febrero de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones del Programa Renove concedidas en el año 2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación en el BOJA de las subvenciones del Programa Renove concedidas en el año 2012 por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda para mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas.

Expediente: 04-EE-L-0001/11.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Doctor Carracido, núm. 26, Almería.

Importe de la subvención: 3.208,98 €.

Expediente: 04-EE-L-0005/11.

Beneficiaria: Cdad. de Vecinos C/ San Juan Bosco, núm. 4, Almería.

Importe de la subvención: 10.004,96 €.

Expediente: 04-EE-L-0011/11.

Beneficiaria: Subcdad. de Propietarios C/ Avenida Blas Infante, núm. 44, Almería.

Importe de la subvención: 3..114,67 €.

Expediente: 04-EE-L-0012/11.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Plaza Torreclara, 1, Edf. Alondra, Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Importe de la subvención: 4.995,86 €.

Expediente: 04-EE-L-0013/11.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Memorias, núm. 27, Almería.

Importe de la subvención: 1.738,27 €.

Expediente: 04-EE-L-0014/11.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Avenida Blas Infante, núm. 48, Almería.

Importe de la subvención: 3.113,80 €.

Expediente: 04-EE-L-0001/12.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Haza de Acosta, núm. 32, Almería.

Importe de la subvención: 5.429,16 €.

Expediente: 04-EE-L-0006/12.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Natalio Rivas, núm. 120, Adra (Almería).

Importe de la subvención: 2.637,44 €.

Expediente: 04-EE-L-0009/12.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Avenida Blas Infante, núm. 74, Almería.

Importe de la subvención: 3.929,97 €.

Expediente: 04-EE-L-0012/12.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Lopán, núm. 37, Almería.

Importe de la subvención: 3.937,06 €.

Expediente: 04-EE-L-0015/12.

Beneficiaria: Cdad. de Propietarios C/ Cardenal Herrera Oria, núm. 17, Almería.

Importe de la subvención: 3.675,30 €.

Almería, 6 de febrero de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador SE-22/12 incoado a Zady Travel, S.L., titular de la agencia de viajes «Zady Travel», con último domicilio conocido en calle Farmacéutico Murillo Herrera, 6, de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Sevilla, C/ Trajano, 17, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 30 de enero de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a las personas relacionadas a continuación, respecto del acto administrativo que se señala a cada una de ellas, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en las direcciones aportadas a los respectivos expedientes por los propios interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas.

A) Requerimientos de subsanación de solicitud:

Expediente: 04-AF-0387/12.

Interesado: Gabriel Herrera Suárez (DNI núm. 50.015.159-A).

Municipio: Laujar de Andarax (Almería). Fecha del escrito de notificación: 30.11.2012.

Documentación requerida:

- Certificado de convivencia en el que se contemple que el solicitante reside en la vivienda que se pretende adecuar, ya que no coincide el domicilio de la solicitud (C/ Calvo Sotelo, núm. 7, de Laujar de Andarax) con el que aparece en el padrón (C/ La Pampa, núm. 36, de El Ejido). Deben coincidir la dirección del padrón con la de solicitud y Catastro.

Expediente: 04-AF-0394/12.

Interesado: Adriana Paunescu (DNI núm. X7.456.203-V).

Municipio: El Ejido (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 30.11.2012.

Documentación requerida:

- Certificado de convivencia original en el que se contemple que la solicitante reside en la vivienda que se pretende adecuar.

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo los interesados de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida y para constancia de tal conocimiento, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

B) Requerimientos de justificación de la subvención:

Expediente: 04-AF-0758/10

Interesado: Josefa García Ledesma (DNI núm. 27.101.290-E).

Municipio: Almería (Almería). Fecha del Acuerdo: 30.11.2012.

Asunto: Requerimiendo de subsanación de factura.

Expediente: 04-AF-0905/10.

Interesado: Jose Antonio Viúdez Martínez (DNI núm. 23.252.607-K).

Municipio: Cuevas del Almanzora (Almería).

Fecha del Acuerdo: 30.11.2012.

Asunto: Requerimiento de subsanación de factura.

Expediente: 04-AF-0934/10.

Interesado: Encarnación del Pilar Pérez Lozano (DNI núm. 08.910.479-A).

Municipio: Berja (Almería). Fecha del Acuerdo: 30.11.2012.

Asunto: Requerimiento de subsanación de factura.

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo el interesado de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, se iniciará un procedimiento de reintegro al objeto de que devuelva el importe de la subvención percibida, incrementado en los correspondientes intereses legales, en los términos establecidos en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, que regula el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida y para constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

Almería, 6 de febrero de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

# RELACIÓN OUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO		
	B92368711	RAMÓN GIL, S.L.	PEINETA, NÚM. 10, 29680, ESTEPONA (MÁLAGA)		
	DOCUMENTOS REQUERIDO	OS:			
	Indicación del domicilio real y/o social de la empresa, así como la comunicación del mismo al Registro Genera Transportistas.				
160/2012	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de este escrito, en la Delegación Territorial en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.º planta (Inspección de Transportes).  El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal y al amparo de lo establecido en los arts. 33 de LOTT y 19 del ROTT. A tal efecto se advierte que la negativa u obstrucción para el cumplimiento de cuanto se le requiere constituye falta MUY GRAVE si impide el ejercicio de la función inspectora que ahora se pretende, o infracción GRAVE si la negativa u obstrucción implicase algún obstáculo que llegara a impedir la inspección; todo ello de acuerdo con los arts. 140.6 ó 141.10 de la LOTT y art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.				

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto integro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0991/09. Solicitante: Ana Narváez Sánchez.

Último domicilio: Avda de las Fuerzas Armadas, núm. 30, 2.º A, 11202, Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 11 de mayo de 2011, que pone fin a expte. 11-AF-0991/09, por un importe de 1.119,76 euros.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

# RELACIÓN OUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO		
	B72166051	ARÉVALO GRANADOS, S.L.	PLAZA ASDRÚBAL, NÚM. 5, 11008, CÁDIZ		
	DOCUMENTOS REQUERIDOS:				
	Facturación emitida y/o recibida dura S.L., con domicilio en Plaza Asdrúbal	nte el 3.er trimestre de 2012, a no , núm. 5, 11008, CÁDIZ	mbre de la empresa ARÉVALO GRANADOS,		
160/2012	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de este escrito, en la Delegación Territorial sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta (Inspección de Transportes).				
	El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal y al amparo de lo establecido en los arts. 33 de 19 del ROTT. A tal efecto se advierte que la negativa u obstrucción para el cumplimiento de cuanto se le re constituye falta MUY GRAVE si impide el ejercicio de la función inspectora que ahora se pretende, o infracc GRAVE si la negativa u obstrucción implicase algún obstáculo que llegara a impedir la inspección; todo ello acuerdo con los arts. 140.6 ó 141.10 de la LOTT y art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.				

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

# 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

# RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0892/12	06/05/2011	GONZALO MANUEL GARCIA SAN MARTIN	AV LA BALLENA, 8, BL 1, BJ D ROTA, 11520, CADIZ	140.1.9 LOTT	1.501 €
CA-1302/12	17/02/2012	TRANSECU FRIO, S.L.	PASEO TXINGURRI, 28-30 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 20017, GUIPUZCOA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-1330/12	21/02/2012	BORNAY DESSERTS, S.L. (ANTIGUA MARBRONE, S.L.)	ISAAC PERAL (ROMPECUBAS), 7 N 18 19 VALDEMORO, 28340, MADRID	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-1385/12	19/01/2012	LA TIENDA DEL CAMPO, S.L.	MALTA, 4, MARBELLA 29670, MALAGA	140.1.6 LOTT	1.501 €
CA-1441/12	14/09/2011	ANDALUZA DE CALES, S.A.	CTRA MORON, MONTELLANO MORON DE LA FRA., 41530, SEVILLA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301 €
CA-1532/12	08/03/2012	MANUEL ALVAREZ DE LOS RIOS	P FERNANDEZ VIAGAS, 6, 1.° D JEREZ DE LA FRA., 11408, CADIZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-1533/12	08/03/2012	MANUEL ALVAREZ DE LOS RIOS	P FERNANDEZ VIAGAS, 6, 1.° D JEREZ DE LA FRA., 11408, CADIZ	140.26.4 LOTT	2.001 €
CA-1554/12	11/03/2012	ALFONSO CASTRO CUESTA	AV ESPAÑA, 10, 9, 3.º C2 ALGECIRAS, 11205, CADIZ	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
CA-1566/12	13/03/2012	ISAAC ROJAS CAMPANARIO	AZAFRAN, 10 DOS HERMANAS, 41700, SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-1864/12	05/06/2012	GASOLEOS Y COMBUSTIBLES DEL SUR, S.L.	AVERROES, 1, 5 DP A BORMUJOS, 41930, SEVILLA	141.24.8 LOTT	1.001 €
CA-1890/12	07/06/2012	AUTOCARES RIOS PALOMO, S.L.	EMILIO HURTADO, 16 MALAGA, 29006, MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501 €
CA-1889/12	07/06/2012	AUTOCARES RIOS PALOMO, S.L.	EMILIO HURTADO, 16 MALAGA, 29006, MALAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400€
CA-2172/12	22/05/2012	PERMARCARGO TRANSPORTES, S.L.	ELVIRITA, 15 ALCALA DE GUADAIRA, 41500, SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-2173/12	22/05/2012	DEPICAR ESPAÑA, S.L.	HUERTA DEL PATROCINIO, 8 VILLAVERDE DEL RIO, 41318, SEVILLA	140.11 LOTT 197.11 ROTT	4.601 €
CA-2341/12	08/06/2012	BORNAY DESSERTS, S.L. (ANTIGUA MARBRONE, S.L.)	ISAAC PERAL (ROMPECUBAS), 7 N 18 19 VALDEMORO, 28340, MADRID	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-2550/12	05/07/2012	PREF. Y MONTAJES DEL NOROESTE, S.A.	CALLE DOS XUNCOS OLEIROS, 15173, CORUÑA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Núm. 30 página 106

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

### **NOTIFICACIONES**

Expediente: CA-02879/2012 Matrícula: 58-34DJN- Titular: AHMED CHAOUKI Domicilio: C/ LAS FLORES 21,2 Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 4 de Noviembre de 2012 Vía: C/ SAN BERNARDO Punto Kilométrico: Hora: 12:10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTABA A DOS PERSONAS. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02917/2012 Matrícula: 97-82BDB- Titular: PONCE GARCIA, CANDIDO Domicilio: PINTOR RIBERA 10 Co Postal: 46930 Municipio: QUART DE POBLET Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 12:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR 25 DISCOS DIAGRAMA ANTERIORES DISCO/S DESDE LA FECHA 09/08/2012 HASTA LA FECHA 03/09/2012. \$@\$ . SIN APORTAR IMPRESIÓN TARJETA DIGITAL CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR CONFORME RGTO CE 561/06. CIRCULACION EN VACIO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-02937/2012 Matrícula: V -008367-GB Titular: EL LAAJANI KAMAL Domicilio: LUGAR LOMA PIMENTÓN S/N Co Postal: 30870 Municipio: MAZARRON Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2012 Vía: VIRGEN DEL CARMEN 26 Punto Kilométrico: Hora: 18:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. EL VEHÍCULO TRANSPORTABA TRES ADULTOS Y UN MENOR, LOS QUE MANIFESTABAN QUE SE DIRIGÍAN A LA CIUDAD DE LORCA (MURCIA), POR UN PRECIO DE 50 EUROS POR PERSONA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02977/2012 Matrícula: 66-18BHY- Titular: JUAN CARLOS CANDELAS SAEZ Domicilio: CTRA DE JAEN 144 Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2012 Vía: N346 Punto Kilométrico: 1 Hora: 18:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. \$@\$ TRANSPORTA 8 TURISMOS (VEH. PORTA VEHICULOS), CON AUTORIZACION DE TRANSPORTES VALIDA HASTA 30 06 2012. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-02978/2012 Matrícula: 66-18BHY- Titular: JUAN CARLOS CANDELAS SAEZ Domicilio: CTRA DE JAEN 144 Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2012 Vía: N346 Punto Kilométrico: 1 Hora: 18:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR COLOMBIA. \$@\$ TRANSPORTA 8 TURISMOS EN CAMION PORTAVEHICULOS. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-03000/2012 Matrícula: 57-50FYN- Titular: CATMO SCP Domicilio: PG SANLLEHY NAVE C 8 Co Postal: 08213 Municipio: POLINYA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2012 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-03001/2012 Matrícula: 57-50FYN- Titular: CATMO SCP Domicilio: PG SANLLEHY NAVE C 8 Co Postal: 08213 Municipio: POLINYA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2012 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. \$@\$ TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-03013/2012 Matrícula: 85-58HLP- Titular: MOLINILLO LINARES MANUEL Domicilio: OCTAVIO PAZ 2PUERTA S Co Postal: 11510 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2012 Vía: N346 Punto Kilométrico: 1 Hora: 16:38 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CADIZ HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO DE AUTORIZACION. \$@\$ PRESENTA AUTORIZACION TRANSPORTES NUM. 10461151-3 CORRESPONDIENTE AL VEHICULO 2793DCC.--MANIFIESTA ESTAR REALUZANDO TRAMITE CAMBIO VEHICULO -PRESENTANDO TASA MOD 046 FECHA 14 09 2012. Normas Infringidas: 142.8 LOTT 199.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CA-03037/2012 Matrícula: 11-56DRW- Titular: TRANSPORTES DIEGO BAEZA, S.L. Domicilio: LOPE DE VEGA, 24 Co Postal: 46520 Municipio: SAGUNTO Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2012 Vía: A405 Punto Kilométrico: 50 Hora: 16:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-03094/2012 Matrícula: 31-10FWN- Titular: TRANSFLOSUR SL Domicilio: PQ. EMPRESARIAL JEREZ 2000 NAVE 16-17 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA ESCOMBROS. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-00031/2013 Matrícula: 75-74DXM- Titular: SPORTALIA OCIO Y DEPORTES SL Domicilio: POL IND EITUA 1A Co Postal: 48240 Municipio: BERRIZ Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2012 Vía: A383 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN NO ACREDITA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO POR MEDIO DE TC-2 O DOC. ANALOGO. NI ACREDITA LA PERTENENCIA DE LA MERCANCIA.TRANSPORTANDO 1 CINTA DE CORRER A NOMBRE DE ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SL CIF.-B9111637900.POL IND EL MURO.C.PROSPERIDAD 16 .-LOS PALACIO Y VFCA. 41720 SEVILLA.SE DILIGENCIA DICHO ALBARAN.. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía-Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se emplaza a tercero interesado en el procedimiento abreviado número 309/2011 (Negociado I), recurso contencioso-administrativo interpuesto en expediente de Responsabilidad Patrimonial.

Intentada la notificación sin éxito a la UTE Ploder-Consur para que pueda personarse en el plazo de 9 días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, Procedimiento Abreviado núm. 309/2011 Negociado I interpuesto por Transvicor, S.L., contra la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2010, dictada por la Consejera de Obras Públicas y Vivienda en expediente de reclamación patrimonial número 06/09, sin que se haya podido practicar la misma en el último domicilio Calle Concejal Francisco Ballesteros, núm. 4, Edificio Pórtico, 2.ª planta, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, emplazando a la UTE Ploder-Consur para que pueda comparecer y personarse en los autos, como demandado, hasta el mismo día de la celebración de la vista, señalada para el 17 de septiembre de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita en el término municipal de Villa del Río. **(PP. 208/2013).** 

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Proyecto de modernización y perfeccionamiento de almazara», promovido por Aceites Estrella del Guadalquivir, S.L., situado en Camino de la Aragonesa, s/n, en el término municipal de Villa del Río expediente AAU/CO/0012/12, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 25 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río. **(PP. 204/2013).** 

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Mejora Tecnológica de Almazara, promovido por S.A.T. Oleopalma, situado en Ctra. Palma del Río-La Campana, km. 5,300, en el término municipal de Palma del Río expediente AAU/CO/0035/12, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 25 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad al informe vinculante correspondiente a «Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arriate» (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad al informe vinculante correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/13/11.

Titular: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Proyecto: «Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arriate», tt.mm. de Arriate y Ronda

(Málaga).

Resolución: 16.10.2012.

El contenido íntegro del informe vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Málaga, 6 de febrero de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad al Informe Vinculante correspondiente a la nueva conexión viaria entre la Serranía de Ronda y la Costa del Sol Occidental (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad al Informe Vinculante correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/20/11.

Titular: Consejería de Fomento y Vivienda.

Proyecto: «Nueva conexión viaria entre la Serranía de Ronda y la Costa del Sol Occidental (Málaga)».

Resolución: 8.1.2013.

El contenido íntegro del Informe Vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Málaga, 6 de febrero de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 29 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de actividad e instalación de planta de compostaje, t.m. Ferreira (Granada). (PP. 233/2013).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete a información pública expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Territorial, con número de expediente AAU/GR/0044/12, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de actividad e instalación, actuación ambiental unificada de planta de compostaje de estiércoles.
- Promotor: Torcuato Jiménez López.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial, en la segunda planta del Edificio Administrativo situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9,00 y las 14,00 horas, durante el plazo indicado.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José María León Cano.

NIF/CIF: 74.655.882-K.

Domicilio: C/ Batallas, núm. 5, 1.º A. 18170 Alfacar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M. GR/0210/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de fecha 20.11.2012 (REF. SIPA/RSR-1170/2012).

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Sociedad de Cazadores La Perdiz, C.B.

NIF/CIF: G-18085670.

Domicilio: C/ Placetas Serrano, núm. 5-7 bajo. 18800, Baza (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A.GR/0315/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 28.12.2012 (DS-01299/2012 ACD/ALC).

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Ioan Moldovan, NIE: Y2308659W.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/825/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Ioan Mocean. NIE: X9805940M.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/827/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el art 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Francisco Cortés Arias. DNI: 24.274.737-P.

Acto notificado: Resolución Definitiva por pago voluntario del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/879/P.A/INC.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Dominic Slip. NIE: X3668887L.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargo del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/1082/AG.MA/FOR.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.2, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Francisco Javier González Gámez. DNI: 24.297.461-P.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargo del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/27/G.C/RSU.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a), 147.1.i) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas, ambas, como graves.

Sanción: Multas desde 6.012 hasta 300.507 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Entregar los residuos generados en el taller a gestor autorizado con una periodicidad máxima de seis meses, o en su caso, obtener de esta Delegación Territorial autorización para la ampliación del plazo de almacenamiento a un año.

Justificar fotográficamente que el almacenamiento de residuos peligrosos cumple lo estipulado en la normativa de residuos, en particular en lo relativo a los envases.

Justificar fotográficamente que se han etiquetado los contenedores de residuos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Ioan Mocean. NIE: X9805940M.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/34/GC/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 650 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Ioan Moldovan. NIE: Y2308659W.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/36/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 650 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Antonio García Alcalde. DNI: 74.663.632-C.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/1107/PARTIC/VP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 21.3.a), 21.3.e) y 22.1.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, siendo calificadas, ambas, como graves.

Sanción: Multas de 601,02 a 30.050,61 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: El infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr, en la medida de lo posible, la restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Carlos Ortega Franco. DNI: 48.295.755-X.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/926/G.C/INC.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 300 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Doña Angustias García Martínez. DNI: 36.484.335X.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/1099/AG.MA/ENP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e) y m) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,02 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Deberá regularizar la actuación realizada de acuerdo con los extremos previstos en el Informe de 5 de diciembre de 2012 del Parque Natural Sierra de Baza.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, de fecha 29 de julio de 2010.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 29 de julio de 2010 se aprobó definitivamente la Innovación núm. 2 (Modificación) «Innovación de las NNSS para reajuste de suelo equipamental» del Planeamiento General de Huétor Santillán. Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia, en el Registro Municipal de Huétor Santillán y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

- 1. Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de julio de 2010 por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 (Modificación) «Innovación de las NNSS para reajuste de suelo equipamental» del Planeamiento General de Huétor Santillán.
- 2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Huétor Santillán: Innovación núm. 2 (Modificación) «Innovación de las NNSS para reajuste de suelo equipamental» del Planeamiento General de Huétor Santillán. Ref.ª: 00032/2.

«Examinado el expediente de Innovación núm. 2 (Modificación) "Innovación de las NNSS para reajuste de suelo equipamental" del Planeamiento General de Huetor Santillán aprobado por el Ayuntamiento en fechas 18 de noviembre de 2009 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados. Así mismo se notificará al Ayuntamiento de Huetor Santillán e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.»

## III. NORMATIVA URBANÍSTICA

El texto que innova las Normas Subsidiarias vigentes, concretado a las tres zonas objeto del presente documento, se explicita a continuación estructurado en los siguientes bloques:

- III.1. Determinaciones de carácter general.
- III.2. Determinaciones generales de protección. Afecciones Territoriales.
- III.3. Determinaciones de carácter particular para los suelos afectados por la Modificación.
- III.4. Determinaciones de carácter ambiental.

#### III.1. DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL

III.1.1. Determinaciones de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada.

Tal y como dispone la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su art. 10, el planeamiento general o, como en este caso, sus innovaciones, sean del término municipal completo o, como en el caso que nos ocupa, de parte del mismo, deberán establecer entre sus determinaciones, las que integran tanto la «ordenación estructural» como la «ordenación pormenorizada».

a) Ordenación Estructural: queda constituida por la estructura general y por las directrices resultantes del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio. Estas directrices, basadas en el respeto a los planes territoriales, en la conveniente ubicación de las dotaciones, en la ampliación del ámbito preestablecido y en la cualificación de los límites de la actuación, quedan explicitadas en la Memoria Justificativa de esta Modificación.

Por su parte, la estructura general quedará definida por los sistemas generales constituidos por las reservas de terrenos de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

Serán determinaciones que constituyan la «ordenación estructural» de la Modificación de las NN.SS. de Huétor Santillán para reajuste del suelo equipamental las siguientes:

- La clasificación, como Sistema General de Equipamientos, de las zonas 1 y 2, grafiadas en el plano 0.2 del presente documento, con una superficie global de 14.095 m² de suelo.
- La clasificación, como Sistema General de Zonas Verdes, del ámbito delimitado en la zona 3 (plano 0.2), con una superficie de 1.185 m².
- La clasificación, como suelo urbano no consolidado, de las dos unidades de ejecución delimitadas; así como el vial estructurante previsto en la UE-12b, y que lo comunica con otras áreas urbanas.
- b) Ordenación pormenorizada preceptiva: En general la constituyen el resto de determinaciones que no forman parte de la ordenación estructural establecida en el apartado a) anterior, entre los que cabe señalar las siguientes:
- Los criterios y directrices para el establecimiento de la ordenación detallada de las tres zonas estudiadas, según lo previsto tanto en las fichas de las unidades de ejecución delimitadas como en el apartado III.3. referente a las «Determinaciones de carácter particular para los suelos afectados por la Modificación», a excepción de las determinaciones ya incluidas en la ordenación estructural.
  - Los plazos de ejecución previstos para el desarrollo de la zona 3 (apdo. III.1.3.).
  - Las ordenanzas de edificación y de urbanización para el desarrollo de las tres zonas.
  - III.1.2. Ordenación y titularidad de los sistemas generales.

La ordenación pormenorizada de los dos suelos clasificados como Sistema General de Equipamientos (zonas 1 y 2) se llevará a cabo mediante la redacción de un Plan Especial.

En cuanto a la titularidad o carácter demanial de todos los suelos correspondientes a los nuevos sistemas generales y locales propuestos en la presente innovación, será el de bienes de dominio público.

## III.1.3. Concordancia con planes de rango superior.

La Innovación planteada respeta lo previsto en el único plan de rango superior que la vincula: el P.E.P.M.F., tal y como se justifica en el apartado II.3 del presente documento.

III.1.4. Plazos y previsiones generales de programación y gestión.

Los plazos establecidos para el total desarrollo de las actuaciones a implantar serán los siguientes, contados a partir de la aprobación definitiva del presente documento:

- Zona 1: presentación del plan especial: 3 meses.
- Zona 2: presentación del plan especial: 9 meses.
- Zona 3: presentación iniciativa para el establecimiento del sistema y proyecto de urbanización: 3 meses.

#### III.1.5. Disposiciones derogatorias.

Queda derogada cualquier determinación de las vigentes NN.SS. de Huétor Santillán que se oponga a lo establecido en esta Innovación o a la finalidad de la misma.

## III.2. DETERMINACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN. AFECCIONES TERRITORIALES

#### III.2.1. Vinculaciones generales.

La totalidad de las actuaciones que se realicen como desarrollo de la presente Modificación, estarán supeditadas al cumplimiento de cuantas normativas y legislaciones sectoriales especificas fuesen de aplicación en relación con la protección del medio ambiente o los recursos naturales; como son las referentes a: Montes, Minas, Aguas, Carreteras, Defensa Nacional, Protección de Ambiente Atmosférico, Espacios Naturales Protegidos, Protección Ambiental, Patrimonio o Vías Pecuarias.

## III.2.2. Aguas y sus cauces.

#### 1. Base legal.

Los usos de las aguas se sujetarán a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y regulación complementaria, así como cualquier otra normativa que le fuere de aplicación.

Se observará igualmente, en lo que no se oponga a lo anterior, lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, además del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

#### 2. Prohibiciones.

Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, sea cual sea el uso.

Así mismo, queda prohibido con carácter general:

- Efectuar vertidos de residuos industriales, tanto sólidos, como líquidos y gaseosos que bien de forma directa o indirecta contaminen las aguas, sus cauces o los acuíferos.
- Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación o degradación del medio público hidráulico.

Por otra parte, quedan igualmente prohibidos los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales, el abastecimiento de pozos, zanjas, galerías, o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.

#### 3. Zonas de afección.

Partiendo de la definición de «cauce natural» de una corriente continua o discontinua, como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias; de «riberas» como las fajas laterales de los cauces situadas por encima del nivel de aguas bajas; y de «márgenes», como los terrenos que lindan con los cauces; se define una «Zona de Servidumbre» de 5 metros de anchura desde los márgenes, para uso público que garantice el paso/recorrido del cauce y que se replanteará reglamentariamente; y una «Zona de Protección y Seguridad» (policía) de 100 metros de anchura desde los márgenes, en los que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. Esta distancia puede ser modificada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en atención a las necesidades específicas de las diferentes zonas (barranqueras, áreas inundables...) que considere necesarias.

Cualquier actuación dentro de esa zona de policía deberá contar con informe favorable de dicha Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

#### 4. 7ona de Servidumbre.

Zona de Servidumbre (para paso y/o recorrido del cauce) definida anteriormente, tendrá los fines de paso para el servicio del personal de vigilancia del cauce, paso para actividades de pesca fluvial, paso para el salvamento de personas o bienes, y varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional; pudiendo los propietarios de ellas sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que no impidan el paso señalado, pero no se podrá edificar sobre ellos sin obtener la autorización pertinente, que solo se otorgará en casos muy justificados. Las autorizaciones para plantación de especies arbóreas requerirán autorización del organismo del que dependa la cuenca, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Se establece una franja de 5 metros de anchura (medida de forma horizontal para cada margen desde la línea de máxima crecida ordinaria).

# 5. Zona de Protección y Seguridad (Policía).

En la Zona de Policía quedan sometidos a autorización de la Confederación Hidrográfica las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, las construcciones de todo tipo (tengan carácter provisional o definitivo) y cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

Esta zona de protección y seguridad de los cursos de agua (zona de policía) queda delimitada por una línea a 100 m a ambos lados del albeo del cauce, teniendo en cuenta que esta distancia pudiera ser modificada a criterio de la Confederación Hidrográfica, en atención a las necesidades específicas de las diferentes zonas.

#### Zonas inundables.

En las zonas consideradas inundables (que tendrán que definirse por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), no podrán autorizarse usos que supongan la construcción de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, y todo ello previa solicitud de autorización de ocupación al organismo correspondiente.

#### 7. Autorizaciones.

Cualquier uso que se proyecte en terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico debe ser objeto de la correspondiente concesión administrativa por parte de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En la tramitación de autorizaciones y concesiones, así como en los expedientes para la realización de obras con cualquier finalidad (proyectos de urbanización, etc.) que puedan afectar al dominio público hidráulico y sus zonas de protección, se exigirá la presentación del consiguiente proyecto de obras y estudio para la prevención ambiental si fuere necesario, en el que se justifique que no se producirán consecuencias que afecten negativamente a la calidad de las aguas o a la seguridad de las poblaciones. Por lo tanto, será obligatoria la obtención de la autorización administrativa del Organismo de Cuenca, previa a la Licencia Municipal, para todas las obras que se encuentren en zona de policía de cauces (art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

#### III.2.3. Patrimonio arqueológico.

Tal y como determina la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 50:

- «1. La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. En ningún caso se podrá proceder, sin la autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.
- 2. La Consejería competente o, en caso de necesidad, la Alcaldía de los municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo de dos meses. Dicha paralización no comportará derecho a indemnización. En caso de que resulte necesario, la Consejería podrá disponer que la suspensión de los trabajos se prorrogue por tiempo superior a dos meses, quedando en tal caso obligada a resarcir el daño efectivo que se causare con tal paralización.
- 3. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ordenar la intervención arqueológica más adecuada con carácter de urgencia de los restos aparecidos durante el plazo de suspensión de las obras.
- 4. Los hallazgos casuales deberán ser, en todo caso, objeto de depósito en el museo o institución que se determine.
- 5. La persona que descubra y la propietaria del lugar en que hubiere sido encontrado el objeto o los restos materiales tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, la cual se realizará de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Expropiación Forzosa, distribuyéndose entre ellas por partes iguales. Si fuesen dos o más las personas descubridoras o propietarias se mantendrá igual proporción.

El procedimiento para la declaración de los derechos de las personas descubridoras o propietarias del lugar donde hubieran aparecido los hallazgos casuales se desarrollará con arreglo a los trámites reglamentariamente establecidos.»

## III.3. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR PARA LOS SUELOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN

## III.3.1. Normativa urbanística aplicable.

La Normativa urbanística a aplicar en los suelos que resulten del desarrollo de la Modificación que nos ocupa, salvo en los suelos destinados a construcción de vivienda protegida, será la actualmente vigente en las NN.SS. de Huetor Santillán, en lo referente a ordenanzas de la edificación y a ordenanzas de la urbanización.

De esta forma, se adjunta la normativa de las vigentes NN.SS. de Huetor Santillán en lo referente a:

## 4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN. ORDENACIÓN EN ZONAS

- 4.1. Ordenaciones de carácter residencial.
- 4.1.2. Agrupación de viviendas unifamiliares.
- 4.4. Ordenaciones de equipamiento comunitario.
- 4.5. Ordenaciones de espacios libres.

Así mismo, se determina el cálculo del aprovechamiento en las Unidades de Ejecución previstas así como los aspectos referentes a su desarrollo, plazos..., adjuntando las fichas resumen de dichas UE, según se indicó en la Memoria Justificativa de esta Modificación; y de la ordenanza especifica para los suelos destinados a vivienda protegida.

## «4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN. ORDENACIÓN EN ZONAS

#### 4.1. ORDENACIONES DE CARÁCTER RESIDENCIAL.

- 4.1.2. Agrupación de viviendas unifamiliares.
- 4.1.2.a) Definición y ámbito de aplicación.

Se define como agrupación de viviendas unifamiliares aquella ordenación volumétrica compuesta por viviendas unifamiliares en cualquiera de sus tipologías: aisladas, adosadas, en línea, etc.

Las NNSS distinguen entre agrupación de viviendas unifamiliares extensiva e intensiva en función de la edificabilidad asignada y otras condiciones urbanísticas establecidas para cada caso.

El ámbito de aplicación para este tipo de ordenación en cada una de sus categorías se extiende a las zonas definidas por las NNSS.

Aquellas zonas que estuviesen total o parcialmente consolidadas por edificaciones que no se ajusten a esta tipología no quedarán descalificadas, tendiéndose a corregir esta situación mediante las futuras actuaciones.

4.1.2.b) Condiciones de aprovechamiento.

Usos: El uso de vivienda unifamiliar deberá ser el predominante, aunque pueden existir otros usos, siempre de acuerdo con lo establecido en la Normativa de compatibilidad de usos y manteniendo las condiciones urbanísticas que se establecen para este tipo de ordenación en las presentes normas.

Edificabilidad: será la que se recoge a continuación: Agrupación intensiva de vivienda unifamiliar: 0.6 m²/m². Agrupación extensiva de vivienda unifamiliar: 0,4 m²/m².

4.1.2.c) Alineaciones y rasantes.

Son las fijadas por las NNSS en el plano correspondiente.

4.1.2.d) Retranqueos y separaciones a linderos.

En las agrupaciones extensivas la separación mínima a cualquier lindero será de 3 metros lineales desde cualquier punto de la fachada, salvo en los casos particulares que se recogen a continuación.

Se pueden edificar viviendas adosadas (adosadas a un solo lindero) siempre que exista compromiso de ambos propietarios mediante acta notarial, formando las edificaciones una sola unidad formal.

En situaciones consolidadas, con medianerías existentes no será necesario el compromiso notarial para adosarse, si bien será obligatorio e1 tratamiento completo de la medianeria por parte del que se adose.

En las agrupaciones intensivas no se fijan retranqueos sino que estos serán consecuencia de la aplicación de las condiciones de ocupación.

En aquellos casos de suelo urbano consolidado en los que se proceda por sustitución de los edificios existentes, las nuevas edificaciones podrán repetir fielmente la edificación a la que sustituyen en cuanto a retranqueos, ocupación, etc.

## 4.1.2.e) Parcela mínima.

En agrupaciones extensivas la parcela mínima será de 400 m<sup>2</sup>.

En agrupaciones intensivas la parcela mínima será de 200 m<sup>2</sup> y un frente mínimo de 8 metros lineales.

En el suelo urbano consolidado se considerarán parcelas mínimas las parcelas existentes aunque no cumplan las condiciones presentes.

## 4.1.2.f) Ocupación en planta.

En agrupaciones extensivas la ocupación máxima en planta será del 30% de la superficie de la parcela.

En agrupaciones intensivas la ocupación máxima en planta será del 80% de la superficie de la parcela.

Cuando se proceda por sustitución en el suelo urbano consolidado la ocupación en planta podrá ser siempre igual a la del edificio principal sustituido (excluidos anejos y cobertizos).

## 4.1.2.g) Altura de la edificación.

Con carácter general se ha fijado un límite de dos plantas de altura, altura que no podrá superarse salvo en los supuestos contemplados en las NNSS. En cualquier caso cuando se permita una altura superior a la establecida con carácter general, nunca supondrá un aumento del aprovechamiento asignado.

#### 4.1.2.h) Patios.

Cuando existen patios interiores de parcela, estos deberán cumplir las condiciones que con carácter general se determinan en estas ordenanzas; si estos patios interiores estuviesen rodeados por la propia edificación no tendrían que cumplir las determinaciones anteriores de patios de parcela, sino las de patios cerrados.

En agrupaciones intensivas podrán unirse los patios interiores de parcela constituyéndose en patio de manzana de propiedad mancomunada, siempre que cumpla las condiciones que con carácter general se establecen para los mismos.

#### 4.1.2.i) Aparcamientos.

Las edificaciones que se proyecten deberán contar dentro de la propia parcela con una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² edificados.

En el caso de agrupaciones intensivas, cuando se trate de actuaciones sobre una manzana completa, se permitirán aparcamientos comunes a todas las viviendas, situados en el subsuelo de 1as zonas comunes, siempre que cumplan con las condiciones establecidas con carácter general para los patios de manzana.

## 4.1.2.j) Condiciones higiénicas y estéticas.

Las edificaciones de nueva planta y las obras de mejora que se acometan se adecuarán en sus características volumétricas y de composición tradicionales en el municipio.

Se prohíben expresamente los tendidos de cemento bruñido ó materiales cuya función no sea la vista y se coloquen como vistos. Se prohíben expresamente las cubiertas de fibrocemento y todos aquellos elementos que no guarden una relación formal con el resto de la edificación.

## 4.4. ORDENACIONES DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

4.4.1. Definición y tipos. Ámbito de aplicación. Definición: Ordenaciones de carácter comunitario son aquellas que se corresponden con actividades relacionadas con la dotación de servicios de interés público y social (excepto infraestructuras) necesarias para satisfacer las necesidades colectivas de la población, con independencia de su titularidad (pública, privada o colectiva).

Se definen los siguientes tipos:

- Centro cívico-social.
- Centro cultural v docente.
- Centro sanitario.
- Centro deportivo.
- Centro comercial. Administrativo.
- Centro religioso.
- Centro asistencial.

El ámbito de aplicación para cada uno de los tipos de equipamiento comunitario se corresponde con las zonas señaladas en los planos de propuesta ya aquellas otras que mediante Planes parciales en suelo urbanizable quedaran definidas cómo tales si esos planes así lo establecieran.

## 4.4.2. Condiciones de aprovechamiento.

Usos: El uso característico para cada uno de los tipos de equipamiento comunitario deberá ser al menos el 80% del total.

Las edificabilidades, para cada uno de los tipos serán las siguientes:

	Edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )
Centro cívico-social	1.5
Centro cultural y escolar	1.5
Centro sanitario	2.0
Centro deportivo	1.0
Centro comercial-administrativo	2.0
Centro religioso	1.0
Centro asistencial	1.0

En el caso de que la instalación comunitaria tenga unas características tipológicas, constructivas, etc. motivadas por el uso a que esté destinada, que haga necesario alturas de piso superiores a 5 m incluido forjado, la edificabilidad se medirá calculando el volumen total de la edificación con estas características y dividiendo por 5 m, en el resto del edificio la edificabilidad se medirá sobre los metros cuadrados realmente construidos.

#### 4.4.3. Condiciones de la edificación.

Las ordenaciones de equipo comunitario dentro de una manzana o de una zona de carácter residencial, deberán cumplir las condiciones particulares de la edificación correspondientes al tipo de ordenación residencial del que se trate.

Si las ordenaciones se extienden a la totalidad o a la mayor parte de una manzana deberán cumplir las condiciones particulares que se expresan a continuación o las que existan con carácter general sin perjuicio de que siempre que por las características de la instalación sea posible, ésta se podrá asimilar al tipo de ordenación residencial predominante en el entorno.

Si la instalación de equipo comunitario por necesidades de cualquier índole no puede ajustarse a las condiciones establecidas con carácter general o particular para el tipo de ordenación correspondiente, podrá proponer la modificación de dichas condiciones mediante la redacción de un Estudio de Detalle, en el que se deberá justificar detalladamente la necesidad de tal alteración, incluso mediante estudios de impacto medio ambientales.

## 4.4.3.a) Alineaciones y rasantes.

Son las fijadas por las NNSS en el plano correspondiente y las que señalen los Estudios de Detalle en suelo urbano, y los Planes Parciales en suelo urbanizable.

## 4.4.3.b) Parcela mínima.

Será la fijada en la parcelación catastral existente en el momento de la aprobación de las NNSS.

La parcela sobre la que se solicite licencia de edificación puede ser el resultado de una agregación, subdivisión o reparcelación; en estos casos la parcela mínima se considerará con una superficie no menor de 90 m2 y un frente de fachada mayor de 5 metros lineales.

## 4.4.3.c) Ocupación en planta.

La ocupación podrá ser del 80% en todas las plantas.

#### 4.4.3.d) Aparcamientos.

Las edificaciones que se proyecten deberán contar con una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos, situados éstos dentro de la propia parcela.

## 4.4.3.e) Condiciones higiénicas y estéticas.

Las edificaciones de equipamiento comunitario deberán cumplir las regulaciones establecidas por la Normativa de carácter, nacional, autonómica, provincial y municipal, que les afecte, en todos sus aspectos.

#### 4.5. ORDENACIONES DE ESPACIOS LIBRES

## 4.5.1. Definición y ámbito de aplicación.

Son las ordenaciones de parques, jardines, plazas y todas aquellas dedicadas a las actividades de ocio al aire libre y de carácter público.

Las instalaciones destinadas a este uso deberán cumplir las presentes condiciones y todas aquellas establecidas por la legislación de carácter local, autonómico o nacional vigente y la que pueda promulgarse en un futuro que le sea de aplicación.

El ámbito de aplicación se corresponde con las zonas grafiadas en los planos de propuesta y las que puedan contener los planes parciales.

## 4.5.2. Condiciones de aprovechamiento.

Todas las instalaciones que se realicen en estas ordenaciones no deberán sobrepasar una superficie construida de 1 m² construido por cada 100 m² de suelo. Estas instalaciones servirán de apoyo a las actividades a que se hace mención en el artículo anterior y tendrán como régimen de explotación el de concesión administrativa.

4.5.3. Condiciones de la ordenación.

Los espacios libres de carácter público deberán ajardinarse con criterios de diseño y elección de especies arbóreas autóctonas de forma predominante, tendentes a la creación de áreas de estancia adecuadas para su uso en cualquier estación del año. Se deberá estudiar y solucionar en cada provecto de espacio libre el mantenimiento futuro en cuanto a los elementos vegetales, el mobiliario urbano y las instalaciones que en él se vayan a colocar, tratando de que sea lo menos costoso posible.

Expresamente se tendrá que cumplir para estos espacios el decreto 72/1992, de medidas técnicas para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte en Andalucía.»

III.3.2. Cálculo de aprovechamiento medio en unidades de ejecución. Desarrollo. Plazos. Fichas resumen.

El cálculo del aprovechamiento medio de cada unidad de ejecución se realizará dividiendo el aprovechamiento lucrativo total, incluido el dotacional privado, correspondiente a la misma, expresado en m² construibles del uso y tipología edificatoria característicos, por su superficie total.

Para la planificación del suelo delimitado en las unidades de ejecución, habrán de tenerse en cuenta, además de las condiciones generales ya establecidas, las específicas que se adjuntan en la ficha resumen que se acompaña.

Por otra parte, la ordenanza de referencia prevista para cada UE nos indica de forma aproximada, para el uso de vivienda libre y opcionalmente para la protegida, los parámetros urbanísticos a aplicar en las parcelas resultantes de la ordenación realizada por el Plan Parcial, entendiendo siempre el parámetro de «Aprovechamiento Medio» como de carácter lucrativo tal y como lo define la LOUA. Será por tanto, el propio Plan Parcial el que fije de forma definitiva las condiciones urbanísticas a aplicar, siguiendo estimativamente lo establecido en la Ordenanza de Referencia.

Esto último se entiende de tal forma que los parámetros referentes a parcela mínima, frente mínimo y ocupación pueden sufrir una alteración de hasta el 35% sobre lo señalado en dicha ordenanza de referencia, debiéndo respetarse íntegramente los demás parámetros de la misma.

Los plazos para el desarrollo y ejecución del planeamiento se establecen en la ficha de cada unidad.

- Viviendas protegidas. Coeficientes correctores.

En cada una de las unidades de ejecución delimitadas se preverá el 30% de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, según lo determina el art. 23. Uno de la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. Por lo tanto, no será obligatorio el respeto al núm. de viviendas previstas en la ficha para residencial libre y/o protegido; aunque sí lo serán la edificabilidad global y el nº total de viviendas a implantar en la unidad de ejecución (densidad).

Así mismo, se establecen coeficientes correctores, al objeto de compensar a los propietarios de suelos destinados a lo especificado en el apartado anterior, según lo prevé el art. 61 LOUA. De esta forma se prevén:

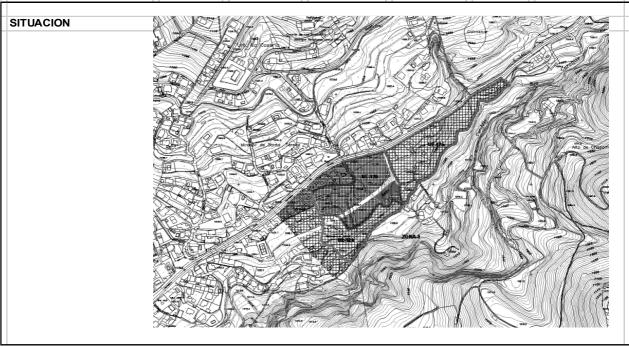
- Coeficiente vivienda libre 1,00.
- Coeficiente vivienda protegida 0,70.

El plan parcial que desarrolle la ordenación detallada precisa para la ejecución de la unidad, deberá fijar y concretar, respetando las determinaciones y criterios de ésta Innovación, la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias de la ordenación que establezca, así como las que reflejen las diferencias de situación y características urbanísticas dentro del espacio ordenado. De esta forma, para la ubicación de la vivienda protegida se permite la tipología de vivienda unifamiliar en parcela exclusiva, para lo cual no se fija parcela mínima, permitiéndose las mismas condiciones urbanísticas que para la tipología plurifamiliar. Igualmente se permite la tipología plurifamiliar, según la ordenanza que a tal efecto se determina en esta modificación de las NN.SS. y que se traslada a este documento tras las fichas-resumen.

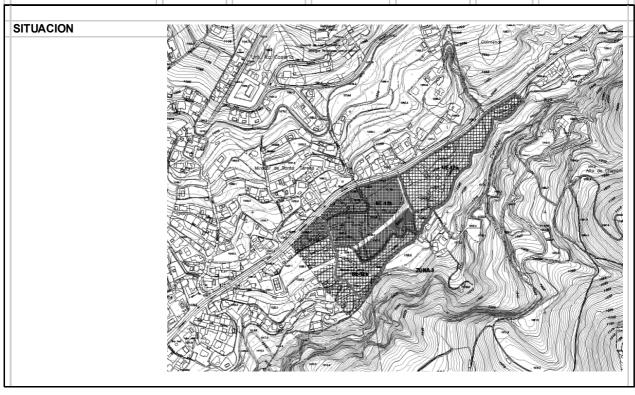
Será el instrumento de desarrollo el que prevea el resto de condiciones urbanísticas más favorables para su correcta implantación, así como su localización dentro del ámbito en base a procurar la menor distorsión volumétrica con los edificios del entorno.

A continuación se adjuntan las fichas resumen de cada unidad de ejecución, señalando y concretando lo anterior.

NUCLEO URBANO: HUE	TOR SANT	TLLAN			UE-12a		
OBJETIVOS: Dotación de infraestructura y viario. Consolidación.				SUPERFICIE BRUTA:		27.187 m²	
				USO CARACT	ERISTICO:	residencial	
				COEF. EDIFICA	ABILIDAD:	0'3296 m²/m²	
				COEF. APROV	. MEDIO:	0'30 ua/m²	
Observaciones/Condicione	es: Antigua U	A-12 sustrayénd	dole la	DENSIDAD:		40 vv/ha	
superficie de 4.579 m², seg actual 130 m²)	ún se ha justif	ficado en el apdo	o. II.3.3 (viario	ORDENANZA F	REF:	A.VIV.UNIF.EXT.	
dotadi 100 iii )				TIPO UE:			
PROGRAMA DE USOS		% s/edif.	Techo edif. m	<sup>2</sup> Coef. Pond.	Aprov.UA	№ max. Viv.	
residencial libre		70	6.273	1'00	6.273	76	
residencial protegido		30	2.688	0'70	1.882	32	
TOTAL		100	8.961		8.155	108	
CESIONES Y DOTACIONES	m² Suelo	estandar LOI	JA	%s/sup bruta	Localizacio	ón	
Viario / espacios libres	según PP	·		según PP	según PP		
Parques y jardines	2.719	10% s/	sup.buta	10'00	según PP		
Dotaciones y equipamient	1075	12(m² suelo/	/100 m² techo)	3'95	según PP		
Aparcamientos	45 plazas	0'50 (plazas/100 m² techo)		según PP	según PP		
DESARROLLO / GESTION / P	ROGRAMACI	ON					
Figura de planeamiento	plan pa	arcial (PP) Plazo de ejecu		ución		4 años	
Sistema de actuación	compe	ensación	Iniciativa			orivada	



NUCLEO URBANO: HUE	TOR SANT	TLLAN			UE-12b	
OBJETIVOS: Ordenación integrada, manteniendo viario estructurante con				SUPERFICIE BRUTA:		16.579 m²
otras áreas urbanas.				USO CARACT	ERISTICO:	residencial
				COEF. EDIFICA	ABILIDAD:	0'4396 m²/m²
				COEF. APROV	. MEDIO:	0'40 ua/m²
Observaciones/Condicion	es: Localizaci	ón del sistema g	general de zonas	DENSIDAD:		60 viv/ha
verdes junto al viario estruc 10.1.A(c.1, que suponen 1.				ORDENANZA F	REF:	A. VIV. UNIF. INT.
	(pis)	0.2 00 10 111101	,	TIPO UE.:		
PROGRAMA DE USOS		% s/ edif.	Techo edif. m	Coef. Pond.	Aprov.UA	№ max. Viv.
Residencial libre		70	5.102	1,00	5.102	66
Residencial protegido		30	2.186	0,70	1.530	33
TOTAL		100	7.288		6.632	99
CESIONES Y DOTACIONES	m² Suelo	estandar LO	UA .	%s/sup bruta	Localización	
Viario / espacios libres	según PP			según PP	obligat	oria/según PP
Parques y jardines	1.658	10% s/	sup. bruta	10'00	S	egún PP
Dotaciones y equipamient	875	12 (m² suelo	/100 m² techo)	4'80	según PP	
Aparcam ientos	37 plazas	0'50 (plazas/100 m² techo)		según PP	según PP	
DESARROLLO / GESTION / P	ROGRAMAC	ON				
Figura de planeamiento	plan pa	arcial (PP) Plazo de ejecu		Plazo de ejecución		2 años
Sistema de actuación	compe	ensación	Iniciativa			privada



# ORDENANZA PLURIFAMILIAR PARA LA VIVIENDA PROTEGIDA: «BLOQUE EXENTO»

#### Uso:

- Residencial protegido (en exclusiva). Se permitirán usos terciarios en planta baja.

#### Tipología:

- Édificio aislado en la parcela (de carácter plurifamiliar o unifamiliar), con las excepciones aquí previstas en caso de implantarse usos terciarios en planta baja.

#### Parcela minima:

- Plurifamiliar: 300 m². Frente mínimo: 15 m.
- Unifamiliar: a fijar por plan parcial.

#### Altura:

- 2 plantas más ático. La dimensión métrica será de 7,50 m para las plantas tipo y de 3,00 m para la planta ático.
- No se permitirán construcciones sobre la planta ático.

## Ocupación:

- Función de las demás condiciones urbanísticas e higiénico-sanitarias.

## Separación a linderos:

- Mínimo 4 metros a linderos de particulares y de 3 metros a viario público. Entre bloques dentro de la misma parcela, la separación mínima será de 8 metros.

En caso de implantarse usos terciarios en planta baja, esta podrá alinearse a viales y a otras paredes medianeras que existan o se prevean.

#### Edificabilidad:

- Función de las demás condiciones urbanísticas.

#### Patios:

- Superficie mínima 9 m², respetando las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

#### Vuelos:

- -Cerrados: no se permiten.
- Abiertos: el máximo vuelo será de 1 m, no fijándose límite para su longitud.

#### Semisótanos:

- Se permiten, no computando como planta si no sobrepasan la altura de 1,50 m sobre la rasante.

## Aparcamientos:

- Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda o 100 m² construidos en el interior de la parcela.

#### Otros:

- Se respetarán las condiciones estéticas, geotécnicas, de tratamiento de bajos, de cercados, así como los impuestos por las legislaciones concurrentes en función de sus respectivas competencias.

## III.4. DETERMINACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

#### III.4.1. Obieto.

El objeto de las presentes normas y medidas ambientales es incidir en la prevención ambiental de las actuaciones previstas en esta Modificación como forma de protección del patrimonio ambiental, así como dar cumplimiento al condicionado del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación de las NN.SS. para reajuste de suelo equipamental emitido por la Consejería de Medio Ambiente.

## III.4.2. Generalidades.

Todas las actuaciones derivadas de este planeamiento incluidas en alguno de los Anexos de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberán tramitar el correspondiente procedimiento de prevención ambiental, con carácter previo a su aprobación.

El Ayuntamiento elaborará un Programa de Vigilancia y Control Ambiental para el seguimiento ambiental del desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas de esta Modificación. Si a través del mismo se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados y recogidos en este punto, lo comunicará a la Delegación Provincial de Medio Ambiente a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos.

## III.4.3. Medidas ambientales: Objetivos y criterios.

De forma general, el concepto de desarrollo sostenible referido a la ampliación del núcleo urbano existente, implicaría como objetivos básicos y criterios ambientales los siguientes:

- Limitar las transformaciones de ecosistemas naturales y su invasión.
- Integrar el asentamiento en el medio natural, adaptándolo y sacando provecho de las características del mismo.
  - Reducir el consumo de recursos, agua y energía principalmente, y la emisión por habitante.
- Buscar sistemas especiales equilibrados desde la perspectiva de la accesibilidad, evitando la congestión.
  - Evitar flujos ilimitados de desechos de origen artificial, buscando circuitos cerrados de reciclaje.
  - Potenciar la participación y responsabilidad de los ciudadanos.

#### III.4.4. Medidas ambientales para con la actividad urbanística.

Con el objetivo de incidir en la prevención ambiental de las actuaciones previstas por esta Modificación y tal y como se prescribe en el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación a las NN.SS. de Huétor Santillán para reajuste de suelo equipamental, se incorporan a las mismas los siguientes aspectos y determinaciones:

- La dotación de abastecimiento de agua para consumo y de depuración de aguas residuales se suministrará por el municipio, como ampliación de la red existente.
- Se deberán establecer medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de escombros generados y reutilización de suelo vegetal, en su caso.
- El planeamiento de desarrollo contendrá la totalidad de las consideraciones ambientales establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Normativa Urbanística de esta Modificación, incorporando las medidas previstas para evitar, reducir o compensar los efectos negativos significativos sobre el medio ambiente y el paisaje, y entre ellas:
  - Localización de los terrenos destinados a espacios libres y equipamientos en relación con las redes viarias y peatonal, con las características topográficas y los valores ambientales dignos de ser conservados; garantizando su accesibilidad e integración en la estructura urbanística del plan.
  - Ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje circundante, (urbano y rural), con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista mas frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros, y del conjunto hacia los panoramas exteriores.
  - Conexión de los nuevos ámbitos previstos con la trama y el tejido urbanos del entorno inmediato, en su caso, y tratamiento del borde con el suelo no urbanizable. En particular y para todos aquellos suelos que se incorporan al proceso urbanizador en el borde urbano, se establecerá la obligación de conservar, en lo posible, el arbolado característico de los cultivos, procurando que las nuevas construcciones queden integradas formando una solución de continuidad entre el suelo consolidado y el no urbanizable.
  - Establecimiento de criterios selectivos o alternativos para el empleo de los materiales y elementos de urbanización, edificación, ajardinamiento y mobiliario urbano, así como de las colocaciones permitidas o recomendadas para los mismos, todo ello tanto en razón a consideraciones perceptivas como a posibles efectos sobre otras variables ambientales.
  - La composición de las fachadas deberá integrarse formal y funcionalmente con la tipología tradicional, respetando la ordenación de huecos; balcones, textura y color de las fachadas, y respetando el tipo de cubierta usual. Las alturas de cornisas, remates, miradores y demás elementos constructivos deberán seguir las normas tradicionales de composición. Todo ello con el fin de no producir distorsiones en el paisaje urbano del núcleo tradicional.

En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que esté prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, se deberá establecer el correspondiente proyecto, la época, especies y cuidados necesarios para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de

manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.

- La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera mas adecuada a la estética urbana, y preferentemente mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.
- Para la calidad del aire, será de aplicación lo previsto en la Orden de 3 de septiembre, que aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indican.

Intentada sin efecto la notificación de la liquidación definitiva en el expediente de liquidación de tasa de extinción de incendio que se detalla en aplicación de los artículos 55 y siguientes de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 (LRJPAC y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo.

En el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Granada. La interposición del recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo la presentación de garantía suficiente como se recoge en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o en los artículos 21 y 22 del Real Decreto Legislativo 2795/80, de 12 de diciembre, respectivamente.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley General Tributaria y artículo 20 del Real Decreto 1684/90, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria será el comprendido desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes o desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la administración» en esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de Apremio.

Interesado: Moya Benítez, José. NIF: 45255891X. Domicilio: Ángel Ganivet, 5. D 2.º 18009 Granada. Expediente: TEI 76/08-7 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 115,47 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Promociones Altos de Gójar, S.L. NIF: B18712364. Domicilio: Avda. Carmen Morcillo, 44. 18150 Gójar (Granada). Expediente: TEI 76/08-8 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 52,30 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Márquez Molina, Germán. NIF: 24125462A. Domicilio: Pza. de la Iglesia, 1, esc B 2.º E. 18198 Huétor-Vega (Granada). Expediente: TEI-16/10-A GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 32,38 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Fernández Praena, S.L. NIF: B18329482. Domicilio: Ctra. Granada, 12, 18519 Purullena (Granada). Expediente: TEI-49/10 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 54,73 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Rudolf Wursth Arnold. NIF: X2676366V. Domicilio: C/ Cortijo Cristina, s/n, 18680 Salobreña (Granada). Expediente: TEI-61/10 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 136,77 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Tortosa Cano, Luisa. NIF: 23991032P. Domicilio: C/ Trompot Ball, 4, 03440 Ibi (Alicante). Expediente: TEI-66/10-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 144,43 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Barragán Arroyo, Francisco. NIF: 23339942W. Domicilio: C/ Camino Beas, Los Nogales. 18010 Granada. Expediente: TEI-71/10-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,34 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: González Pereira, Joaquín. NIF: 23352038T. Domicilio: C/ Santa Eulalia, 10, esc. T, 18013 Granada. Expediente: TEI-71/10-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 15,78 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Martín Amat, Antonio M. NIF:. 23777013G. Domicilio: C/ Pdta. José M.ª Cadulla, 25, 18014 Granada. Expediente: TEI-85/10-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 98,94 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Lerma Pérez, Custodio. NIF: 23635674T. Domicilio: C/ Motril, 2, 8.º izq., 18006 (Granada). Expediente: TEI-97/10-C GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 16,19 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Lerma Pérez, Teresa. NIF: 23639785V. Domicilio: C/ Delicias, 228, 18127 Jayena (Granada). Expediente: TEI-97/10-D GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 16,09 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Arán Martínez, Francisco. NIF: 24018782C. Domicilio: Cr. Benamaurel, 12, 18800 Baza (Granada). Expediente: TEI-98/10-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 170,18 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Coca Navarro, Tomás. NIF: 23998715D. Domicilio: CS. Mojón, 42, 18800 Baza (Granada). Expediente: TEI-98/10-3 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 15,21 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: De Haro Peralta, Sofía. NIF: 23772137G. Domicilio: Rambla Espinar, 18, La Herradura, 18697 Almuñécar (Granada). Expediente: TEI-103/10-7 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 132,41 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Pulido Porras, Francisco. NIF: 52362380M. Domicilio: C/ Conde de Cifuentes 6, esc A, 3.°, 3, 41004 Sevilla. Expediente: TEI-103/10-16 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 64,93 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: López Martín, Antonio. NIF: 23498469J. Domicilio: Caserío Barriquero, s/n, 18400 Órgiva (Granada). Expediente: TEI-115/10-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,79 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Medina Callejón, Mercedes. NIF: 74715237J. Domicilio: Avda. S'Olivera, 1, 07182 Calviá (Islas Baleares). Expediente: TEI-116/10-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 132,36 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Rodríguez Padial, José. NIF: 23714539K. Domicilio: C/ San Juan de Dios, 56, 18670 Vélez de Benaudalla (Granada). Expediente: TEI-06/11 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 146,55 euros. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a la interesada la liquidación provisional correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios forestales que se indica.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a la interesada que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial de Incendios Forestales, sito en Camino de Purchil, s/n (Instalaciones IFAPA), 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesada: Santacruz Heredia, Teresa. DNI: 02011166T. Domicilio: Col. San Sebastián, 5, 1.º B, 18006, Granada. Expediente: TEI 46/11 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1.703,51 euros. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto Línea Aérea de Media Tensión. Centro de Seccionamiento y Centros de transformación para electrificación en Almonte. (PP. 63/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/036/12.

Ubicación: Polígono 58, parcela 5 del Paraje El Alamillo, t.m. Almonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda.

Huelva, 11 de enero de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Arrancapechos», sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2012, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/03664/2012, del monte público «Arrancapechos» cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1.º Se proceda al inicio del deslinde del monte público «Arrancapechos», código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado dentro del término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.
- 2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Francisco Villar Gómez, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2012. El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Fdo.: Luis Planas Puchades.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 953 711 765. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 23 de enero de 2013.- La Delegada, Irene Sabalete Ortega.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso, el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la ficha en que adquieren firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de la notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Vicente Mercader Ruiz.

DNI: 19456307-D

Último domicilio conocido: C/ Motilla del Palancar, 17, 9, 17, de Valencia.

Expediente: MA/2012/419/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 17 de diciembre de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 6 de febrero de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 enero de 2013, de la Delegacion Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
40560-1/2011	MARTIN GARCIA, YOLANDA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
48845-1/2011	MALLOUK AZZAHNKNINI, JAMAL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
48963-1/2011	LACHIRI, OUAFAA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8439-1/2012	PEÑA NAVARRO, TRINIDAD	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14797-1/2012	GONZALEZ BAUTISTA, ISABEL MARIA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2575-1/2012	DIAZ JIMENEZ, REGLA	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5224-1/2012	QUIROGA MARTINEZ, MARIA CRISTINA	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
47332-1/2011	GÓMEZ GARCÍA, INMACULADA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8456-1/2012	RIVERA CASAS, ANA DEL ROCIO	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13026-1/2012	DURAN RODRIGUEZ, MIGUEL	BORNOS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8730-1/2012	PIULESTAN PEÑA, LUIS	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14131-1/2012	LOPEZ ARIZA, FRANCISCO JAVIER	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6515-1/2012	GAMEZ GARCIA, JUAN CARLOS	CASTELLAR DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10290-1/2012	OLMEDO GONZALEZ, MANUEL	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
34929-1/2011	TORRES HERNANDEZ, SONIA BELEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
43069-1/2011	MORENO CABEZA DE VACA, ANA CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
51157-1/2011	GONZALEZ GOLDEROS, MARIA CRUZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1610-1/2012	VILARIÑO RIOS, MARIA JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4674-1/2012	PEREZ SANTOS, JESICA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5450-1/2012	VILLEGAS ALCANTARA, SILVIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9961-1/2012	CARCEDO OLIVARES, TABATA GABRIELA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10587-1/2012	CARMONA VERDUGO, ANA MARIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
39863-1/2011	MIRA SANTANA ,TAMARA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
39888-1/2011	AVECILLA TRILLO, FRANCISCA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
43799-1/2011	SCOTT IGLESIAS, ESTRELLA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
43804-1/2011	HUMANES OLMO, MARIA SONIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
43810-1/2011	MORALES JIMENEZ, ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
46778-1/2011	SABAO GARCIA, MARIA DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
49284-1/2011	SANCHEZ ASENSIO, VIRGINIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1129-1/2012	FORTUNATO GIRON, BERNARDO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1367-1/2012	SOTOMAYOR HEREDIA, BERNARDO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3467-1/2012	GOMEZ FRANCO, DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3485-1/2012	LEE FATIC, ADAM	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3490-1/2012	GARCIA ESTRAVIZ, ALEJANDRA MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11280-1/2012	GARCIA LOPEZ, FRANCISCO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15047-1/2011	FLORES MEDINA, YOLANDA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
46267-1/2011	REYES JIMENEZ, FRANCISCA	OLVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
33753-1/2011	GARCIA MAMEDE, VICENTE	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36758-1/2011	BORJA MORERA, RAQUEL	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
41426-1/2011	SANCHEZ ALDANA, DAMIAN	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
41578-1/2011	BOLLULLOS OLIVA, ROSARIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1463-1/2012	GOMEZ GONZALEZ, LUIS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2066-1/2012	MAESTRE MORENO, DOLORES	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2931-1/2012	CARRERO BARRERA, ANTONIO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2933-1/2012	MUÑOZ GARCIA, ANA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
34310-1/2011	TORRES DOMÍNGUEZ, MARIA DOLORES	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
12768-1/2012	RIVERA NARANJO, MARIA ROSARIO	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
12801-1/2012	BERNAL LEO, FRANCISCO MANUEL	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
49774-1/2011	HORST MEYER, FRITZ	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
34261-1/2011	CORTEJOSA VALVERDE, YOLANDA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2581-1/2012	GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2582-1/2012	MOSCOSIO CEREZUELA, VIVIANA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3334-1/2012	GALO FRANCO, MARIA PILAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37442-1/2011	RODRIGUEZ DOMINGEZ, LIDIA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
40937-1/2011	ROMAN ROLDAN, ANTONIA	TREBUJENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
41437-1/2011	CORDON ROSADO, ISABEL	UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 24 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
35336-1/2011	SANCHEZ GUERRA, ANA ISABEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15303-1/2012	GURTANOVA, GALINA	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36802-1/2011	TAPIA SANCHEZ, JOSEFA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
39908-1/2011	RUIZ VARELA, MARGARITA	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5298-1/2012	MATEO GUTIERREZ, CRISTINA	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36131-1/2012	ANGULLO CAMPUZANO, MARIA ROSARIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27122-1/2011	ROMERO PARRA, CRISTINA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE SUSPENDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2723-1/2012	VIDAL MEY, INES	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5452-1/2012	TANAGO BUTRÓN, PEDRO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1170-1/2012	GARCÍA JIMENEZ, LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1279-1/2012	LUGO ROBLES, MARIA ANGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1407-1/2012	REYES SANCHEZ, MERCEDES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3370-1/2012	BADIA GONZALEZ, PATRICIA ALEJANDRA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7520-1/2012	CARRETERO FERNANDEZ, LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7619-1/2012	FAJARDO MONEO, CANDELARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11032-1/2012	GUERRERO SANCHEZ, NURIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15193-1/2012	BRAHIM OMAR, EL BEIDA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9475-1/2012	REYES FLORES, JOAQUINA	JIMENA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9744-1/2012	HERRERA TIRADO, JOSE MANUEL	MEDINA SIDONIA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36080-1/2011	ROMERO NAVARRETE, CONCEPCION	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36082-1/2012	SARSURI VELZAGA, MARCO ANTONIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
923-1/2012	GUERRERO FAJARDO, MARIA ASUNCION	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3977-1/2012	PACHECO CORBETO, SANDRA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5357-1/2012	MARIN MORALES, ANA MARÍA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16489-1/2012	DAPONTE HIDALGO, JESUS DAVID	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14827-1/2012	NIETO CADENAS, EVA	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15051-1/2012	GUILLEN MORENO, ESTEBAN	SAN JOSE DEL VALLE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16673-1/2012	ROMAN DELGADO, JULIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3992-1/2012	JIMENEZ JIMENEZ, TAMARA	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10833-1/2012	FERNANDEZ SERNA, ALBA MARIA	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
34833-1/2011	CASTELLANO SORIANO, ALFONSO	TREBUJENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 28 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de julio de 2012 que se cita.

Mediante la Orden de 23 de julio de 2012 (BOJA núm. 149, de 31 de julio), se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para el año 2012.

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta provincia en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican.

# LÍNEA 8: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INMIGRANTE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.18.00.01.11.468.01.31G.0

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	10.372,50€	INFORMAC. Y ASESORAMIENTO A INMIGRANTES DE SAN ROQUE
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	9.127,50 €	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL INMIGRANTE

# LINEA 10: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.18.11.462.00.31B.3

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA	21.030,36 €	CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS
AYTO. DE SAN ROQUE	18.025,30 €	PREV. COMUNITARIA DE LAS DROG. Y ADICCIONES CAD
AYUNTAMIENTO DE JEREZ	24.035,43 €	PROG. MUNICIPAL DE INTERVENCION PREV. COMUNITARIA Y DE PREV. DE ADICCIONES JEREZ
MANC. DE LA JANDA	19.271,54€	PROG. COMARCAL DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS 2012
AYTO. DE PUERTO REAL	1.299,19€	PREVENCION COMUNITARIA DE PUERTO REAL 2012
AYTO. DE BARBATE	15.020,24€	PROGRAMA PLAN LOCAL DE PREVENCION
AYTO. DE VILLAMARTIN	14.019,28€	PROGRAMA CAD
AYTO. DE UBRIQUE	4.650,00€	PROG. PROTECCION CONTRA LAS DROGAS 2012
MANC. C. GIBRALTAR	18.100,20€	PROG. COMARCAL DE SALUD EN AMBITO FAMILIAR Y LABORAL III
AYTO. DE EL GASTOR	1.188,12 €	PROG. EL GASTOR ANTE LAS DROGAS
AYTO. DE SAN FERNANDO	21.030,36 €	PROG. DE PREVENCION COMUNITARIA
AYTO. CHIPIONA	3.304,45€	PROG. CHIPIONA SIN DROGAS
AYTO. SETENIL DE LAS BODEGAS	2.018,19€	SETENIL DE LAS BODEGAS ANTE LAS DROGAS
AYTO ALCALA DEL VALLE	10.000,00€	PROGRAMA ALKALA ANTE LAS DROGAS
AYUNTAMIENTO ROTA	9.012,65€	PROGRAMA CAD "DROGAS APARTE"
AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	6.608,90€	VEJER CIUDAD ANTE LAS DROGAS 2012
AYUNTAMIENTO OLVERA	2.277,78 €	PROG. OLVERA SIN DROGAS

LÍNEA 11: SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL: ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.18.00.18.11.482.00.31B.1

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
COORD. ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	2.077,56 €	MANTENIMIENTO
FUND. CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE JEREZ (CESJE)	2.867,49€	MANTENIMIENTO

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
ASOCIACION "BROTE DE VIDA"	2.793,96 €	MANTENIMIENTO
COORDINADORA ANTIDROGA "NUEVA LUZ"	451,13€	MANTENIMIENTO
ALCOHOLICOS REHABILITADOS "EL ANCLA"	800,00€	MANTENIMIENTO
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CADIZ "ARCA"	1.862,64€	MANTENIMIENTO
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS CHICLANA "ARCHI"	2.364,12€	MANTENIMIENTO
ASOC. LOCAL PARA LA PREVENCION, CURACION Y REHABILITACION SOCIAL DE TOXICOMANOS "LA COMUNIDAD"	2.614,86 €	MANTENIMIENTO
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	2.292,48€	MANTENIMIENTO
ASOCIACION NIVEL	1.862,64€	MANTENIMIENTO
ASOCIACION LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO "ALAT"	635,31 €	MANTENIMIENTO
FEDERACION PROV. DE ASOC. DE AYUDA EN LAS DROGODEPENDENCIAS DE LA PROV. DE CADIZ "RENOVACION"	1.719,36 €	MANTENIMIENTO
FED. PROVINCIAL "NEXOS"	1.826,82€	MANTENIMIENTO
ASOC. CONTRA LA DROGA "HOZGARGANTA"	400,00€	MANTENIMIENTO
ASOC. COORDIN. PREVENC. DROGODEPENDENCIAS "ABRIL"	1.752,84€	MANTENIMIENTO
ASOC. COORD. COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	2.149,20 €	MANTENIMIENTO

LÍNEA 11: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL: COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.01.11.485.00.31G.4

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
SDAD. SAN VICENTE DE PAUL (COMEDOR FEDERICO OZANAM)	9.784,39 €	MANTENIMIENTO
ASOC. JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS DEL VIH/SIDA "SILOE"	10.293,38 €	MANTENIMIENTO
FUND. BENEFICA PURA «VIRGEN DE VALVANUZ» (COMEDOR)	9.657,32 €	MANTENIMIENTO
COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (COMEDOR VIRGEN POSEROSA)	7.370,06 €	MANTENIMIENTO
ASOC. BENEFICA EL PAN NUESTRO (COMEDOR)	9.388,00€	MANTENIMIENTO
ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE CADIZ	3.506,85€	MANTENIMIENTO

LÍNEA 12: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL: ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 11.18.00.18.11.482.00.31B.0.2011

ENTIDAD	CANTIDAD	PROGRAMA
	CONCEDIDA	
ALCOHOLICOS REHABILITADOS "EL ANCLA"	2.200,00€	PROG. DE APOYO AL TRATAMIENTO, INFORMACION Y PREVENCION
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS CHICLANA "ARCHI"	5.948,35€	PROG. "COMO DECIR NO"
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS CHICLANA "ARCHI"	5.845,84€	PROG. DE APOYO AL TRATAMIENTO E INCORPORACION SOCIAL DE ENFERMOS/AS ALCOHOLICOS/AS Y FAMILIARES
COORD. PREVENCION DROGODEPENDENCIA "AGOSTO"	4.877,28€	PROGRAMA ENTRE TOD@S
ASOC. LOCAL PARA LA PREV., CURACION Y REH. SOCIAL DE TOXICOMANOS "LA COMUNIDAD"	5.238,48€	PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE
ASOCIACION NUEVA BAHIA	5.238,48€	PROGRAMA DE PREVENCION Y REINSERCION EN DROGADICCION
ASOC. COLECTIVO PREVENCION E INSERCION ANDALUCIA "CEPA"	4.300,00€	TALLER SOCIOLABORAL PARA ADOLESCENTES Y JOVENES EN RIESGO
ASOC. ANTIDROGA Y AYUDA AL DROGADICTO "ANDAD"	6.301,36€	PREVENCION EN EL AMBITO LOCAL
COORDINADORA ANTIDROGA "NUEVA LUZ"	4.734,00€	PROG. DE PREVENCION DE LA DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES "AVANCE 1"
ASOCIACION NIVEL	5.769,92€	PROGRAMA RESIDENCIA NUEVOS CAMINOS
ASOC. JUVENIL NUEVA JUVENTUD TRILLE	5.010,72€	PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS
ASOCIACION "BROTE DE VIDA"	5.466,24€	PROGRAMA ESCUELA DE PADRES
ASOC. ANIMACION Y DESARROLLO "ANYDES"	5.542,16€	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON DROGODEPENDENCIAS A TRAVES DE LA ANIMACION SOCIOCULTURAL
ASOC. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO "ALAT"	5.542,16€	ACTUACIÓN PREVENTIVA EN DROGODEPENDENCIAS
COORD. ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	5.921,76€	PROGRAMA PARA LA TOMA DE CONCIENCIA DE LA COMUNIDAD INTEGRANDO ASPECTOS PREVENTIVOS
ASOC. AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARA"	5.618,08€	PROGRAMA DE INSERCION SOCIAL: MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN
ASOC. AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARA"	5.086,64€	PROG. DE PREVENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS Y E.T.S.

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
FEDERACION PROV. DE ASOCIACIONES DE AYUDA EN LAS DROGODEPENDENCIAS DE LA PROV. DE CADIZ "RENOVACION"	5.997,68€	PROGRAMA DE APOYO JURIDICO Y COORDINACION
ASOCIACION JARCA (JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION)	6.377,28€	PROG. DE PREVENCION Y APOYO AL TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA Y ADICCIONES NO TOXICAS
FEDERACION PROVINCIAL NEXOS	5.681,39€	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "NEXOS"
ASOC. PARA LA RECUPERACION DE LAS ADICCIONES "MONTENEGRAL"	6.225,44€	PROGRAMA PARA LA PREV. Y TRAT. DE LA RECAÍDA EN DROGODEPENDENCIAS
ASOC. COORD. COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	5.684,68€	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
FEDERACION PROVINCIAL NEXOS	5.468,25€	PROG. DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO "NEXOS"
ASOC. COORDIN. PREVENC. DROGODEPENDENCIAS "ABRIL"	5.390,32€	PROG. DE AGENTES JUVENILES DE PREVENCION "ABRIL"
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	6.301,36€	PROG. DE INTERVENCION PARA REDUCCION DEL RIESGO ASOCIADO A LAS DROGODEPENDENCIAS
ASOC. FAMILIAS CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD "AFACESJE"	7.000,00€	PROG. DE APOYO AL PROCESO DE REESTRUCTURACION VITAL A LAS PERSONAS DROGODEPENDIENTES
COORD. ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	5.542,16€	PROG. CENTRO DE DIA DESPIERTA/INCORPORACION SOCIOLABORAL
INST. DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR. HOGAR TALLER NTRA. SRA. DEL ROSARIO	5.086,64€	PROG. DE ACOGIDA Y PROMOCION DE MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	4.403,36€	PROGRAMA "NO ME GUSTAN LOS LUNES"

# LÍNEA 12: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL. CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.01.11.485.00.31G.4

INMIGRANTES					
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA			
CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES DE JEREZ DE LA FRONTERA "CEAIN"	11.098,45€	APOYO A LA NORMALIZACION Y MEDIACION INTERCULTURAL CON INMIGRANTES			
ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	9.270,47 €	ATENCION A LA POBLACION INMIGRANTE			
ASOC. COLECTIVO PREVENCION E INSERCION ANDALUCIA "CEPA"	3.000,00€	CADISMO CONTRA TODO TIPO DE DISCRIMINACION			
ASOC. COORD. COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	8.872,06€	INTEGRALI			
ASOC. COORDIN. PREVENCION DROGODEPENDENCIA "ABRIL"	9.662,18€	SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DEL INMIGRANTE			
FUND. MARGENES Y VINCULOS	9.531,61€	INTEGRACION Y MEDIACION INTERCULTURAL MEDRES E HIJOS INMIGRANTES			
FUND. PROYECTO DON BOSCO	7.834,20€	INTEGRAT-CADIZ			

EMIGRANTES RETORNADOS				
ENTIDAD CONCEDIDA PROGRAMA				
ASOC. GADITANA DE EMIGRANTES RETORNADOS "AGADER"	12.332,64€	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A EMIGRANTES RETORNADOS		
ASOC. DE EMIGRANTES RETORNADOS "PLUS ULTRA"	12.332,64€	INFORMAC., ASESORAM. Y TRAMIT. DE PENSIONES Y AYUDAS AL EMIG. RETORN.		

COMUNIDAD GITANA				
ENTIDAD CONCEDIDA PROGRAMA				
ASOC. PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL E INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ALENDOY"	9.923,32€	LUDOTECA MATINAL PARA HIJOS/AS VENDEDORES DE "EL PIOJITO"		
ASOC. ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA	6.000,00€	PREVENCION DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CDAD. GITANA		

COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES				
ENTIDAD CONCEDIDA PROGRAMA				
ASOC. COLECTIVO PREVENCION E INSERCION ANDALUCIA "CEPA" 9.000,00 €		ATENCION Y ANIMACION SOCIOCULTURAL A MUJERES Y JOVENES RECLUSAS/OS C.P. PUERTO III		
COORD. ANTIDROGA "NUEVA LUZ"	5.100,00€	AVANZANDO EN JUSTICIA SOCIAL		
FUND. CONSTRUYENDO FUTURO	9.531,61 €	CENTRO ALTERNATIVO A LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD "EL NUEVO MADRUGADOR"		
ASOC. NIVEL DE CADIZ	9.531,61€	APOYO JURÍDICO A PERSONAS RECLUSAS		

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOC. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA "ALAT"	8.096,47 €	ATENCION Y APOYO A RECLUSOS, EXRECLUSOS, DROGODEPENDIENTES Y FAMILIARES
ASOC. JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS DEL VIH/SIDA "SILOE"	10.706,74€	OCIO Y TIEMPO LIBRE
FUND. MARGENES Y VINCULOS	9.923,32€	INTEGRACION SOCIAL Y FAMILIAR DE MUJERES RECLUSAS Y EXRECLUSAS
ASOC. COORDIN. PREVENCION DROGODEPENDENCIA "ABRIL"	9.270,47 €	SERVICIO DE ACOGIDA PARA LA ATENCION DE CNE
ASOC. ANIMACION Y DESARROLLO "ANYDES"	6.300,00€	ACOMPAÑAMIENTO
ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	9.000,00€	PERSONAS VICTIMAS DE EXPLOTACION SEXUAL
ASOC. COORD. COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	3.229,06€	ACOGIDA A COLECTIVOS EN TRANSITO A RECURSOS DE ATENCION
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL "HOGAR MARILLAC"	9.139,90€	CASA ACOGIDA ENFERMOS CON VIH/SIDA
FUND. PROLIBERTAS	9.401,04€	ACOGIDA, PROMOCION Y REINSERCION SOCIOLABORAL DE PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS "MARCOS CRIADO"
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	10.053,89€	PROGRAMA DE PREVENCION E INSERCION DE MENORES Y JOVENES
ASOC.DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	9.550,00€	CONSTRUYENDO FUTURO
ASOC. COLECTIVO LA CALLE	9.139,90€	CNE "RECLUSOS Y EXRECLUSOS"
COMITE ANTISIDA DEL CAMPO DE GIBRALTAR "COVIHCAG"	2.000,00€	DESIGUALDAD DE GENERO Y VIH

ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL				
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA		
ASOC. COORD. COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	9.347,82€	INSERCION SOCIOLABORAL "INTEGR@"		
ASOC. NIVEL DE CADIZ	9.401,04€	PROGRAMA SOLIDARIDAD		
ASOCIACION NUEVA BAHIA	10.445,60€	INSERCION SOCIOLABORAL "REVITALIZACION SOCIOECONOMICA BARRIO ALTO"		
ASOC. DE ORIENTACION SOCIOLABORAL "FRONTERA SUR"	9.923,32€	PROYECTO DE INCLUSION SOCIOLABORAL V		
ASOC. CARDIJN	8.487,05€	INTERVENCION SOCIOLABORAL CON JOVENES EN BARRIOS CON N.T.S.		
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	10.053,89€	TALLER DE HOSTELERIA		
ASOC. GADITANA ENCUENTROS DE FAMILIA	9.531,61€	SI TE ACOSAN NO TE CALLES		
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	10.837,31 €	PROGRAMA "EDUCANDO PARA EL FUTURO"		
A.VV. BAHIA GADITANA	9.009,33€	PROGRAMA DE ACTUACION EN ZNTS		
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	10.576,17 €	PROGRAMA COMEDOR		
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	9.792,75€	ESCUELA DE VERANO		
ASOC. LOCAL PARA LA PREVENCION, CURACION Y REHABILITACION SOCIAL DE TOXICOMANOS "LA COMUNIDAD"	8.356,48€	PROGRAMA CALIDAD DE VIDA		
ASOC. LIGA GADITANA DE LA EDUCACION Y CULTURA POPULAR "LIGADE"	9.923,32€	EDUCANDO PARA LA INCLUSION		
COORD. ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	9.531,61€	PROGRAMA "HACIENDO CAMINOS"		
ASOCIACION DE EDUCADORES "NUESTRO BARRIO"	11.359,59€	APOYO INTEGRAL A MENORES EN DIFICULTAD SOCIAL		
ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	9.139,90€	PROG. PARA LA MEDIACION VECINAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA INTERCULTURAL		

Cádiz, 28 de enero de 2013.- El Delegado, Angel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 que se cita.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo), de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta provincia en el año 2012.

#### CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 0.1.18.00.16.11.763.00.31B.9

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	3.606,00€	FOMENTO DEL EMPLEO
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	3.606,00€	FOMENTO DEL EMPLEO
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	3.606,00€	FOMENTO DEL EMPLEO
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	1.622,00€	FOMENTO DEL EMPLEO
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	1.622,00€	FOMENTO DEL EMPLEO

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 0.1.18.00.16.11.772.00.31B.7 y 3.1.18.00.16.11.00.772.00.31B.0.2013

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
JUAN CARLOS MARIÑO OLVERA	4.207,00 €	FOMENTO DEL EMPLEO
RUB & ELI MARROQUINEROS, S.L.	7.212,00 €	FOMENTO DEL EMPLEO
CRISTALERIA SERANA, S.L.	1.622,00€	FOMENTO DEL EMPLEO

## CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.16.11.763.00.31B.9

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	CONCEPTO
CHICLANA NATURAL, S.A.	1.622,00 €	FOMENTO DEL EMPLEO

Cádiz, 28 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acto administrativo a doña Deseada Miralles Segura, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 4 de enero de 2013, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre el menor J.F.R.M. y en base de tal declaración tomar las medidas de protección con respecto a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 22 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acto administrativo a doña Remedios Miralles Segura, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 4 de enero de 2013, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre el menor J.F.R.M. y en base de tal declaración tomar las medidas de protección con respecto a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 22 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Encarnación Ruiz Tomillero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2012, de inicio de procedimiento de desamparo respecto a la menor A.R.T.

Cádiz, 22 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación del desamparo a doña María Lazo Escalante, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 19 de diciembre de 2012, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor Y.L.E.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Gabarro Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de enero, acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.G.T.G., disponiendo de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación para prestar su conformidad a la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Tello Ramos y doña Minerva Clavijo Morato al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de enero de 2013, acordando la Resolución de acogimiento familiar provisional del menor J.T.C.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Dolores Sánchez Carballo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2012, de ratificación de desamparo de la menor F.L.S.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 24 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Abraham Ramos Pineda y doña María del Carmen López Camacho, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2012, de ratificación de desamparo de la menor A.R.L.

Contra la presente Resolución podrán formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 24 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don José María Santiago Santiago y doña María Luisa Romero Heredia, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de cese de tutela y reintegración familiar de los menores S.S.R. / M.S.R. / A.S.R. / C.R.H.

Se les significa que contra la presente Resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 25 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de Acogimiento Familiar Simple a doña Libertad Santos Izquierdo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 19 de diciembre de 2012, acordando constituir el acogimiento familiar simple de los menores M.S.S. y A.S.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 25 de enero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 24/10 incoado a «Cristina Pérez Miranda», por importe de 6.002 €, con último domicilio conocido en la calle Mar de Alborán, núm. 7, de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 30 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el fallo de la sentencia 102/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento núm. 95/2008, seguido a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Cultura en la provincia de Sevilla.

Siguiendo indicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en aras a una mayor transparencia frente a terceros del cumplimiento de las resoluciones judiciales, se publica el fallo de la sentencia 102/2011, de 8 de marzo de 2011, dictada en el procedimiento abreviado núm. 95/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la Consejería de Cultura en la provincia de Sevilla. Dicha sentencia deviene firme con la resolución del recurso de apelación núm. 102/2012 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La parte dispositiva de la citada sentencia es del siguiente tenor literal:

### FALLO

«Que debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla y debo condenar y condeno a la Administración demandada a que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que constan en la relación de puestos de trabajo de la mencionada Consejería en la provincia de Sevilla; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Sevilla, 1 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica la Resolución de 5 de noviembre de 2012, por la que se acuerda el reintegro de la cantidad transferida y correspondiente al primer y segundo pago de la subvención concedida a la empresa que se cita para la producción del proyecto de largometraje que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosa la notificación en el último domicilio de la persona interesada que se dirá, se procede, mediante este acto, a notificar la resolución por la que se acuerda el reintegro de la cantidad transferida y correspondiente al primer y segundo pagos de la subvención concedida a Artimagen Producciones, S.L., para la producción del proyecto de largometraje «Los siete testigos», expediente I080324SE98FP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la citada Ley, para conocer el texto íntegro del acto podrá la persona interesada comparecer, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, sita en calle Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzarán a computarse los plazos establecidos en el acto notificado.

Acto notificado: Resolución de fecha 5 de noviembre de 2012, por la que se acuerda el reintegro de la cantidad transferida y correspondiente al primer y segundo pagos de la subvención concedida a la producción del largometraje «Los siete testigos», expediente I080324SE98FP.

Beneficiario: Artimagen Producciones, S.L.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Director General, David Lugue Peso.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el Monte Público «Cuenca del Guadalmedina», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 2919/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que la empresa Distribuidora Malagueña de Explosivos, S.L., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación del expediente de ocupación temporal para la instalación de una tubería subterránea para abastecimiento de agua, enclavada en el monte público «Cuenca de Guadalmedina», cód. MA-10001-JA, en el término municipal de Málaga perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª Pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 1 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **UNIVERSIDADES**

ANUNCIO de 8 de enero de 2013, de la Universidad de Málaga, Comisión de Selección de Becarios, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Málaga, teléfono 952 131 114, Aulario V, Campus Teatinos, 29071, Málaga.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
BOUHAOUS, ANASSE MÁLAGA (MÁLAGA)	X3365948J	3.516,25 €	2008/2009	2.7
BRICHA ZOUGARI, ZAINAB TORREMOLINOS (MÁLAGA)	25740111Y	3.102,25 €	2008/2009	2.7
CABRAL MUIA, MARIANO MALAGA (MÁLAGA)	X5041292Z	3.450,00€	2008/2009	2.7
CANTERO DELGADO, Mº DEL CARMEN MALAGA (MALAGA)	26817872X	3.450,00€	2008/2009	2.11
CAÑETE ESPINOSA, JONATHAN ALORA (MÁLAGA)	74943676Q	4.212,50 €	2008/2009	2.7
CZYZEWSKA, WIOLETA MIJAS (MÁLAGA)	X6043841Q	4.143,50 €	2008/2009	2.7
EGUREN TALLES, GUSTAVO ERNESTO MÁLAGA (MÁLAGA)	44739417R	1.093,75 €	2008/2009	2.7
FARIAS GONZALEZ, ANA MALAGA (MALAGA)	72515292H	3.645,50€	2008/2009	2.7
FELLOUS AKALAY, HAMZA MALAGA (MALAGA)	01648864V	3.533,50€	2008/2009	2.7
GAMBOA GARCIA, NADIA CHURRIANA (MALAGA)	76428428A	618,00€	2008/2009	2.1
GARCIA, NATALIA SOLEDAD ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA COSTA (MALAGA)	X7426277Z	882,50€	2008/2009	2.11
JIMENEZ GALAN, MARIA ESPERANZA SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)	49040228L	6.417,00€	2008/2009	2.11
LARCO PILLIZA, Mª FERNANDA MALAGA (MALAGA)	77181758Z	1.145,50 €	2008/2009	2.11
LEIVA FARFAN, SILVIA SALOME MALAGA (MALAGA)	25694184X	3.260,25€	2008/2009	2.7
LOPEZ GOMEZ, M° ANGELES COLMENAR (MALAGA)	00410966W	1.952,50 €	2008/2009	2.7
LOPEZ, STEPHANIE ANN FUENGIROLA (MALAGA)	X0752598S	4.017,00 €	2008/2009	2.7
MARTIN DE LA TORRE, CARMEN MARIA TORREMOLINOS (MALAGA)	25723371X	769,00€	2008/2009	2.7

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
NAVARRO MARTINEZ, JUAN CARLOS VICAR (ALMERIA)	76634078X	6.615,25€	2008/2009	2.7
PEREGRINA NARVAEZ, VERONICA MALAGA (MALAGA)	74846345K	1.065,00€	2008/2009	2.7
SANCHEZ BUSTOS, ELIANA PAULA MARBELLA (MALAGA)	X5112131J	2.033,00€	2008/2009	2.7
VAZQUEZ CARRILERO, MIGUEL MARBELLA (MALAGA)	78973030T	1.969,75€	2008/2009	2.7

Málaga, 8 de enero de 2013.- El Presidente, Juan Antonio Perles Rochel.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **AYUNTAMIENTOS**

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, de modificación de las bases correspondientes a varias plazas de las Ofertas de Empleo que se citan.

MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS CORRESPONDIENTES A VARIAS PLAZAS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO DE 2008, 2009 Y 2010

Aprobada por Decreto del Tte. de Alcalde Delegado de Personal de fecha 1 de febrero de 2012 la modificación de las bases reguladoras para la provisión de varias plazas de las OEP 2008, 2009, 2010, ha dispuesto:

- Modificar el apartado 4 del Anexo 1.6, referente a la titulación exigida para la plaza de Auxiliar Técnico de Guardería, de Bases reguladoras publicadas en el BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2013, quedando con la siguiente redacción:
- 4. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia, o Técnico Especialista en Jardín de Infancia, o Técnico Especialista en Educación Infantil, o Técnico Superior en Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Cádiz, 1 de febrero de 2013.- El Primer Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Patrimonio, Personal y Régimen Interior, José Blas Fernández Sánchez.

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

## **AYUNTAMIENTOS**

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Salar, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Doña Ana Conde Trescastro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salar (Granada), hace saber:

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2013 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento de Salar, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases que van a regir el citado procedimiento de selección para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Salar:

# BASES PARA LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAR

- 1. Objeto de la convocatoria.
- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Salar, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía núm. 033/2013 de fecha 5 de febrero de 2013.
- 1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2011.
  - 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a esta plaza que tengan treinta y cinco años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la

superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen la marca exigida a los aspirantes encuadrados en este grupo.

- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
  - g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la forma indicada anteriormente, en el momento de presentación de la solicitud, a la que se unirá en todo caso fotocopia compulsada del DNI, salvo el requisito de estatura, que será acreditado en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

- 4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, debiendo indicar en el concepto: «Policía + nombre del aspirante», aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Grupo Banco Mare Nostrum (Caja Granada): C/C 0487 3117 11 2000014303. Caja Rural de Granada: C/C 3023 0006 02 0060018306.

- 4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.
  - 5. Admisión de aspirantes.
- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.
- 5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.
  - 6. Tribunal Calificador.
  - 6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Interior y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

- 6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
  - 6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
- 6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92.
- 6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.
  - 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.
- 7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, para las pruebas que se celebren durante el ejercicio 2013, cuya Resolución publica el Boletín Oficial del Estado, convocado por Resolución de 15 de enero de 2013 (BOE núm. 16, de 18 de enero de 2013).
- 7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
  - 7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.
- 7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
  - 8. Proceso selectivo.
  - El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:
  - 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso,

se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

## 8.1.2. Segunda prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

# 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

## A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

## 8.1.4. Cuarta Prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

# 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 10. Presentación de documentos

- 10.1. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

- 11.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.
- 11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.
- 11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.
- 11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
- 11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

- 12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas
- 12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- 12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

- A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.
  - A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Todos	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

#### ANEXO II

# CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

- 3. Ojo v visión.
- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
  - 4. Oído y audición.
- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
  - 5. Aparato digestivo.
  - 5.1. Cirrosis hepática.
  - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
  - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
  - 6 Aparato cardio-vascular.
- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
  - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
  - 7. Aparato respiratorio.
  - 7.1. Asma bronquial.
  - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
  - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea

de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- 9. Piel.
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 10. Sistema nervioso.
  - 10.1. Epilepsia.
  - 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 11. Trastornos psiquiátricos.
  - 11.1. Depresión.
  - 11.2. Trastornos de la personalidad.
  - 11.3. Psicosis.
  - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
  - 12. Aparato endocrino.
  - 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
  - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
  - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
  - 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### ANEXO III

### TEMARIO

- 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

- 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
  - 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
  - 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
  - 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
  - 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
  - 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
  - 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
  - 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

- 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
  - 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
  - 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Salar, 6 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Ana Conde Trescastro.

### 5.2. Otros anuncios oficiales

## **ENTIDADES PARTICULARES**

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Selimpru, de disolución. (PP. 152/2013).

Se hace saber que la Sociedad Cooperativa Andaluza Selimpru, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2012 en el domicilio social de la empresa, con la asistencia de todos los cooperativistas, se adoptó por unanimidad y al amparo de lo previsto en el apartado d) del artículo 79 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el acuerdo de disolución de la misma y el nombramiento de liquidadores de don Blas Alcudia Cárdenas, don Juan Jiménez Cerezo y don Manuel Cantador Ruiz.

Adamuz, 1 de diciembre de 2012.- El Liquidador, Manuel Cantador Ruiz.